Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 22/12/2023
HASH: 66f7c90cded64dad919e196fc05906e9

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/12/2023
HASH: 326f6f1415fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Daniel García Puerta (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)
Dª. María de la Fe López Cuevas (VOX)
Dª. María del Pilar Igual Galán (VOX)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Alejandro Hernández López (PSOE)

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de noviembre de dos mil veintitrés siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente la Sra. Interventora Municipal, Dª. Cristina Esteban Sequeros.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 114

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 26/10/2023 Y 14/11/2023.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 26.10.2023. y 14.11.2023, respectivamente.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (10 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **aprobaron el borrador del acta reseñada** ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- LECTURA MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 23.11.2023.

Seguidamente se cede la palabra a la Concejala Delegada del Área Social del grupo municipal PSOE, Doña Inmaculada Martin de Vidales Alanis que, junto con la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Doña Alejandra Hernández Hernández, procedieron a dar lectura del siguiente manifiesto:

"Ante la conmemoración de un nuevo 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Illescas quiere mostrar su posicionamiento de repulsa y denuncia ante la expresión más extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres: la violencia de género.

La violencia de género la sufren las mujeres por el simple hecho de serlo, está presente en todas las esferas sociales, no distingue de culturas ni de niveles económicos, se manifiesta en los hogares, en los centros de trabajo y en la calle, impidiendo que nuestra sociedad avance en el camino de la igualdad y del bienestar común que todas y todos queremos.

Desde 2003, en España, han muerto 1.237 mujeres víctimas de violencia de género, dejando huérfanos a 428 menores. A lo largo de lo que va de año en nuestro país han sido 52 mujeres las que han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas y 51 los menores de edad que se han quedado huérfanos por este motivo.

Estas cifras nos muestran la verdadera dimensión del drama que muchas mujeres viven diariamente y, que no sólo les afecta a ellas, sino que también afecta a sus hijos, a sus hijas, a sus entornos familiares y a la sociedad en general.

Durante muchos años, las diversas formas de agresión que sufren las mujeres han sido minimizadas e incluso negadas por una sociedad que situaba el problema en el ámbito privado. Hoy sabemos que no es así, la violencia contra las mujeres es un problema público y estructural. Los discursos y actitudes que justifican este problema lo minimizan o incluso lo niegan, refuerzan a quienes maltratan y generan mayor vulnerabilidad en las víctimas.

En la lucha contra la violencia de género, el compromiso de toda la sociedad y de los hombres en particular, es fundamental para su prevención y erradicación.

Tenemos el convencimiento de que, la única forma de acabar con esta violencia es a través de políticas adecuadas, voluntad para aplicarlas de forma continuada y con una sociedad concienciada que rechace actitudes y discursos que alimenten y justifiquen la violencia.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 114

Por todo esto, el Ayuntamiento de Illescas, a través de este manifiesto se compromete a:

- *Rechazar la violencia de género y fomentar modelos de convivencia basados en el respeto y la igualdad.*

- *Seguir trabajando para garantizar la atención y protección de todas las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos y de sus familiares.*

- *Continuar realizando acciones de sensibilización y prevención en nuestros centros educativos, conscientes de que no hay herramienta más eficaz para concienciar en igualdad que la educación.*

- *Promover acciones de concienciación en el conjunto de la sociedad, con el objetivo de acabar con estereotipos y comportamientos sexistas.*

Conseguir la igualdad plena y terminar con cualquier muestra de violencia y discriminación en la sociedad es tarea de todas y todos. ¡Pongamos fin a la violencia!".

3º.- LECTURA MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 23.11.2023.

Seguidamente se cede la palabra a la Concejala Delegada del Área Social del grupo municipal PSOE, Doña Inmaculada Martin de Vidales Alanis que, junto con los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular, Doña Alejandra Hernández Hernández y del Grupo municipal VOX, D. Jose Luis Sosa Rivera, procedieron a dar lectura del siguiente manifiesto:

"MANIFIESTO "DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El próximo 3 de Diciembre, se celebra el Día internacional de las personas con discapacidad.

Desde el Ayuntamiento de Illescas, aprovechamos esta fecha para volver a expresar nuestro compromiso por la Inclusión de todas las personas con discapacidad. Nos comprometemos a seguir respaldando y ampliando la base social, articulando dispositivos y poniendo en marcha las herramientas necesarias para la autonomía personal de las personas con discapacidad, garantizando la igualdad y la equidad de todas las personas.

La independencia económica y social es un aspecto que nos preocupa especialmente y por ello, hemos reformulado aspectos como la formación y la inserción laboral de las personas con discapacidad, abandonando concepciones anticuadas y rígidas para orientar su vida hacia una promoción real de la autonomía personal, la vida independiente y la inclusión en la comunidad.

La protección contra las situaciones de discapacidad, son aspectos de crucial relevancia en nuestro esquema general de políticas sociales y debemos redoblar esfuerzos para alcanzar nuestros objetivos de extensión de derechos y de bienestar.

Las crisis económicas, la pandemia, las guerras, etc,…nos permite ser conscientes de que ahora es necesario más que nunca trabajar en una accesibilidad universal del entorno, la educación ,el deporte, en la eliminación de barreras arquitectónicas, en la evitación de barreras digitales y sobre todo en la erradicación de prejuicios que nos impidan vivir en una sociedad diversa y en el bienestar de todas las personas.

De un modo especial, este año, queremos trabajar por la inclusión de personas con discapacidad que viven situaciones de interseccionalidad, con una especial atención a mujeres con

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 114

discapacidad y mujeres mayores, así como personas con discapacidad y/o mayores del colectivo LGTBIQ+.

Desde el Ayuntamiento de Illescas, nos comprometemos a seguir trabajando en la sensibilización, en la formación e incorporación laboral de las personas con discapacidad y para ellos, seguiremos trabajando cercanamente con todas las asociaciones e instituciones que luchan cada día por la inclusión en nuestro municipio, e innovando nuevas fórmulas que nos permitan seguir avanzando.

Queremos reconocer a todas las personas e instituciones que han trabajado por la Inclusión, festejar la diversidad social, y reivindicar el trabajo que queda por realizar para hacer de nuestra sociedad una sociedad de las personas donde nadie quede atrás.

Especialmente agradecemos su apoyo y trabajo en nuestro municipio a,
CENTRO OCUPACIONAL DE ILLESCAS
ADAIDF
AIDISCAM
LA CASA DE AARÓN
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS
GRACIAS"

4º.- LECTURA DECLARACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2023.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento con fecha 27.11.2023.

Seguidamente por los concejales que se señalan y en el orden que se cita, Doña Belén Beamud González (PSOE), Doña Alejandra Hernández Hernández (PP), Doña María de la Fe López Cuevas (VOX) y D. Carlos Amieba Escribano (PSOE), procedieron a dar lectura de la siguiente declaración:

"En este día especial, me dirijo a todos ustedes como municipio miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, una red que agrupa a cerca de 500 gobiernos locales comprometidos con la promoción de la educación como vehículo de transformación social.

Hoy celebramos el Día Internacional de la Ciudad Educadora 2023, bajo el lema: "La cultura, fuente de creación y aprendizajes en la Ciudad Educadora", una oportunidad para poner en valor nuestro trabajo diario en favor de una educación inclusiva y para reflexionar sobre el papel esencial que la cultura desempeña en la construcción de nuestras comunidades y en la formación de nuestras identidades.

El principio 4 de la Carta de Ciudades Educadoras establece claramente nuestro compromiso con el derecho a la cultura, la participación de todas las personas en la vida cultural de la ciudad, y la promoción de la educación artística, la creatividad y la innovación, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico.

La cultura es un legado vivo y en constante evolución que fomenta el sentido de pertenencia. El acceso y la participación activa en la vida cultural son esenciales para el proceso de aprendizaje de toda persona, y nuestro municipio es un escenario privilegiado para ello.

Las desigualdades se reflejan en el acceso a la educación artística y cultural por parte de la ciudadanía. Por eso en ILLESCAS como Ciudad Educadora, nos comprometemos a fomentar el acceso universal a la cultura, a reconocer y celebrar las diversas culturas y manifestaciones culturales presentes en nuestro territorio, y a garantizar la igualdad de oportunidades en la formación artística y cultural.

La cultura y el arte también desempeñan un papel crucial en la inclusión social y el empoderamiento de colectivos en situación de vulnerabilidad. Por ello, apostamos por la creatividad y la innovación cultural como vía de inclusión, de crecimiento personal y de fomento de la buena convivencia

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 114

y promovemos proyectos culturales impulsados por nuestra Ciudadanía.

A su vez, somos conscientes de que para alcanzar estos objetivos es clave la colaboración entre los diferentes agentes educativos y culturales de nuestro territorio, creando nuevos espacios de cooperación. A escala internacional, deseamos fortalecer nuestras instituciones culturales a través de la cooperación y reclamamos un mayor protagonismo de la cultura en la agenda mundial urbana, con un objetivo propio en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea con los postulados de la campaña "Objetivo Cultura 2030" y de la UNESCO.

El Día Internacional de la Ciudad Educadora 2023 es una oportunidad para celebrar nuestros logros en la promoción de la educación y la cultura y también para tener presente los retos que aún debemos superar.

Hoy ILLESCAS se suma a la celebración y reafirma su compromiso con la construcción de una ciudad más inclusiva, creativa, educadora y culturalmente dinámica.

¡Feliz Día Internacional de la Ciudad Educadora 2023!".

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO 2024, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLA, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE INVERSIONES.-

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Dictada Providencia de Alcaldía de 17.11.23 por la que se incoa el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con todos los documentos y anexos que lo forman estableciendo que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación del Presupuesto, se ponga a disposición de la Alcaldía, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su sometimiento a aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fechas:

- 23.11.23 económico-financiero
- 23.11.23 de control Permanente Previo
- 23.11.23 reglas fiscales

Atendido el informe de Secretaria de 23.11.23 y de la Interventora Municipal de 23.11.23 con relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal anualidad 2024.

Habiéndose llevado a mesa general de negociación celebrada el 27.11.23 tanto la Relación de Puestos de Trabajo como la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Considerada la Memoria de la Alcaldía de 22.11.23.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 114

Considerado que la Comisión Especial Permanente de Cuentas y Hacienda de 27.11.23, como comisión informativa, ha conocido del asunto.

Abierto el debate interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días a todos. Presupuesto del ejercicio 2024 para el Ayuntamiento de Illescas. Se ha cerrado con unas previsiones totales de 34.218.100,50 euros, que supone un incremento de lo que se presupuestó en el ejercicio 2023, de un 7 %, ya que en el 2023 se hizo una previsión cercana a 32 millones de euros. Hay que recordar que en el 2023 ya se hizo un presupuesto bastante alto, en el sentido que fue un presupuesto bastante reformado en cuanto a gastos y en cuanto a los ingresos, pero ello ha implicado que con la buena ejecución que se tiene de los ingresos, se ha previsto un incremento del 7 % del 24 con respecto al 2023.

Por la parte de los **gastos**, comenzaremos explicando el **capítulo 1, que es los gastos de personal**. En este presupuesto hay que decir, como se ha leído antes, que para aprobar el presupuesto del ejercicio 2024 hay que también aprobar lo que complementariamente lleva este presupuesto, como es la Relación de Puestos de Trabajo, lo que es la plantilla y las bases de ejecución, más el anexo de inversiones. En cuanto al capítulo 1, se cierra con un total de 17.380.109,29 euros. Este capítulo 1 viene de los datos del departamento de Personal, ajustado al 2,5 % de IPC y lo que se aprobó en la RPT de actualizar tanto 2022, 2023 y la parte de 2021, con respecto al 2024. Por lo tanto, estaríamos hablando de un 75 % de valoración en cuanto a la RPT. Es un capítulo 1 que está formado por la plantilla, que es lo que también se acompaña a dicho presupuesto, a la Relación de Puestos de Trabajo y el empleo que se aplica en cuanto a las nuevas plazas, que afecta a la Policía, ayuda a domicilio, limpieza y conductor. Estas plazas se pueden incorporar como plazas nuevas, porque la tasa de reposición que nos da al no tener deuda, supone el 125 % para la Policía Local y el 120 % para el resto de actividad y, por lo tanto, no superamos en ningún momento dicha tasa. Este capítulo 1, en cuanto a la Relación de Puestos de Trabajo y en cuanto a la plantilla, tenéis toda la documentación. Está intervenida por Intervención y por Secretaría y, por lo tanto, es un capítulo 1 que lo que se lleva a cabo es que todas las áreas municipales del ayuntamiento tengan la estructura óptima para poder llevar a cabo toda la actividad municipal. Eso por el capítulo 1, que se ha incrementado con respecto al 2023.

En cuanto al capítulo 2. **El capítulo 2 supone la actividad municipal del Ayuntamiento**. Está referida al capítulo 1, que supone, por cierto, el 50 % de todo el presupuesto que se pretende aprobar en este Pleno, y el capítulo 2 supone el 40 %. ¿Cuál es la suma del capítulo 2? El capítulo 2 es la actividad, son los gastos tipo corrientes, por los cuales el ayuntamiento ejerce su actividad municipal. Hemos cerrado el presupuesto de 2024 con un total de 13.914.133 euros, que, comparándolo con lo que se presupuestó en el 2023, que fueron cercanos a 12 millones y medio, supone un incremento de más o menos un 13 %. Incluye todas las áreas municipales del ayuntamiento. Han subido prácticamente todas las áreas en cuanto al presupuesto. Hacer incidencia en Tráfico, Protección Civil y lo que es Policía, que sube más de un 35 %, todo el tema de servicios múltiples, que sube un 20 %. Mantenimiento de fuentes, que se duplica el gasto, alcantarillado, recogida de tratamiento de residuos, limpieza viaria, que sube cercano a un 20 %, también Medio Ambiente, que sube ese 20 %. El centro social incluido con integración de tipo social, que sube una media de un 25 %. Centro de la mujer, que también sube, al igual que el centro de ocupación, que sube en una media del 50 %. Ayuda a domicilio, que

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 114

también tiene un incremento del 20 %. Escuelas infantiles, un incremento cercano al 40 %. Servicios complementarios, exactamente igual, bibliotecas, cultura, instalaciones deportivas, actuaciones, y lo que es la Administración y gestión municipal del Ayuntamiento de Illescas. ¿Qué significa eso? En el 2023 ya se hizo un presupuesto con un alcance muy elevado, un presupuesto en el que ya incrementamos notablemente con respecto al 2022 y, sin embargo, por el buen correcto funcionamiento de los ingresos, que luego veremos, hemos conseguido que ese 1.400.000 se incremente en la actividad municipal.

Con respecto al **capítulo 3, son las comisiones bancarias**, que es lo mínimo, que lo mantenemos en los 20.000 euros, y el capítulo 4. **El capítulo 4 son las subvenciones que el Ayuntamiento otorga a entidades**, a ONG´s, a asociaciones y ambas. El capítulo 4 nunca ha disminuido. El capítulo 4 es la base fundamental a nivel político y de gestión de este equipo de Gobierno, ya que incluye todo el tema de carácter tipo social, tanto emergencia como colaboración. Es un presupuesto que, como siempre, es un presupuesto libre, en el cual el departamento, el de carácter social, el centro social, no tiene limitación en cuanto al presupuesto. Implica que, a tenor de las necesidades que requiera el municipio de Illescas, siempre tendrá el crédito suficiente para poder sufragar el gasto de emergencia y de colaboración tipo social, que supone unos 600.000 euros con respecto al millón de euros que se incorporan dentro de las subvenciones que otorga el ayuntamiento. Subvenciones que ninguna ha disminuido, han incrementado algunas y aparece ahora una subvención tipo nominativa nueva, que es la de AISA. En ese sentido, el compromiso sigue, estamos ya rondando el millón de euros y nunca vamos a hacer una limitación en cuanto a emergencia social.

En cuanto al **capítulo 5 de gasto, son contingencias**, no tenemos previsto ningún imprevisto y, por lo tanto, como en el 2023, es cero.

¿Qué ocurre con las **inversiones? El capítulo 6** con respecto al 2024 se cierra en casi 1.900.000, la mayoría de las inversiones, que luego lo veremos con este documento que se acompaña en el presupuesto, que es el anexo de las inversiones, la mayoría se financian con recursos propios. ¿Qué significa que se financian con recursos propios? Las inversiones municipales tienen tres vías de financiación. Vía enajenación, de lo que es patrimonio, lo que es suelo público susceptible de venta, vía fondos propios y subvenciones. En este 2024 no hemos presupuestado ninguna venta. Se ha presupuestado las subvenciones de la Diputación, cercana a unos 600.000 euros, y 1.382.000 es con recursos propios. ¿De dónde vienen esos recursos propios? Del excedente que ha provocado este presupuesto. Este presupuesto, la parte de ingresos ordinarios, lo que es nuestro día a día con los gastos ordinarios del día a día, ha supuesto que tengamos mayor cuantía de ingresos en 1.382.000. ¿Dónde se han destinado? Para financiar las inversiones que detallaremos ahora dentro del anexo de inversiones. ¿Qué inversiones se van a llevar a cabo en el 2024? Las que están presupuestadas y aquellas inversiones que están ancladas de ejercicios anteriores y que se van a ejecutar a lo largo, a partir del 2024. Es decir, las inversiones que figuran en el presupuesto, y es 1.889.000, no son solo las inversiones que vamos a llevar a cabo a lo largo de 2024. Son estas más las que se contemplan en años anteriores y que están ancladas, financiadas con enajenación y/o subvenciones. Inversiones que afectan a distintas áreas, entre ellas, la Policía. Se va a reforzar, como todos los años, las necesidades de inversión, además del capítulo 2, que ya he comentado, que supone un incremento con respecto al 2023, de un 30 %, también supone inversiones para colegios. También supone inversiones para servicios múltiples en

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 114

60.000 euros, al igual que Medio Ambiente, en cuanto a maquinaria, utillaje, de otros 60.000 euros, además de la limpieza viaria, que se contempla el compromiso que ya dijimos en el 2023, de 2 barredoras, que supondrá 650.000 euros, también supone, lo que hemos comentado antes, de cultura, biblioteca, etcétera. Por lo tanto, abarcamos una infinidad en cuanto a servicios para reforzar todos los medios, incluyendo también las escuelas infantiles. Además, las subvenciones que tenemos, el plan regional, el PIN y lo que es DANA, se va a subvencionar todo lo que es el ciclo del agua y lo que ha provocado la DANA, que nos dan una subvención de 95.000 euros. Todo eso está reflejado en el capítulo 6, lo que es el desglose detalle de las inversiones. Pero además se acompaña un anexo, que es un documento que se presenta también para su aprobación, en el cual, ahí indica de dónde emana o de dónde se financian esas inversiones. Punto muy importante, es un presupuesto equilibrado, es un presupuesto saneado y es un presupuesto que los ingresos nos han permitido, los ingresos nos han permitido el poder financiar las inversiones, no solo con las subvenciones, que está muy bien, pero además hemos generado un exceso de ingreso de más o menos 1.400.000 para financiar esas inversiones.

Por último, en cuanto a los gastos. **Capítulo 7, nosotros no damos tipo de subvenciones para financiar inversiones**. Luego, el **capítulo 8 es los préstamos que damos al personal**, que tiene que devolver y que se valora como en el año 2023, en 25.000 euros.

Al final, **esos gastos, la suma total** son esos 34.218.000 euros. ¿Cómo se ha imputado los gastos presupuestarios? Con la máxima prudencia, pese a que el punto débil que tiene un presupuesto, que es de presupuesto, que es una prohibición, no es nunca el cierre. Lo que siempre hemos procurado en este Ayuntamiento, en este equipo de Gobierno, es que sea lo ajustado al dato lo más real posible, a datos, a los que tenemos a fecha de noviembre del 2023. ¿Qué es lo que se ha hecho? Presupuestar el gasto máximo contra los ingresos mínimos. Es la filosofía que hemos llevado y que vamos a llevar siempre este equipo de Gobierno a la hora de elaborar un presupuesto. ¿Qué significa o qué implica llevar a cabo el máximo de gasto? Nosotros hacemos un estudio con todos los departamentos, con todas las concejalías, con todos los técnicos municipales del ayuntamiento, elaboran una serie de informes y nos dicen, en función de la previsión y de lo que las concejalías y el equipo de Gobierno marca para poder llevar a cabo durante el 2024, esos gastos se presupuestan lo máximo, en el sentido de las previsiones que se tienen, lo máximo posible, a tenor, con razón lógica y en función también de cómo se ha ejecutado a lo largo del 2023 y en años anteriores, que es lo que nos dice el cierre 2022 de la contabilidad y la previsión al cierre del 2023. Ahí ya tenemos el cuerpo de gastos. Gastos que, como podemos ver, la mayoría es capítulo 1, un 50 % gasto de personal, que es necesario para poder llevar a cabo nuestra función pública, tanto de personal laboral como de funcionario, teniendo en cuenta ya la aprobación y lo marcado en la RPT, con respecto al 75 % más la subida del 2,5 %, y lo que se acompaña de la relación de puestos más la plantilla y lo que es la plaza, junto al detalle de los complementos, en este caso, del complemento específico y el complemento de destino de que lo marca la ley, y, en ese sentido, ahí vamos a ver cómo se financia. Eso es la parte de gastos, la parte de gastos.

Además, hay que decir que el presupuesto está enmarcado dentro de lo que son las **bases de ejecución**, que es lo que nos marca Intervención, lo que marca la Normativa para poder ejecutar dicho gasto, para poder ejecutar dichos ingresos, cómo se tiene que contabilizar, los anticipos de caja, lo que es el grado de fiscalización, el grado de reparo, etcétera. Todo ello para que, tanto Intervención

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 114

tenga una herramienta, para que el equipo de Gobierno y la corporación tengamos una herramienta y, sobre todo, para que los técnicos, el Cuerpo Municipal de Trabajadores del Ayuntamiento de Illescas, que son los que tienen que ejecutar este presupuesto, tengan la base jurídica y legal para poder llevar a cabo el presupuesto y no tengamos ningún problema a nivel de intervención y a nivel de Tribunal de cuentas. Esa es la parte de gasto. No con mucho detalle, se ha detallado, pero tiene más, pero como todos ya tenemos todo el detalle partida a partida, pero a nivel macro es lo que se ha hecho para el 2024.

Es un presupuesto ambicioso, al igual que el 2023, pero que ha generado más ingresos con respecto al 2023 y, por lo tanto, podemos llevar a cabo mayor gasto y reforzar más la actividad municipal.

¿Cómo se ha llevado a cabo los **ingresos**? Los ingresos suponen un incremento con respecto al 2023. Ese incremento no es por subida de impuestos, ni tasas ni precios públicos ni canon. El incremento, principalmente, es motivado por el mayor padrón fiscal. Tenemos mayor contribuyente, sobre todo, en el IBI, y mayores usuarios de servicios públicos que generan la tasa o el precio público. Este presupuesto está enmarcado, como en años anteriores, con una deuda cero. Por lo tanto, estos ingresos que se van a detallar ahora no están supeditados a ninguna financiación ajena y externa, que se le deba ni un céntimo de euro. Por lo tanto, son ingresos de nuestra actividad, son ingresos, que es lo que nos permite la ley, y no están supeditados a ninguna financiación externa, ya sea de préstamos, créditos, línea de avales, etcétera, por parte de bancos o cualquier otro tipo de entidad legal.

¿Qué ingresos tiene el Ayuntamiento de Illescas? Los ordinarios, **impuesto directo, indirecto, los precios públicos, las tasas y el canon**. Me paro ahí. Esos son los ingresos ordinarios. ¿Qué impuestos directos tiene el Ayuntamiento de Illescas? El IBI urbano, el IBI rústico, el impuesto de vehículos de tracción mecánica, la plusvalía, el tema del IAE, actividades económicas, y la parte, lo que es la nomenclatura de los coches. Todo ello conformaría los impuestos directos. ¿Qué más tiene? La parte de impuestos indirectos, que es el ICIO, el de construcciones, instalaciones y obras. ¿Cuánto supone el **capítulo 1 de ingresos**? Supone 12 millones de euros, un 35 % de la totalidad de los ingresos. El resto, el resto, son ingresos que la mayoría no dependen de padrón fiscal, dependen de lo que el ciudadano pida al ayuntamiento. Dato muy importante. Es un dato para tener y para reflexionar aquellas medidas que piden la bajada de impuestos. El Ayuntamiento de Illescas, como cualquier Ayuntamiento, la parte troncal, estructural de los ingresos, los conforman los ingresos directos. El IBI sí o sí vamos a tener, porque corresponde al padrón fiscal. Sin embargo, un ICIO, una tasa, un precio público, dependerá de lo que nos pida el ciudadano. Si el ciudadano no requiere ningún tipo de práctica de deporte municipal y asiste al sector privado, no tendremos la tasa ni el precio público correspondiente. Por lo tanto, la parte troncal de nuestros ingresos es la parte de los impuestos directos. Además, por supuesto, de la parte troncal de la estructura que conformaría el capítulo 2 hasta el capítulo 9.

El **capítulo 2, que es el ICIO**, supone 5.900.000. Supone 1 millón de euros más que con respecto al 2023. Está soportado por un informe por parte del arquitecto, y además de lo que se prevé para el 2024 y la ejecución que hemos tenido, que siempre hemos tenido en años anteriores, un incremento de lo que se había presupuestado, siempre con la prudencia de la previsión de ingresos.

En cuanto al **capítulo 3 y al capítulo 4**, hay que decir que el capítulo 3 ha supuesto un incremento de más menos 500.000 euros, ya que se presupuesta 5.700.000. Esta es la parte troncal de los precios **públicos y de las tasas**. Esto está

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 114

soportado. Ojo, los ingresos están soportados por un informe del tesorero, a tenor de la evolución de los ingresos por padrón y la previsión que se tiene de los distintos departamentos, en caso de que estemos hablando de precios públicos, como es el tema de deportes, cultura, idiomas, etcétera, y además de la intervención por parte de la interventora, que ha hecho el estudio correspondiente en contabilidad, soportado también por los correspondientes informes de los técnicos y del tesorero.
En este caso, las tasas y precios públicos vamos a cerrar a nivel presupuestario el 2023 con un importe cercano a 5.800.000.

Capítulo 4. **El capítulo 4 son las subvenciones que recibimos** por parte de los financiadores, pero aquí la parte importante es el Estado, la Administración estatal, que son 7.500.000 euros. ¿Cómo se ha hecho la previsión? La previsión se ha hecho en función del año anterior. Nos comunican desde la Agencia Tributaria, porque nos hemos puesto en contacto con Hacienda para que nos dijeran exactamente la previsión. Más o menos lo que nos dicen es que es más o menos, como mínimo, lo que se prevé para el 2023. ¿De dónde viene ese ingreso? El Estado a todas las Administraciones locales nos da una parte de lo que ellos recaudan a tenor de una serie de impuestos, como son los impuestos especiales, los IRPF, etcétera. Hace un cómputo y en función de unos ítems, población, esfuerzo fiscal, etcétera, reparte a los distintos ayuntamientos. Hemos podido haber presupuestado más ingresos en la participación de tributos del Estado como en el IBI y como en otros ingresos. Pero hemos sido precavidos. Hemos sido prudentes, de ahí nuestra filosofía de los ingresos mínimos y el gasto máximo. El resto de capítulo 4, que conformarían esos 9.167.000 euros, más o menos 1.800.000 corresponden a las subvenciones de la Junta de Castilla-La Mancha y de la Diputación, que afecta a casi todas las áreas municipales, tanto del centro social, plan concertado, tanto del centro ocupacional, tanto de las escuelas infantiles, Centro de la Mujer, Deportes, Medio Ambiente, Cultura, etcétera.

Capítulo 5. **El capítulo 5 está formado por el canon**. Es como un precio público tasa y la diferencia es, como expliqué, cuando explicamos el presupuesto de 2023, es aquello que tendría que asumir el ayuntamiento, por decirlo de alguna manera, y lo da a una empresa externa para que lo pueda materializar, como es el canon, perdonar, de la churrería, el bar que tenemos en el parque, etcétera. Pero aquí la parte novedosa, aquí la parte novedosa es la parte de los intereses de las cuentas bancarias. Mirad, si recordamos, en el año anterior tuvimos que dotar una partida de unos 60.000 euros para poder pagar las comisiones bancarias porque no se preveía. Fue un año bastante malo a nivel del tipo de interés, que nos subía, etcétera. Pero, sobre todo, a tenor de las comisiones que todos los bancos estaban obligados para poder mantener su estabilidad y nos repercutía a todos los clientes. El 2023 no ha sido así. En el 2023, a partir del mes de febrero, estamos generando ya apenas hay comisiones bancarias, las normales en nuestro día a día en las operaciones, pero estamos generando intereses de las cuentas bancarias. A tenor del saldo medio que tiene el ayuntamiento de las arcas municipales, va o se prevé una generación de intereses que supone más o menos el 40 % de ese capítulo 5. Dato importante. Por lo tanto, esos intereses, hemos conseguido que las cuentas bancarias generen intereses que van para sufragar los gastos municipales.

El **capítulo 7** es lo que hemos comentado antes, que son las subvenciones que percibimos, tanto para el PIN, el plan regional, que supone unos 411.000 euros, y lo que nos subvenciona la Diputación para los efectos de la DANA, que es de un total de 95.000 euros. Eso supone 506.000 euros que, comparándolo con lo que se presupuestó en el capítulo 7, del 2023, tenemos un incremento de más o menos

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 114

100.000 euros, que supone un 25 %. Dato muy importante a nivel económico, porque estamos consiguiendo que la Administración local nos financie una serie de inversiones y, por lo tanto, tenemos ahí un incremento del 24 %.

Luego estaríamos hablando del **capítulo 8, que es lo que nos devuelven los empleados que piden los anticipos**, y que, en ese sentido, tenemos una sincronización tanto de gastos como de ingresos.

Todo ello ha supuesto que podamos financiar esos gastos de 34.218.100,50 euros con la totalidad de los ingresos, que son el mismo importe. Por lo tanto, teniendo en cuenta que este presupuesto, como ya he explicado antes, ha generado un exceso de ingreso de más o menos 1.400.000, que no ha ido al remanente, no hay, sino que va exactamente para poder financiar las inversiones que están contempladas, como ya he dicho antes, en el anexo de inversiones y, por lo tanto, tenemos unas inversiones financiadas con recursos propios.

¿Qué pilares fundamentales tiene este presupuesto? Para que los ciudadanos aquí presentes y los que nos están viendo tengan muy en cuenta. Los pilares es que tenemos unas cuentas saneadas. Este presupuesto viene, comparándolo con la liquidación que se ha llevado a cabo del ejercicio 2022, viene de unas cuentas muy limpias. Viene de unas cuentas transparentes y unas cuentas muy bien estructuradas. Viene de un año 2022 que se ha cerrado con un ahorro neto superior a 11 millones de euros. Viene con unas cuentas en las cuales hemos conseguido un superávit superior a 18 millones de euros, con una capacidad de financiación de más o menos 20 millones de euros, con un remanente estimado, cerrado, perdón, porque es un cierre, de 25 millones de euros, y viene de una liquidación provisional, porque aún no se ha cerrado el 2024, con la misma línea.
Con la misma línea implica que la previsión que se tiene es de seguir con ese ahorro, de seguir con ese remanente y ni qué decir tiene, manteniendo la deuda, no deber a ningún préstamo, no deber ni un céntimo de euro y no comprometer el dinero público con el pago de intereses de los correspondientes préstamos, que en este caso no tenemos, y es lo que se prevé para el 2024.

¿Qué informa Intervención a tenor de esos datos ciertos al cierre de 2022, ciertos de lo que va al cierre 2023, y lo que se prevé para el cierre 2023, y lo que se prevé para el presupuesto 2024? Que es un presupuesto nivelado. ¿Qué significa nivelado? Lo más importante, las reglas fiscales, que, como ya sabemos todos, por motivo de la crisis, etcétera, pandemia y demás circunstancias, se suspendieron hasta el 2023. Nosotros cumplimos con las reglas fiscales, pese a que están suspendidas. ¿Qué significan las reglas fiscales? Que toda corporación, que todo ayuntamiento municipal debe presentar un cierre y una previsión de gastos y de ingresos, que la deuda sea una deuda equilibrada. La deuda con respecto a agentes externos. En este caso es cero, ni hay que hacer ningún estudio, ni el 110 %, ni el mínimo de 65 %, es cero. Tenemos que tener todas las Administraciones públicas locales una estabilidad presupuestaria. ¿Qué significa? Que, con los ajustes de la contabilidad nacional, sistema europeo de cuentas, etcétera, junto con la que nos marca el texto refundido de la Ley de Hacienda Locales, tenemos que conseguir que nuestra capacidad de ingresos sea la suficiente para poder pagar, para poder financiar los gastos que tengamos en la actualidad y posibles gastos futuros. El ayuntamiento así lo tiene. Así lo ha demostrado, perdón, en lo que dijimos en Plenos anteriores, la liquidación 2022, lo que se prevé, cómo se va a cerrar en el 2023, que así está informado en el correspondiente informe de Intervención, y lo más importante, en el presupuesto de 2024. También implica que tenemos la suficiencia de ingresos para poder financiar todos estos gastos que se han presupuestado y

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 114

aquellos gastos posibles futuros que podamos tener. ¿Qué significa eso? Además, que tenemos un presupuesto equilibrado. Todos los gastos que se prevén que se van a tener como máximo tienen los ingresos mínimos para poder financiar. ¿De dónde vienen esos ingresos mínimos? Como no puede ser menos, de los correspondientes ingresos ordinarios, de nuestros impuestos, ya sean directos o indirectos, de nuestras tasas, de nuestros precios públicos, del correspondiente canon y de la participación de los tributos del Estado. Todo ello hace que sea un presupuesto equilibrado.

¿A qué corresponde este presupuesto municipal? Corresponde a las necesidades que nos han marcado todos los departamentos, los responsables técnicos del ayuntamiento y, por lo tanto y, por consiguiente, las necesidades de los ciudadanos. Está marcado por la decisión política de este equipo de Gobierno, de un carácter, sobre todo, social, a tenor de las necesidades. Está marcado por un presupuesto que se ha consolidado gracias a las fuerzas, tipos sindicales y al resto de trabajadores, junto con el Departamento de Personal y la concejalía y el equipo de Gobierno, de conseguir una consolidación y conseguir por fin la aprobación que se ha llevado a cabo de una RPT, con el consiguiente incremento que ha llevado a cabo el capítulo 1. Lo más importante es, con un presupuesto que tiene un refuerzo económico financiero y un presupuesto que corresponde, como he dicho antes, a las necesidades de este municipio.

Sin ser pesado, pero hacer hincapié en la deuda, que no tenemos, deuda cero, sin ser pesado, que es una previsión, que es una previsión. Es un presupuesto, ni qué decir tiene, que se van a llevar a cabo modificaciones presupuestarias. No tiene por qué ser menos. ¿Por qué? Porque es un presupuesto, el documento, lo que es un presupuesto es una herramienta que tiene cualquier entidad, ya sea empresa privada, empresa pública, Administración local, estatal, autonómica o cualquier otra entidad que lleve aparejado una gestión. Es un presupuesto que es dinámico, que está abierto a las necesidades.

Para acabar. Dar las gracias a todos los departamentos del Ayuntamiento, a todos los responsables técnicos, al equipo de Gobierno, a la corporación municipal, a Intervención y, sobre todo, al Departamento de Personal. ¿Por qué quiero hacer hincapié en el Departamento de Personal? Porque este presupuesto ha llevado una carga muy elevada de trabajo, porque hemos tenido que actualizar lo que ha implicado la modificación que se ha implementado en el 2023 de la RPT y, por lo tanto, se ha tenido que actualizar todos los datos, más la parte de la RPT de 2024, con la consolidación de la RPT, que se aprobó con respecto a los efectos del 2023 y 2022. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias, Gerardo, de verdad, por tu explicación tan exhaustiva de los presupuestos. Espero que todo el mundo haya sido capaz de entenderlo. Si es así, pues la verdad es que objetivo conseguido.

Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Hola, buenos días. En primer lugar, buenos días a los presentes, que no he tenido oportunidad de dárselo antes. También, a mí me gustaría dar las gracias a todo el personal del área económica, que ha hecho posible, que han trabajado, de una manera u otra, en estos presupuestos y, por supuesto, a la señora interventora, que, aunque lleva poco tiempo aquí, pero me consta, nos consta que ha trabajado

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 114

duro para que esto salga en tiempo y forma. Por supuesto, a usted, señor Borrachero, por su disponibilidad, principalmente, para resolvernos las dudas que hemos tenido. A pesar de esto, no todo van a ser palmaditas en la espalda. Entiéndalo usted.

En Vox no estamos de acuerdo con este presupuesto, porque consideramos que es un presupuesto que se debería haber hecho con mucho más criterio. Yo, como ustedes saben, es el primer presupuesto al que me enfrento, y por eso no lo he querido ver desde un punto de vista político ni técnico, sino desde un punto de vista, desde el punto de vista del vecino. Yo no soy. No me ha hecho falta ser ni contable ni analista financiero para entender que el Ayuntamiento no ha sido lo suficientemente condescendiente con los vecinos y no ponerse en su situación de pensar que todos los precios suben, la situación tan apretada que están viviendo todos los illescanos. Las hipotecas suben, todos los suministros suben. Como le digo, el equipo de Gobierno no tiene esa delicadeza de pensar, quizá un poco más en el ciudadano. Ustedes le siguen apretando. Ustedes quieren tener las cuentas del Ayuntamiento con dinero, pero realmente donde tiene que estar el dinero es en el bolsillo de los illescanos. Yo sé que ya usted va a empezar a llamarme populista. Seguramente, usted, ya llegará su turno. No se preocupe. Ya llegará su turno. Pero empecemos, si quiere, por el principio.

Vamos a ver, el capítulo 1, los gastos de personal. Mire, ustedes suben un 2,60%, aproximadamente, respecto al presupuesto de 2023, que me parece razonable. Lo que ocurre es que con la información que ustedes nos han dado, nos la dieron el otro día, vemos que el presupuesto de 2023, en este apartado hay una diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado de un 25 %. Entonces, aquí pasan dos cosas, o incluso tres. O no sabemos hacer las cuentas o hay menos personal del que necesitamos o del que necesita el Ayuntamiento. O ustedes, como quieren hacer un presupuesto prudente, como dicen, pero a base del bolsillo del ciudadano, pues suman y suman gastos para, bueno, para cubrirse las espaldas, por decirlo de alguna manera. Creo que hay que ser, en este sentido, bastante más concretos y afinar un poco más.

Sobre el tema de los gastos propios del Ayuntamiento, igual, un 13 % subimos respecto al año pasado, respecto al 2023, y pasa exactamente lo mismo con el grado de ejecución. Yo no voy a repetirle sus números, porque ustedes los manejan perfectamente, y además hace una explicación bastante completa. Pero a mí, por ejemplo, me llama la atención diferentes partidas. Hay una partida que se lleva 134.000 euros, 134.000 euros, repito, en publicidad y propaganda. Yo creo que es mucha propaganda, quizá, a 134.000, y más cuando no hay elecciones, que, bueno, que quizá no necesitamos tanta propaganda.

Luego hay otro que me llama poderosamente la atención, que son otros suministros. ¿Qué son otros suministros? ¿Folios? ¿Hacer fotocopias? Yo sé que ustedes engordan, engordan, engordan el gasto, pues para evitar cualquier tipo de contingencia. 340.000 en este apartado. Habla usted de ser prudente. Efectivamente, creo que hay que ser prudente, pero sobre todo hay que ser prudente con el bolsillo del illescano.

Capítulo 4. Transferencias corrientes. Mire, en esto estoy de acuerdo totalmente con usted. Estoy, incluso diría que me parece poco lo que se destina a emergencia social, en los tiempos en los que vivimos. Lo que sí le voy a discutir es la manera en que se reparte. Yo considero, como creo que todos aquí, que hay que ser solidarios. Pero hay que ser solidarios primero con el vecino de Illescas, que es de donde sale principalmente el dinero. Hay gente que lo está pasando regular y otra

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 114

gente lo está pasando mal, y muy mal. Hay que ser solidario, primero, con esas personas. Hay muchas asociaciones, gentes supranacionales que reciben, reciben subvenciones de muchos estamentos, y hay otras que también se les da dinero, que se llevan el dinero fuera, incluso, no de Illescas, sino incluso de España. Yo tengo experiencia en esto, es lo que le voy a decir. En la mayoría de los casos ni llega a la cantidad que se da ni llega al sitio donde tiene que llegar. Entonces, yo ya le digo, creo que ese dinero se debería quedar principalmente en Illescas. Hay muchas asociaciones illescanas que se lo agradecerían y que ayudan mucho a los ciudadanos.

En este capítulo también me llama la atención el tema del turismo. Ojalá ustedes alguna vez, el equipo de Gobierno, se dé cuenta, se den cuenta de la riqueza cultural que tiene Illescas, yo, que soy de fuera, me quedo admirado con las cosas que hay en Illescas, y ustedes no las saben promocionar. Creo que sería beneficioso para todos que invirtieran en ese apartado. Por ejemplo, otro tipo de inversiones, echo de menos, por ejemplo, programas de emprendimiento, programas de colaboración con pequeñas empresas. Está muy bien, se lo he dicho muchas veces. Está muy bien traer grandes empresas, crear grandes polígonos industriales. Pero el pequeño empresario illescano también necesita ese tipo de, no vamos a decir ayuda, tenerlo en cuenta. Tenerlo en cuenta.

No me extiendo más en gastos. El tema de los ingresos. Usted dice que la mayoría sale. Mire, me ha hecho mucha gracia, porque ha puesto mucho énfasis en el Estado. “El Estado aporta 7 millones y medio”. Bueno, 7 millones y medio, más o menos, el Estado. Pero el mayor financiador, el mayor financiador es el illescano. No se le olvide, porque, por ejemplo, solo de IBI paga casi lo mismo que el Estado. El IBI supone, según su presupuesto, casi lo mismo que aporta el Estado. Vale, entonces no se olvide. Está muy bien hablar de papá Estado, pero vamos a centrarnos, creo que deberíamos centrarnos en el problema de nuestro municipio, que es el bolsillo del illescano.

Otra cosa me llama la atención. Por ejemplo, que su amigo, el señor Page, no ha recordado las subvenciones de la Junta de Castilla-La Mancha. Él tiene claro que no hay elecciones y quizá no lo necesite, no lo necesite ya. Simplemente, quería hacerle estas puntualizaciones, porque a pesar de que su exposición ha sido, ya le digo, usted podría estar perfectamente dando clases de contabilidad en una universidad, pero necesitamos bajar un poco el nivel y explicar a los illescanos de dónde o para qué se utiliza el dinero, que tan costosamente les cuesta aportar. Simplemente eso. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Bueno, pues muy buenos días a todos. Empiezo, en primer lugar, agradeciendo en mi nombre y en el nombre de todos los concejales del Partido Popular, a todos y cada uno de los trabajadores que han intervenido en la elaboración de este presupuesto, especialmente representados hoy aquí, en la secretaria y en la interventora, porque somos conocedores de esfuerzo que hacen día a día para sacar al Ayuntamiento adelante. Pero también somos conocedores del sobreesfuerzo que han tenido que hacer para tener estos presupuestos en tiempo y forma. Así que muchísimas gracias a todos y cada uno de los trabajadores municipales que intervienen tanto en el presupuesto como en la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla.

Agradecer, como hacemos siempre también, la disposición del concejal de Hacienda. Es cierto que, en esta ocasión, aunque su disposición siempre es buena y

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 114

pone todo de su parte para explicarnos de la mejor manera posible estos presupuestos a los miembros de la oposición, es cierto que este año hemos tenido mucho menos tiempo que otros años y agradeceríamos que eso no volviera a ocurrir, puesto que este es el documento más importante que tiene este Ayuntamiento y que rige este Ayuntamiento, y hace apenas una semana que lo tuvimos en nuestras manos. Voy a agradecer también a mis compañeros concejales del Partido Popular porque, como decíamos, hemos tenido muy poco tiempo para poder estudiar a fondo estos presupuestos. El concejal de Hacienda sabe que además lo hacemos de una manera minuciosa y han tenido que hacer también un esfuerzo, porque cabe recordar que ningún miembro de la oposición de este Ayuntamiento nos dedicamos en exclusiva o estamos liberados por este ayuntamiento y todos tenemos nuestro trabajo y, por lo tanto, insisto en la necesidad de tener más tiempo para que podamos estudiar los presupuestos y cumplir con nuestra obligación.

Bueno, nos presentan ustedes unos presupuestos para el próximo ejercicio, para el año 2024, que dicen ustedes que aumenta casi en 2 millones de euros, que mantienen el compromiso con las entidades, que refuerza la actividad municipal en un 13 %, sin deuda y con una liquidación de 2022 con remanente. Que, sí me gustaría aclarar que acaba de decir el señor concejal de Hacienda, que el remanente es de 25 millones de euros y yo me voy a remitir al informe de la última comisión. Permítanme que lo lea, porque no lo tenía aquí. He tenido que buscar el acta. Pero el acta dice que el remanente realmente disponible alcanza los 16 millones y medio de euros, no los 25. Simplemente por aclarar cifras que, si no, aquí damos un baile de cifras, que al final cogemos siempre las cifras que nos interesan y la real es la de 16 millones y medio de euros y no 25, como acaba de decir el concejal de Hacienda. Bueno, pues unos datos que, *a priori*, como digo en el resumen que se nos ha contado ahora mismo y también en las reuniones que hemos mantenido, podríamos considerar que son unos datos buenos, pero que, por supuesto, nosotros hemos comprobado, porque hay que ir a cada uno de los puntos para comprobar en qué se gasta el dinero el Ayuntamiento de Illescas. Ya adelanto que podemos decir que, efectivamente, los datos son así, pero no son del todo correctos y hay que hacer un análisis exhaustivo, y los vecinos de Illescas se merecen que les expliquemos cómo es todo.

Bueno, pues, efectivamente, como decía antes, la liquidación tiene un remanente de 16 millones y medio de euros, aumenta casi en 2 millones de euros, pero les diré que no refuerza la actividad municipal, y les voy a explicar con unas simples pinceladas por qué esto es así. Es así porque la mayor parte de las partidas se mantienen. Si nos vamos, además al capítulo 1, que es el capítulo de personal, podemos ver que es prácticamente la misma estructura de personal. Hemos escuchado, y es cierto, que se prevén plazas nuevas del todo insuficientes para la estructura que hoy necesita Illescas. Por poner algunos ejemplos, en el servicio de ayuda a domicilio, donde sí se van a generar 2 nuevas plazas, son del todo insuficientes, tal y como se encuentra actualmente ese servicio. Aquí el aumento del presupuesto en el capítulo 1, en el capítulo de personal, se debe básicamente a la regularización de los salarios por la aprobación de la RPT, y también a la subida del IPC y, por supuesto, no por tanto al aumento de personal que necesitaría un ayuntamiento como Illescas. Por tanto, ese refuerzo no va a llegar de mano de los trabajadores municipales en la actividad municipal. Es decir, y para que todo el mundo me entienda, y hablando claramente, tendremos el mismo retraso en el Departamento de Obras. Es decir, nuestros vecinos seguirán esperando 6 meses para que se les conceda una licencia de obras, los mismos retrasos para una

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 114

devolución de aval o para que los pliegos, para las contrataciones de los distintos servicios salgan adelante, porque en esta casa los trabajadores seguirán siendo exactamente los mismos. Eso sí, cada vez con más vecinos y, por tanto, cada vez con mucho más volumen de trabajo. Si nos vamos a la calle, pues pasa exactamente lo mismo. Vamos a tener el mismo personal, por ejemplo, en el servicio de limpieza vial o en el de jardinería, pero también, insisto, con más vecinos, cada vez, por tanto, más calles que limpiar. Pero los trabajadores son exactamente los mismos. Por tanto, con el capítulo 1 de personal, más servicios este Ayuntamiento no va a dar.

Pasamos al capítulo 2. En el capítulo 2, de los casi 12,5 millones de euros, aproximadamente, que teníamos en 2023, pasamos aproximadamente a casi 14 millones de euros, un 13 % más. Nos decían más financiación para mayor actividad municipal. Es un aumento aproximadamente de 1.431.000 euros. Pero podemos ver dentro de esas partidas cómo hay aumento en la partida del servicio de extinción de incendios en aproximadamente 200.000 euros, con lo cual, ya no es 1.400.000, sino que es 1.200.000. También la partida del convenio de tratamiento de residuos, que nos aumentamos en 288.000 y, por tanto, también nos va restando y ya vamos por 912.000 euros, solamente para aumentar esa actividad municipal de la que estábamos hablando. Porque tanto el servicio de extinción de incendios como el de tratamiento de residuos son simplemente convenios que tenemos con ambos consorcios y que aplican sus propias regularizaciones y sus propias subidas. Por tanto, aquí tampoco más servicio a los ciudadanos.

Hemos visto también cómo partidas como el Plan Corresponsables disminuye su partida, porque ya lo tratamos en la comisión. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha nos ha quitado dinero, y lo mismo ocurre con el fomento en el empleo. Algo que era muy importante el pasado año, al que se le dio una cuantía de 212.000 euros y que este año ha disminuido aproximadamente casi un 50 %, a 111.000 euros. Seguramente sea porque, efectivamente, no es año electoral. Aquí también tengo que decirles una cosa. En la partida del Plan Corresponsables ustedes tienen presupuestado un ingreso de 162.000 euros y un gasto de 150.000. El desfase de una subvención que debe ir destinada a un mismo proyecto debería ser, perdón, el desfase, no. El importe debería ser exactamente el mismo. Si nos ingresan 162.000 deberíamos tener 150.000 también en gastos. No sé si es que prevén que ya van a gastar menos, pero la verdad es que, aprovechando que nos dan una subvención, vamos a gastarla de manera completa, porque será bien para nuestros vecinos. Supongo que es un error y que tendrán que corregirlo, porque la subvención debe ir a un fin determinado y para ello habrá de gastarse. Por tanto, aquí tampoco vemos plasmado más servicios. En el Plan Corresponsables tenemos menos dinero, en el fomento del empleo también. Aquí lo que vemos es todo lo contrario, menos personas beneficiadas, porque la Junta nos ha quitado subvención y, por tanto, menos servicios para nuestros vecinos. También he de decir, porque no todo es malo en este presupuesto. Nos alegra enormemente ver partidas como la del servicio de restauración de las escuelas infantiles, que ve aumentada su cuantía y que ya nos aclararon en la comisión que no solamente se aumenta esa cuantía por el aumento de los costes, sino que también ha sido porque hay más usuarios. Algo que les aseguro que nos alegra enormemente, tras los años de lucha, cuando pretendían ustedes despedir a las trabajadoras. Se demuestra, por tanto, que el Partido Popular tenía razón cuando se opuso a la amortización de esos puestos de trabajo.

Llegamos a Cultura, porque el concejal de Hacienda en su exposición, pues nos ha dicho que aumentan muchas partidas, pero hay ciertas partidas que se le ha olvidado nombrar. Bueno, pues en Cultura, donde sí es verdad que se aumenta la

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 114

partida en 13.000 euros, que para que todos los vecinos me entiendan, 13.000 euros en Cultura, pues son aproximadamente 2 o 3 obras de teatro, dependiendo de la temporada y del caché de cada una de las compañías. Eso será lo que se pueda ampliar los servicios para los vecinos de Illescas. Cabe recordar de nuevo que somos más de 30.000 habitantes, y que, por tanto, a lo largo del año, la partida de Cultura, con ese importe que se ha aumentado, pues simplemente podrá hacer 2 o 3 actuaciones más, según los criterios que el departamento, por supuesto, tenga. Pero a grandes rasgos eso será lo que se pueda ampliar con ese importe, y sin tener en cuenta que, obviamente, como la vida va subiendo y cada vez los costes van subiendo, pues, seguramente, el caché de las compañías también y, por tanto, incluso puedan llegar a ser menos.

En festejos populares, algo que además hemos tratado aquí ya, pues en varias ocasiones, donde no era suficiente el medio millón de euros que se había presupuestado el año pasado, más todas las modificaciones que se fueron haciendo, con unas fiestas que, ya lo vimos todos, a nuestro juicio, unas fiestas pésimas, y este año, como era poco dinero, pues lo aumentamos. Medio millón no es suficiente. 600.000, superando los 600.000 euros. Veremos a ver qué nos preparan, aunque ya nos adelantaron que casi todo, casi todo se debía al aumento de los costes que estamos sufriendo todos los vecinos. Ahí también, en la partida de Cultura, es donde vemos la partida de las actuaciones de El Escénico, que nada más y nada menos que 450.000 euros. Demasiado prudentes diría yo, cuando hemos podido comprobar que, en la parte de la liquidación del 2023, porque no es una liquidación aún cerrada y aún queda ejercicio por terminar, llevan ustedes gastados en este ejercicio en curso, en lo que va de año, 574.000 euros. No sé si son ustedes conscientes de que ya la partida la llevan superada con creces y que vuelven a presupuestar el mismo importe, cuando ya lo han superado. Pero, bueno, lo cortés no quita lo valiente. Las actuaciones son muy buenas, a la altura de un municipio como Illescas, a la altura de lo que se merecen los vecinos, pero que nos salen por un ojo de la cara, sabiendo que, además, el propio concejal de Fiestas, que hoy no se encuentra en este Pleno, nos dijo en la pasada comisión que las entradas que se venden para los empadronados de Illescas son aproximadamente 500, para más de 30.000 vecinos, pues caras actuaciones nos salen a los illescanos. Porque además de todo esto, los vecinos pagan su entrada, o no, porque quizá hay vecinos que no pagan su entrada y eso también deberían explicárnoslo.

Las actividades deportivas. Bueno, pues en actividades deportivas también aumentan en 19.000 euros, principalmente en el transporte para los clubs, que es cierto que, como todos sabemos, insisto, los suministros como el combustible han subido mucho y, por tanto, los costes del servicio también. Eso, por supuesto, lo entendemos y lo respetamos. Algo por lo que también les tenemos que felicitar es por la nueva partida que han creado para el mantenimiento de instalaciones deportivas al aire libre, algo muy, muy necesario. De verdad que desde este grupo les felicitamos enormemente, porque creemos que es algo que hay que llevar a cabo y hay que mantener, no solamente todas las instalaciones deportivas, sino el resto de instalaciones que tengamos en Illescas.

Pero nosotros nos preguntamos, si todas estas subidas a las partidas se refieren a la subida de costes, ¿dónde está el aumento del servicio que les estamos dando a los vecinos? Porque vamos a tener los mismos servicios. El problema es que lo que antes nos costaba uno ahora nos cuesta uno y medio. Pero los servicios van a ser exactamente los mismos y, por tanto, donde está ese aumento en la actividad municipal. Nosotros creemos que, desde luego, con esa frase lo que

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 114

pretendían era vendernos humo y hacerles creer a los vecinos, que creo que piensan ustedes que somos, voy a decir una palabra un poco, pero vulgarmente tontos lo que diríamos, que piensan que somos tontos y no nos damos cuenta de que vamos a tener exactamente los mismos servicios. Pero dígannos ustedes la verdad. Es que a todos les ha subido la vida, al Ayuntamiento de Illescas también, y todos los que estamos aquí sentados y todos los vecinos que nos escuchan y todos los vecinos que hoy nos acompañan lo entienden. La vida sube para todos. El combustible sube para todos, para mi vehículo y para los vehículos municipales. Pero no nos digan que no nos van a prestar más servicios, porque no es real.

Miren, les diré cuáles son los principales problemas que Illescas tiene hoy, y que, por desgracia, estos presupuestos no recogen. El transporte. No hay ni un solo euro más para el transporte urbano, y aquí también suben los suministros. En el transporte también suben los suministros. Faltas de aparcamiento. No hay previstos ni más aparcamientos en las inversiones, en el anexo de inversiones de este presupuesto, más instalaciones deportivas, como el nuevo campo de fútbol, que ya tenía presupuestada una partida, y que, bueno, se ha hecho una modificación de crédito, pero que habría que seguir incrementando. O una ciudad deportiva con espacios, no solamente multidisciplinares, para que se puedan practicar varios deportes, sino también una pista de atletismo, donde nuestros vecinos tienen que trasladarse al municipio más cercano, como pueda ser Juncos, para poder practicar ese deporte, y que tampoco se recoge nada en estos presupuestos. Vuelvo a felicitarles, porque lo que sí que recoge es la compra de 2 barredoras que son supernecesarias para nuestro municipio. Pero les pido por favor, cómprenlas, porque de nada sirve ponerlo en el papel y que luego no se lleve a cabo, y no es la primera vez. La calle Practicante José Ignacio, cada vez, por poner un ejemplo de una de las calles de nuestro municipio, que, como esta, tantas otras. Cada vez más intransitable, se reunieron, incluso, creo, ustedes con los vecinos y les dijeron que se iba a solucionar y que la iban a arreglar, y tampoco se tiene en cuenta en estos presupuestos. No hablamos de las marquesinas para las paradas del autobús, que no sabemos ya a qué estamos esperando. Pero es que falta personal, falta refuerzo en la limpieza de nuestro municipio, y como eso, podría seguir haciendo una larga lista. Pero estas son simplemente unas pequeñas pinceladas, porque además entendemos que tampoco puede meterse o incorporarse todo en un solo presupuesto, porque no tendríamos recursos suficientes ni ingresos. Somos conscientes de ello. Pero sí que habría que ir previendo algunas de las necesidades que tiene Illescas, y que hoy este presupuesto, por supuesto, no recoge.

Como digo, los principales aumentos de estas partidas se deben a la subida de los costes, a la subida de los precios que todos sufrimos. Cada vez que vamos a hacer la compra, igual que la hago yo, imagino que la hacen todos ustedes y todos y cada uno de los vecinos de Illescas, pagamos más y más y más. Los suministros, cada vez más caros, y así con todo. Este Ayuntamiento, que además presume de tener deuda cero, de tener un remanente y una solvencia económica, no ha tenido ni un solo guiño, pero ni un solo guiño con las familias que soportan este aumento de los costes y que apenas llegan a fin de mes. Como tampoco hay ningún gesto para un sector tan importante como son los comercios de Illescas, cada vez menos, porque no se les ayuda absolutamente a nada desde este ayuntamiento. Por desgracia, cada vez más vemos cómo tienen que estar cerrando su persiana. Mire, les diría que habría que fomentar las actividades en la calle, en nuestras calles. De verdad que los comercios no piden que se les den ayudas económicas, si lo que piden es que haya actividad en nuestras calles para que puedan seguir trabajando,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 114

para poder seguir llenándolas de vida y de actividad, para que también se genere empleo en esas pequeñas empresas, en esas pequeñas empresas, que, principalmente, son, además de vecinos de nuestro municipio. Porque no solamente hay que traer empleo de las grandes empresas, sino que tenemos que ayudar a los pequeños empresarios a que generen empleo, empleo real, que se va a quedar en nuestro municipio.

Finalizo mi intervención con una pequeña cuestión, que a la vez es bastante importante, porque, además, no solamente hoy traemos aquí el presupuesto, sino que también traemos la RPT, la plantilla de los trabajadores, y al finalizar la comisión, el pasado lunes, donde tratamos este tema, yo le pregunté al señor concejal, porque había tenido lugar la Mesa General de Negociación con los trabajadores, y le pregunté en comisión qué es lo que había ocurrido en esa mesa general, porque nadie nos informaba y ya había finalizado. El señor concejal de Hacienda fue la persona que me contestó, porque el concejal de Personal, que es el mismo que el de Fiestas, no está hoy en el Pleno, tampoco estaba el otro día en la comisión, ni tampoco se reunió con los trabajadores en esa mesa general de negociación. Yo le pregunté qué es lo que había ocurrido. El concejal de Hacienda me contestó que no había nada en contra. Hoy sé que usted me mintió. Sinceramente, y se lo digo de verdad y de corazón, no me esperaba eso de usted, porque me hubiese parecido mejor que me hubiese explicado lo ocurrido en esa mesa. Nosotros lo hubiéramos entendido. No le digo que lo hubiéramos compartido o no. Eso ya entra dentro de otra discusión, pero lo normal es que nos hubiera dicho qué fue lo que realmente ocurrió allí. Le voy a dar la oportunidad de que explique hoy, sinceramente, qué es lo que ocurrió en esa mesa general, porque usted nos decía que no había nada en contra. Pero la propia Mesa General ha emitido un comunicado para todos los trabajadores de este Ayuntamiento, diciendo que están totalmente en contra. Espero no encontrarme con ninguna mentira más.

Ya sí que finalizo, diciéndoles que a nosotros nos han parecido unos presupuestos que no han tenido en cuenta las necesidades que hoy tenemos los illescanos y que hoy tiene Illescas. Termino con una frase que no es mía y que quizá el que la pronunció hoy se vea reflejado, y dice así: “La política tiene que ser sinceridad y transparencia, y cuando se introduce la mentira y el oscurantismo no es de fiar”. Nada más.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Bueno, primero, matizar. Yo no miento. Eso es lo primero. No me gusta la gente que miente. En ese sentido, pues, Alejandra, te voy a matizar ahora lo de la Mesa General. Lo de tratar a los ciudadanos como tontos, ni qué decir tiene. Ni este equipo de Gobierno, y para que vean la buena intención, ni toda la corporación municipal, incluyendo todos los 21 concejales, vamos a tratar, ni hemos tratado ni trataremos a los ciudadanos como tontos. Por lo tanto, son frases que quedan ahí, pero les puedo asegurar que los que nos sentamos aquí es por y para la ciudadanía de Illescas. Todos, cuando les digo es todos, desde los que ya no están hasta los que estamos en la actualidad. Eso es lo primero. Si no, no sé qué haríamos aquí. En la Mesa General, Alejandra, yo te comenté que no se votaba, que no había nadie, que no hubo ningún voto en contra, porque no había de qué votar, que ellos tenían unas alegaciones, y que les dijimos, perdón, que tenían estos 15 días, una vez que se aprobase, para que pudieran hacer una serie de alegaciones, y ya está. Pudiste haber hablado con el alcalde cuando la Junta de Portavoces, cómo ha ido, me he enterado. Pero yo no he mentido,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 114

Alejandra. Yo fui allí para ver qué es lo que ocurría, para ver tal. En esa mesa hubo un debate. Hubo unas circunstancias en las cuales lo que se estableció era unas dudas, incluso de datos que se tenían, y lo que dijimos fue: “Oye, mira, solicitar información y con la actualización del complemento”. Te dije que las alegaciones que ellos tienen, pero en funcionamiento, esa mesa fue informativa. Esa mesa fue, y le dijimos, por eso ese documento que tú me comentas, que es el compromiso que tuvieron ellos para reflejar aquellas incidencias. ¿Que ese documento tiene como resultado que tiene en contra? Bueno, eso es un documento que lo han debatido luego entre ellos, a razón de lo que se le matizó en la Mesa General, pero yo no he mentido. No he mentido. ¿Vale? No he mentido.

Bueno, señor Sosa, primero, agradecerte. Te hablo de tú, porque el Pleno está bien, pero nuestro día a día es el día a día. Agradecerte, y a ti, Alejandra, la comprensión. La comprensión por la limitación de días. Es verdad que se hace para que el presupuesto sea operativo a partir del día 1 de enero. Queremos que este Ayuntamiento tenga desde el 1 de enero un presupuesto para que todas las áreas municipales puedan funcionar en tiempo y forma. Ha sido un presupuesto que con la RPT han tenido que actualizar el personal, datos, etcétera, y por eso ha llevado más tiempo. Pero lo que se ha hecho es para que sea un presupuesto aprobado en tiempo y forma.

Señor Sosa, ¿por dónde empezamos? Primero, ni una sola propuesta, ni una. Ni una ha hecho. No lo sé. Ni una. Segundo. Yo voy a explicar el presupuesto de tal forma que los ciudadanos entiendan la estructura de un presupuesto. Voy a explicar, mientras que yo sea concejal de Hacienda, y así me lo permitan mi partido y los ciudadanos, voy a explicar el presupuesto, hilándolo de la estructura y lo que hemos hecho con todos los gastos, que es lo que he explicado, en este acto y en otros Plenos, cuando se ha explicado presupuestos de ejercicios anteriores. Nos quedamos con el dinero de los ciudadanos, los estamos machacando. Estamos que no tenemos en cuenta que no llegan a final de mes, etcétera. Señor Sosa, nosotros no hemos subido impuestos, no hemos subido impuestos. No hemos subido impuestos. Lo que hemos hecho es no bajarlos para evitar luego posibles problemas de endeudamiento. Eso de que estamos fardando, presumiendo de que no hay deuda. No, no. Este Ayuntamiento no es rico. Este Ayuntamiento no es rico, lo que es un Ayuntamiento que es prudente. Es un Ayuntamiento que lo que hace es mantener una estructura de tal forma que podamos pagar los gastos. Gastos que, como ya he comentado, Alejandra, incrementa todo el capítulo 2, y no solo por los costes. Lo que he matizado anteriormente es cómo se elabora el presupuesto. El presupuesto se elabora a razón de las necesidades que nos marcan los técnicos municipales que están en el día a día y son los que ejecutan el presupuesto. Ni qué decir tiene y la decisión del equipo de Gobierno de afianzar con una política social el presupuesto, pero no solamente de costes. Es más, me gusta, Alejandra, que has matizado, como siempre, agradecerte el análisis exhaustivo, que ya lo hiciste en la comisión, y me parece muy bien, porque es tu obligación, y me parece muy bien, pero agradecerte que hayas deducido que hemos tenido un aumento de coste. Pues ese aumento de coste no se le ha repercutido al ciudadano. No se le ha repercutido al ciudadano. Se han mantenido los servicios. Con más detalle. Los precios públicos es lo que financia actividades que las puede conseguir un ciudadano, tanto en el sector privado como en el sector público. Véase conciliación. Véase escuelas infantiles, etcétera. Es un servicio deficitario. Cada vez tenemos que soportar más costes y, sin embargo, al ciudadano no se le ha repercutido esa subida. Eso es calidad. Eso es tener en cuenta al ciudadano. Lo fácil es bajar impuestos. Lo fácil es no generar ningún

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 114

servicio y no provocar ese déficit en los precios públicos. Eso es lo fácil.

Lo que has comentado, señor Sosa, de la incidencia que yo hago en la existencia de los tributos, por supuesto. El Estado cuando genera más ingreso a la Administración pública es porque tenemos mayor esfuerzo fiscal, porque estamos cumpliendo con nuestras cuentas. Pero ni qué decir tiene, y no hace falta que lo digas, porque lo diré siempre, gracias a los ciudadanos. Aquí no se ha hablado de la Tesorería. Pues voy a hablar de la Tesorería a razón de las dos participaciones de los portavoces. ¿Qué ocurre con la Tesorería? Remanente, ahorro. Ojo, este Ayuntamiento no cobra al día, sin embargo, paga al día. El periodo medio de pago de todos los proveedores, a todos los proveedores, no supera los 17 días, cuando por ley un punto óptimo son 30 días. El personal nunca ha tenido problemas con la nómina. Es nuestra obligación. Esto no es un éxito, pero hay que decirlo. Porque nosotros no cobramos a razón, al mes de todos los ingresos. Los ingresos se cobran de forma prorrateada. Sin embargo, el gasto, no. El gasto viene todos los meses en función de cómo ejecutes el gasto.

Me habla, señor Sosa, del tema social. Usted me habla de tema social. Mire, oiga, nosotros en las subvenciones nunca hemos disminuido. El área social es un área que no tiene nunca ningún problema de financiación; actividad que requiere y la marca el centro social, junto con la concejalía, está financiada completamente. Por lo tanto, la calidad de servicios, a tenor también de las necesidades de los ciudadanos que tienen más necesidades y que no llegan a final de mes, se les tiene en cuenta y se les ayuda dentro de los límites que nos marca tanto la ley como la Junta, a tenor de los criterios que establecemos dentro del centro social. Ni qué decir tiene. ¿Subvenciones? Sobre todo, de carácter social. Todo un éxito que tiene este Ayuntamiento. Todo un éxito que tiene este Ayuntamiento. Pensamos siempre por y para el ciudadano.

Cada vez, Alejandra, tenemos más actividad, no solamente por costes. Lo que estamos haciendo es incrementar nuestra actividad. ¿Qué ocurre con el personal? Es que no incrementan el empleo público. ¿Cómo que no incrementamos el empleo público? ¿Cómo que no incrementamos? Lo único que ocurre es que, por ley, y muy bien hecho, por el Estado marca una tasa de reposición que ya le he comentado antes, y que la interventora, con Normativa legal en mano y a través de la línea marcada por los presupuestos generales de 2023, nos establece un máximo de tasa de reposición, que lo que estamos haciendo es complementar el capítulo 1 con mayor actividad dentro del capítulo 2, que son los gastos generales.

Inversiones. Por favor, inversiones, ya lo he comentado y no me cansaré. Ciudadanos de Illescas, el 1.888.000 que marcamos en inversiones es lo que se presupuesta dentro del presupuesto 2024. Pero eso no es lo que se va a ejecutar solo dentro del 2024. Campo de fútbol. Por favor, mirad los anexos que están adjuntos al presupuesto. Un plan de inversión estimado a 4 años. Leo, es una previsión. Teatro auditorio. No está en el presupuesto 2024. Ese ciudadano dirá: “Oiga, Gerardo, usted está mintiendo. ¿Es verdad que usted miente?”. Que no, señores, que no miento, que esto está anclado de otros años, que no se ha ejecutado y se va a ejecutar, un compromiso, un compromiso.

Remanente que has comentado, Alejandra, y perdonad porque me gusta contestarlo de uno a uno, ya hilo con todos los temas. Alejandra, te lo estudias, y yo lo sé, y te lees toda la documentación con el equipo, y eso me encanta. Pero, por favor, yo no miento, Alejandra. El remanente que hemos cerrado en 2022 son de 25 millones de euros. Lo único que ocurre es que, de estos 25 millones, durante el 2023 se ha imputado 9 millones, pero aún no se sabe realmente cuánto se ha gastado,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 114

pero el remanente oficial de las cuentas son 25 millones. Lo único que ocurre, y muy bien dicho por Intervención, es que: “Oiga, le preveo que luego, a lo mejor en el 2023 se va a regularizar”. Pero el cierre, dato real al cierre de 2022 son 25 millones de euros. El dato al cierre 2022. Lo que ocurre es que la información del 23 es que estamos viendo que de ese remanente hemos utilizado o se ha imputado, que no se sabe al final cuál es el cierre de la imputación. Pero el cierre del 22, y es a lo que yo me refería, es de 25 millones de euros. Insisto, no miento.

Más inversiones que se tienen previstas para dentro, que es lo que nos marca aquí la ley para 4 años. Estación intermodal de autobuses, con financiación externa de la Junta, que hay que decirlo, de la Junta, pero es una inversión que se va a llevar. ¿Dónde está? Inversiones ancladas. Ojo. Cuando se apruebe el remanente del 2023, que se aprobará y se tendrá el dato cierto en el 2024, no se piense que el remanente es para nosotros, además. Ese remanente es para servicios públicos, pero hay que ser precavido, porque si no fuéramos precavidos, ¿qué es lo que haríamos? Ni qué decir tiene. Ya está. A partir de enero de 2024, una vez que la señora interventora cierre las cuentas generales de 2023 y estimemos un remanente de 14 millones, vamos a bajar todos los impuestos, todos, y aquellos impuestos que hemos bajado, la parte que se ha bajado la vamos a cubrir con el remanente. En el 2025 este Ayuntamiento está en quiebra. Por eso, señor Sosa, hay que hilarlo muy bien no con el carácter contable, no carácter contable, que me encanta, como usted sabe, me encanta. Pero a nivel económico financiero. Políticamente hablando, todo tiene un respaldo de solvencia. Todo tiene un respaldo de estabilidad, y es lo que he pretendido y creo que he conseguido explicar para que el ciudadano tenga claro que un presupuesto es, con todas las actividades que están detalladas, que cubrimos todas las áreas, pero no solamente por incremento de costes, que es así, pero también por mayor actividad y, sobre todo, mayor calidad, tanto de empleo, tanto de empleo, porque este ayuntamiento lo que hemos hecho es consolidar y, sobre todo, adecuar y catalogar los puestos de trabajo, que ha supuesto un incremento de gasto con cargo a las arcas públicas de todos los ciudadanos de Illescas y del resto de nuestro país, de España, a través de los tributos del Estado, ha supuesto más de un millón y medio de euros.

¿Qué inversiones se van a hacer más y no están contempladas aquí? Qué casualidad. Operación asfalto. Continuamos con la operación asfalto. Mejoras y acondicionamiento de vías públicas. Instalaciones deportivas. ¿Qué nos van a decir de deporte, si somos una corporación, un equipo de Gobierno que pensamos no solamente en el carácter social, sino en actividades deportivas? ¿Qué es lo que demuestra? ¿Por qué hemos incrementado el precio público? Porque el ciudadano, en vez de elegir unas instalaciones deportivas privadas, está eligiendo las públicas, no solamente porque el precio es mucho menor, mucho menor, sino también por la calidad, como pasa con la conciliación, como pasa con las escuelas infantiles. Ayuda que estamos haciendo a los ciudadanos, ayuda indirecta. No, bajamos los impuestos. No, no, tú dale un servicio y cóbrale el mínimo. Si un ciudadano tuviera que pagar, por ejemplo, en conciliación, que cada vez tenemos más usuarios en campamentos de verano, en Navidad, con el problema que tenemos todos los padres y madres con la conciliación, si tuvieran que pagar el precio de mercado, supondría una minoración muy importante de sus ingresos. ¿Cómo no vamos a tener en cuenta siempre al ciudadano? Lo tenemos en cuenta siempre, pero no somos, y ahí sí que te voy a dar la razón, señor Sosa, ahí viene la frase que estás esperando, no demagogos a nivel de impuestos, no demagogos. No demagogos, y lo diré siempre.

Mobiliario urbano, redes recolectores. Exactamente igual, hay que recordar

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 114

cuando tuvimos en la pandemia supuso una disminución de los ingresos atroz, y un aumento de los gastos. No les repercutimos a los ciudadanos. Nos mantuvimos ahí, porque teníamos una capacidad económica y un remanente. Sí, remanente. Es para ello, que me lo marca la ley. La ley nos ayuda a la Administración local a decir: “oiga, han pasado la situación, suprimamos todas las reglas fiscales”. No, el ayuntamiento insiste en cumplirlas, con una deuda cero. Por supuesto, y es un orgullo, y no es tardar, es que no le debemos a nadie. No le debemos a nadie. Más cuestiones. En las inversiones yo creo que está claro en cuanto…

Luego habéis comentado el tema de gastos. Publicidad, otro suministro. La subvención que me has comentado. Si no coincide con el capítulo 2, es que hay una parte que financia el capítulo 1, pero lo vemos, a lo mejor, pero eso lo vemos. Eso tiene problema. Si se ve que tiene… Bueno, que no lo sé. Eso lo vemos, Alejandra. ¿Qué más? Señor Sosa, usted comenta el tema de las asociaciones, que el dinero que se va fuera de Illescas, que tal. Por favor, Ciudadanos, miren el capítulo 4. Son AMPA, las AMPA, las asociaciones illescanas. Estamos hablando… Sí, sí, sí, sí, AARIF, la Cruz Roja, estamos hablando de Cáritas, estamos hablando de Manos Unidas, no Manos Unidas España sino Manos Unidas que tiene actividad aquí, en Illescas. También tenemos esa de 40.000 euros con las asociaciones para temas de cooperación. Pues sí, también ayudamos en cierta manera, pero supone un importe y lo vamos a ayudar siempre. Kokari, que es una entidad de aquí, pero que ayuda a la zona de África, etcétera. Pero la mayoría es pro para illescanos. Mire, oiga, yo me acuerdo cuando pasó el tema de Canarias, que también ayudamos. No, como es Canarias, bueno, pero se aprobó aquí, con el tema de lo del huracán, etcétera, pues también, y en cierta medida también se lleva a cabo, y también si podemos, si tenemos una capacidad, pero eso nunca lo vamos a hacer quitando gasto público de otras áreas. Que no, que este ayuntamiento se puede permitir. Otra cuestión que entremos dentro de la demagogia. Oiga, en vez de dar a cooperación 40.000 euros, que se queden allí en Illescas. Que no, que ese no es el planteamiento. El planteamiento es en función de las necesidades reales. Otra cuestión es que Alejandra dice: “yo veo que falta eso y más”. Bueno, son propuestas que hay que estudiar y demás, pero es un presupuesto a tenor de las necesidades de los illescanos. Es un presupuesto que esas necesidades están completamente financiadas, y es un presupuesto que tiene una estabilidad, y es un presupuesto a tenor realmente de las inversiones que se quiere realizar.

¿Por qué existe esta diferencia? Con esto acabo. ¿Por qué existe esa diferencia? Dice “oye, es que estoy viendo que el capítulo 2 no se ejecuta del todo”. Pues depende. Si tú ahora mismo, cuando haces un presupuesto, hay una gran parte que está en licitación, yo tengo que poner el importe por el que se presenta. Por ejemplo, las cámaras. Si se ha licitado por un importe, el que sea, un millón y medio, pero, al final, el precio real es 1.300.000, supone una disminución de gasto. Es que es increíble. Oiga, usted está haciendo mal los deberes porque está ahorrando en gastos. Que no, que no estamos engordando los gastos, señor Sosa, que es todo lo contrario, que somos prudentes, y lo que le queremos decir al ciudadano es que no vamos a exagerar en los ingresos, y nunca nos vamos a quedar por debajo de los gastos para poder luego tener problemas a la hora de ejecutar los gastos, que es muy distinto.

Nuevamente interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Varias cosas. Señor Borrachero, no por mucho gritarme me va a convencer, así que… Pero le agradezco su explicación. Vamos a ver, yo creo

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 114

que aquí el problema está en que usted piensa que el Ayuntamiento tiene que ser como una empresa y dar beneficios. Yo eso no lo comparto. Llámeme usted demagogo, llámeme usted populista o lo que sea, pero el Ayuntamiento tiene que estar al servicio de los vecinos, y es cierto que lo de bajar impuestos no es fácil. Estaría muy bien si los servicios públicos que se dan en el municipio fueran los correctos, pero es que hay muchos servicios públicos que son deficientes. La limpieza de las calles, el acerado, como usted dice, todo lo que ha comentado la señora del PP. Es que hay muchas cosas que se pueden seguir mejorando. Entonces, aquí hay que tener una balanza. Si mantenemos los impuestos tendremos que dar un servicio acorde. Como no damos ese servicio acorde, habrá que hacer algo, o habrá que replantearse de la manera que sea.

Me habla usted de que yo le he echado la culpa de la emergencia social. No sé dónde estaba usted. Está usted equivocado. Ha sido el único punto en el que le he dicho que estaba de acuerdo, que incluso me parecía poco. Recuérdelo, y si no, ya lo verá en el acta cuando vea. Lo que sí que es cierto es que no estoy de acuerdo en la manera a repartir, pero esa es mi visión. Yo considero, se lo vuelvo a repetir, que está muy bien ser solidario, pero vamos a ser solidarios primero con los de aquí. Vamos a ser solidarios, que hay mucha gente que lo necesita, aunque ustedes no quieren ver.

Me acusa de no presentar ninguna propuesta. Mire, le he hablado del turismo, de la promoción del turismo, que ustedes no presupuestan absolutamente nada para el tema de poner a Illescas en el sitio que le corresponde. Le he hablado de un programa de emprendimiento, le he hablado de la colaboración con la pequeña empresa, que podía estar muy relacionado con el tema del comercio de Illescas. Entonces, como le digo, le agradezco su explicación, se lo vuelvo a repetir que le agradezco su explicación, pero no estoy de acuerdo con los presupuestos, porque creo que se han podido hacer de una manera bastante más útil para los illescanos.

Sé lo que me va a contestar: “cuando usted esté en el poder…” Yo no sé si llegaré alguna vez al poder, no sé si lo haré bien, si llegara, si lo haré mal, pero lo haría distinto, porque sí que nuestra primera premisa y nuestra primera condición es que la vida del ciudadano mejore en la medida de nuestras posibilidades. Ese dinero que ustedes tienen como remanente, sea uno o sea otro, que tienen en las cuentas, ¿por qué no se utiliza para mejorar esos servicios municipales o servicios públicos que, como le digo, tienen déficit? ¿Por qué prima el principio de prudencia en lugar del principio del bienestar del ciudadano? Eso es lo que yo le quería comentar. Muchas gracias. Nada más.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí, muchas gracias. Por aclarar ciertos aspectos sobre la contestación. Voy a empezar por el tema de la Mesa general de los trabajadores, y decía Gerardo que es un documento que se debatió después. No creo que fuera ningún documento que se debatiera después, y lo voy a leer para que quede totalmente claro. Es un documento que elabora el comité de empresa del Ayuntamiento de Illescas:

“Compañeras y compañeros, nos dirigimos a vosotros para informaros sobre la Mesa general de negociación que mantuvimos ayer con el punto principal en el orden del día de la negociación previa de la aprobación de la RPT 2024, el punto que hoy traemos aquí, trámite previo a la aprobación en Pleno de los presupuestos generales del ayuntamiento.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 114

Antes de entrar en detalles, queremos aclarar que los miembros del comité de empresa presentes en dicha reunión están en total desacuerdo con lo que en dicha reunión se nos planteó por parte de la empresa.

Queremos hacer esta aclaración ya que, al parecer, el concejal de Hacienda, reunido en comisión, a la pregunta de la oposición sobre si los sindicatos estaban de acuerdo, supuestamente contestó que no estaban en desacuerdo. Pues sí, los sindicatos estamos en total desacuerdo, a pesar de que en el acta de la reunión no viene recogida de manera expresa nuestra posición, ya que el punto no se sometió a votación o a consentimiento, y aunque luego después intentamos hacer la corrección, no se nos permitió".

Bueno, y pasan a explicar por qué no estaban de acuerdo. Nosotros no vamos a entrar en si tienen o no tienen razón los trabajadores, porque será algo que tengamos que hablar y, por desgracia, no hemos tenido la oportunidad de hablar con ellos aún, ni tampoco conocemos cuál es la posición del equipo de Gobierno, pero sí pedimos que se nos diga la verdad, cuando nosotros preguntamos algo, que se nos diga lo que allí ha ocurrido, que no tiene nada de malo que los sindicatos no estén de acuerdo con lo que plantea el equipo de Gobierno, sobre todo por lo que digo, porque es que no conocemos aún ni una postura ni la otra, y, por tanto, no podemos posicionarnos, pero sí agradecemos que se nos diga con sinceridad lo que allí ha ocurrido.

Decía a la contestación a mi primera intervención que no se ha repercutido al ciudadano ese sobrecoste, y que se han mantenido los servicios. Efectivamente, se mantienen los servicios de este Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, y gracias por no repercutirle al ciudadano, que bastante tiene con esos sobrecostes con los que viven diariamente. Pero entonces no podemos afirmar, como han afirmado con tanta rotundidad, no solamente hoy en este Pleno sino también en la comisión y en la reunión previa que mantuvimos, que refuerzan la actividad, porque no se está reforzando ninguna actividad. Lo ha dicho usted muy bien en su intervención: se han mantenido los servicios, no los reforzamos. Lo ha dicho bien ahora: se han mantenido los servicios, no se refuerzan, porque no podemos presumir de que estamos aumentando los servicios al ciudadano porque no es verdad, y yo insisto en algo que he dicho en mi primera intervención: estos presupuestos no reflejan muchas de las carencias y de las necesidades que hoy tiene Illescas, como pueda ser el refuerzo del servicio de limpieza vial, que básicamente lo reforzamos cuando disponemos de personal contratado por los planes de empleo, pero que en ocasiones, cuando no tenemos ese personal, el servicio de limpieza vial en nuestro municipio la verdad es que deja muchísimo que desear, y no somos un municipio pequeño que no importa, a lo mejor, si un día hay una calle sin barrer, es que hemos tenido papeleras que pasan veinte días y no se vacían, porque por desgracia no pasa ni un solo trabajador municipal por allí, no porque el trabajador municipal no quiera, ojo, sino porque esa zona se queda sin cubrir, y lo saben ustedes igual que lo sé yo. Esto no es ninguna invención, lo saben ustedes igual que lo sé yo.

Por aclarar el tema del Plan Corresponsales, que les decía que aparece la subvención, que nos ingresa la Junta 162.000, no recuerdo ahora mismo de cabeza el pico, y que nosotros hemos reflejado o que ustedes han reflejado en el capítulo de gastos como 150.000. Obviamente, antes de venir aquí a decírselo, yo ya había comprobado que no aparece en el capítulo 1 ni una sola partida que refleje específicamente el Plan Corresponsables y, por tanto, entiendo que es un error que habrá que corregirlo, y si debe aparecer una parte en el capítulo 1, pues que también

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 114

aparezca, pero no aparece.

Luego voy a matizar todo lo que hemos estado hablando y debatiendo sobre el anexo de inversiones, porque creo que no ha entendido bien lo que yo quería decir o no me he expresado lo suficientemente bien. Cuando yo he hablado del anexo de inversiones me he referido al anexo de inversiones del presupuesto 2024 que, por cierto, aparece mal titulado, y pone “anexo de inversiones 2023”. Pero, bueno, es un error que no lleva a ningún sitio, simplemente habrá que corregirlo. Yo me refiero al anexo de inversiones para el presupuesto 2024. Lo ha dicho bien el concejal de Hacienda, hay ciertas inversiones que están ancladas, como pueda ser, por ejemplo, el teatro auditorio. Pero es que eso ya lo sabemos, lo sabemos nosotros y lo saben los vecinos, que llevan ocho años escuchando decir que se va a construir un teatro auditorio, y no seremos nosotros los que critiquemos eso porque somos conocedores de primera mano y sabemos cuáles han sido las situaciones por las que, por desgracia, el teatro auditorio no está construido. Pero es que, igual que está anclada la inversión, estamos anclados nosotros en el pasado. ¿Vamos a vivir permanentemente de las rentas, de tener un teatro auditorio anclado con su financiación desde hace ocho años? Pues no, tendremos que seguir avanzando, porque este ayuntamiento tiene que seguir avanzando, y no podemos seguir esperando a que se pueda construir, y pongo el ejemplo del teatro auditorio como podría poner cualquier otro. Pero, bueno, por centrarnos en algo y para que todos los que nos están escuchando también lo entiendan, y ser mucho más claros y más concisos. Ya lo sabemos, el teatro auditorio tiene dotada su financiación, tiene su dinero, para que todos me entiendan, ahí como guardadito en una hucha para, cuando se pueda construir, pagarlo. Bien. Pero en el próximo ejercicio el Ayuntamiento de Illescas y todos los vecinos de Illescas se merecen unas inversiones que necesitamos. No que no necesitamos, ojo, que es que no pedimos aquí brindis al sol. Es que hay inversiones que aún no están previstas en este plan, con recursos vía ingresos afectados a cuatro años del Ayuntamiento de Illescas, que estaba, efectivamente, en la documentación y que ya lo habíamos visto. Pero la verdad es que nos parecía absurdo venir aquí otra vez a hablar del teatro auditorio, cuando ustedes, nosotros y todos los vecinos somos conocedores de que eso está ahí y existe, y en algún momento se podrá llevar a cabo y será algo tangible y que los ciudadanos de Illescas puedan utilizar, porque es algo muy necesario. Pero sigamos avanzando, y hay muchas otras inversiones que son necesarias en Illescas. Entonces, estos recursos, efectivamente, están anclados, pero tengo la sensación de que el anexo de inversiones para el próximo ejercicio también se ha quedado anclado en el pasado.

Además de todo eso, y de que nos parecen unas inversiones pobres para el Ayuntamiento de Illescas y para lo que necesitan los vecinos de Illescas, sinceramente, es que también cuando les preguntamos por algunas de estas pequeñas inversiones que vienen aquí reflejadas, tampoco supieron ni siquiera explicarnos bien a qué se debían. Por poner un ejemplo, el mantenimiento de los colegios públicos tiene una inversión de 350.000 euros. Pero es que no sabían decirnos si era para arreglar las cubiertas, si era para hacer unos porches, si se va a destinar a todos los centros o a qué centros se va a destinar. Porque, desde luego, por hablar de algo, si se va a hacer porches en todos los centros educativos de Illescas, 350.000 euros no nos dan. Entonces, cuando ustedes plantean aquí también unas inversiones, nosotros también tenemos que saber a qué se refieren. Pero ya no es que no nos lo expliquen, es que parece ser que ni ustedes mismos sabían a qué se refieren esas inversiones en colegios con un valor de 350.000 euros,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 114

para nosotros poder saber si estamos o no de acuerdo, y poder emitir nuestro voto favorable o desfavorable, o incluso la abstención, nos gustaría tener toda la información.

Tampoco sabemos, y he hecho mucho hincapié no solamente hoy en este Pleno, sino en otras ocasiones, en todo lo que se le está dando a la Concejalía de Fiestas, ya no solamente para gasto corriente, ya hicimos una modificación para inversiones en luces para la Concejalía de Fiestas. Ahora viene otra inversión de 60.000 euros para la Concejalía de Fiestas que tampoco sabemos para qué es, porque hay un debate de… Para la Almazara. Pero es que la Almazara no es Fiestas, es Turismo. No creo que tenga que ser yo la que llegue a explicarles a ustedes dónde tiene que ir destinado el dinero que aquí se recoge, deberían ustedes saberlo mejor que yo, pero tampoco sabemos a qué van a ir destinados esos 60.000 euros. Yo les agradecería la explicación, que nos expliquen a qué van destinados los 350.000 euros de la inversión nueva en mantenimiento de colegios públicos, los 60.000 euros que se van a recoger de nuevo para fiestas, porque desconocemos esa información.

Pero sí que les digo e insisto con el tema de las inversiones, que nos parece algo fundamental. ¿Por qué? Porque, además, con el capítulo 1 y el capítulo 2, ya lo hemos hablado en la primera intervención, somos conocedores, ojo, y una puntualización, de que en el capítulo 1, para poder ampliar personal, por supuesto, hay que cumplir esa tasa de reposición, pero también creo que son ustedes conocedores de que nos falta personal en esta casa, en todo lo que tiene que ver con la calle, limpieza vial, medio ambiente, jardines, etcétera. Estamos dando hoy por hoy unos servicios que, sinceramente, dejan mucho que desear, porque Illescas debería estar muchísimo más limpio, muchísimo más cuidado, y por suerte el Ayuntamiento de Illescas tiene esa capacidad de poder tener a Illescas mucho mejor cuidado para todos nuestros vecinos, y darles esos servicios que necesitamos. Además, hay cosas que son muy sencillas. Les ponía antes el ejemplo del comercio local en Illescas, que por desgracia no vive sus mejores momentos. No nos llevemos todo a las afueras, tengamos la calle viva, hagamos cosas para que el movimiento que haya en la calle permita también esa dinamización del comercio en Illescas, que será bueno para todo el pueblo, no solamente para los propios comerciantes y los empresarios, sino también para los vecinos de Illescas. Hay cosas que no necesitan grandes inversiones ni muchísimo dinero, pero hay que ponerlas sobre la mesa, y hay que seguir trabajando para que Illescas avance, y no para que siga anclado siempre en el pasado.

Lamento decirles que nuestro voto será en contra de estos presupuestos. Yo creo que ha quedado suficientemente claro el por qué creemos que no son unos presupuestos realistas, que contemplen las necesidades que hoy tiene Illescas, pero sí que les agradeceríamos que sigan trabajando para que Illescas siga avanzando en mejorar en muchos de esos servicios. De verdad que de nada sirve seguir presumiendo de si… No, es que aquí no se trata de quién hace más. No se trata de eso. Se trata de que les demos a los vecinos realmente lo que necesitan, y si salen ustedes a la calle y escuchan a los vecinos, les dirán claramente lo que necesitan, y no necesitan, de verdad, grandes cosas, es que no piden… los comerciantes no piden ayudas económicas, piden que se dinamice la calle, que haya actividad en Illescas, que no salgamos a la calle y parezca una… iba a decir una ciudad fantasma, pero tampoco es eso. Pero que haya tan poca gente como hay, cuando somos más de 30.000 habitantes. Gracias.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 114

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Primero, matizar: es que yo hablo así, no es que esté cabreado ni porque hable más alto. Es forma de ser, no es otra cosa. Soy muy visceral, pero, Sosa, tú ya me conoces, y no vamos a pelearnos ni mucho menos, pero es que la cuestión es que yo hablo así. No es otra cuestión. Los que no me conocen en un principio se quedan un poco impactados, pero luego ya ven que no hay peligro. Os lo digo porque al final alguien va a pensar: "¡uf, este hombre, finalmente cuando salga, va a haber una reyerta, viene la Policía local…!" No, ni va a venir la Policía local ni mucho menos.

Señor Sosa, vamos a ver, son formas de ver. Yo lo que me llevo es que el ciudadano, porque así también lo habéis dicho, son presupuestos que están consolidados a nivel de liquidez, a nivel de no tener ningún problema. Mi lado como equipo de Gobierno, yo es que veo que los servicios mejoran. ¿Yo veo que hay que mejorar más? Por supuesto, hombre, eso es el día a día, como si te quedas estancado… Lo que comentas tú, Alejandra, que estamos estancados. No, estamos haciendo plan de inversiones, plan tal. También es verdad que llevan su proceso, licitación, como tú bien sabes, que a veces se queda desierto, que hay impugnaciones, que es poco a poco, que hay una burocracia y demás, pero este ayuntamiento, si las impresiones algunas se quedan retrasadas, no es por falta de financiación, es por burocracia. ¿Cuántos Ayuntamientos han tenido problemas? Que no es fardar, es la situación que tenemos ahora mismo. ¿La situación con la DANA y demás? Pues este ayuntamiento hemos tenido una estructura buena, y no nos ha pasado… Ojo, y si hubiera pasado, este ayuntamiento hubiera tenido la correspondiente financiación con el remanente que es para eso. No es otra cosa que no es para hacer demagogia. Lo que te he comentado antes, de las propuestas. Has comentado lo del emprendimiento, has comentado tal. Bueno, si quieres algún día esto, José Luis, o señor Sosa, comentaremos qué propuesta tú plantearías, de decir: "mira, Gerardo, yo bajaría el IBI un 40 %". Digo un 40 por decirte algo. "El IAE, pues vamos a ir viéndolo, porque tal". La plusvalía, como puedes ver, no la voy a tocar. Nadie ha hablado de las bonificaciones. Este ayuntamiento está aplicando muchas bonificaciones, muchas con cabeza. Estamos ayudando a la gente. Lo único que ocurre es que no se comenta. Bueno, pues no se comenta, hay bonificaciones, y el ciudadano lo sabe.

¿Que si vota en contra del presupuesto? Yo no lo considero así. Pero ¿cómo que no, si voy a votar en contra? Yo lo que considero es que vuestro voto en contra es un voto político que se puede entender. Bueno, yo lo pienso así, a lo mejor soy un político raro, pero la cuestión es ver lo bueno y también lo malo, pero entender también lo bueno. Pero yo creo que el voto en contra va a ser, sobre todo, porque entendéis o queréis ver o queréis que el ciudadano vea que nosotros no estamos ejecutando con calidad servicios, creo que habéis dicho, que hacen falta muchas mejoras, que las calles, más dinamizar, etcétera. Es una forma también de ver. El ciudadano está ahí, y el ciudadano luego, al final, vota. No voy a extenderme más. Si es que el ciudadano lo está viendo. Lo que sí es verdad que Illescas somos un referente en La Sagra. Eso sí que es verdad. Somos un referente en La Sagra. Pero no, Alejandra, a nivel logístico, que es muy importante, porque, claro, dice: "ha aumentado el padrón fiscal". Hombre, pues algo tendrá que ver. "No, es que en turismo no es una ciudad que esté reconocida". Bueno, pues cuanta más gente viene a vivir aquí, digo yo que habrá calidad de vida, que habrá seguridad, que habrá servicios, que habrá colegios, institutos, que los hay, bibliotecas, centro médico. Hombre, digo yo que mejora habrá.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 114

Pero, políticamente, ¿hay que decir ante un presupuesto que está bien estructurado y que está teniendo en cuenta las necesidades sin machacar al ciudadano? Pues habrá que buscar alguna explicación, que yo las he escuchado, y algunas las entiendo, y la mayoría no comparto, porque yo no veo esa realidad, y el ciudadano que está aquí, con independencia de su ideología, sabe perfectamente cómo está Illescas, y el ciudadano que nos está viendo a través de las redes.

Lo de la Mesa general, Alejandra, con todo el cariño que sabes que nos tenemos, es que hay un documento que el concejal de Hacienda ha dicho. ¡Madre mía, madre mía! Si yo estoy aquí casi 24 horas. Hablad conmigo. No digo tú, Alejandra, quien ha hecho ese documento. “Oye, Gerardo, tú has dicho y tal”. Es que no se ha votado porque no había qué votar nada en contra. Ellos se han manifestado, y fue lo que yo dije. Oye, han manifestado ciertas alegaciones y demás, pero votar en contra, es que no había de qué votar nada en contra. Ellos alegan y, ante una exposición que hizo nuestro alcalde, bastante buena, por cierto, y ya está entonces. Pero hay un documento que el concejal de Hacienda… Para una frase que he dicho. ¡Madre mía, si hubiera intervenido en la Mesa general! Hubiera dicho entonces ya… Bueno, sin más, tampoco vamos a…

Lo que has comentado de las subvenciones, que estamos anclados. No estamos anclados, Alejandra. No estamos, no. Las inversiones. No estamos anclados, estamos ejecutando las inversiones, y estamos viendo posibilidades de hacer inversiones nuevas, estamos viendo, pero con todas las garantías y a tenor de las necesidades reales de la ciudadanía. Illescas se está convirtiendo en una ciudad. Nosotros ahora mismo, y eso de pueblo, hombre, podemos tener mentalidad de pueblo, que también es bonita, pero es que ahora mismo Illescas es una ciudad. Estamos luchando por el transporte, estamos luchando por el acceso, estamos luchando por el cercanías, por la seguridad. En cuanto a la seguridad, superamos la ratio. Estamos limitados por el empleo público, que ya estamos hablando de un 50 %.

Entonces, son formas de ver que yo no comparto, ni que decirte, entiendo el sentido, y escucho, y eso lo tengo muy claro, como el resto del equipo de Gobierno, pero lo que está muy claro es que la exposición que hemos hecho y el debate constructivo, que siempre viene muy bien en cuanto al presupuesto, pues ha quedado claro. Pues nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Solo un minuto para decir aquello que no ha dicho Gerardo, aunque ha dicho prácticamente todo, y quiero empezar dándote la enhorabuena, Gerardo, a ti, de parte de todos tus compañeros del equipo de Gobierno, a ti y a tu equipo, que encabeza y lidera la señora interventora, también desde Secretaría, porque podemos decir y tenemos que decir de manera muy alta, con tu tono de voz es suficiente, pero también de manera muy rotunda, que este presupuesto para el ejercicio que viene, si bien es técnicamente inmaculado, políticamente es inmejorable, y es el presupuesto no solo que necesita Illescas para el año que viene, sino el presupuesto que se puede permitir, y es importante el matiz, sin tocar los impuestos, sin subir los impuestos. Porque en un período inflacionista como el que estamos, con subida de precios, subida de costes, subida de IPC, subida absolutamente de todo, incluso, por supuesto, del salario mínimo interprofesional y también del resto de salarios, acompasados al IPC, como hace esta RPT y como hace este presupuesto, no subir los impuestos, no tocar los impuestos es bajarlos. No subir los impuestos, no tocar los impuestos es bajarlos, y

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 114

eso hay que dejarlo muy claro.

Efectivamente, no lo ha dicho, ha dicho que era demagogia. Yo le voy a decir al señor Sosa lo mismo que ha dicho él, poniéndose la venda antes de la pedrada, y vamos a decir que es populista. Evidentemente que es populista. ¿Por qué? Que venga usted a hablar aquí de turismo, que da la sensación de que lo que viene aquí es a hacer turismo usted, es la sensación que da. Mire, también lo ha hecho el Partido Popular, parece que argumentar que los servicios tal, que la plantilla es escasa, que hay que… Es que no se puede hacer más sin subir los ingresos, y no se puede subir los ingresos si no se suben los impuestos. Claro, lo fácil sería hacer lo que hacen los Ayuntamientos que gobiernan el Partido Popular y Vox, que es subir los impuestos, pero la premisa que ha tenido este equipo de Gobierno es bajarlos, porque no subirlos es bajarlos.

Sí, es lógico que voten en contra de este presupuesto, evidentemente, son la oposición, y lo han argumentado dentro de su criterio. Yo lo entiendo, lo reconozco, y es así. Si es que la misión, en este caso, de la oposición es votar en contra de unos presupuestos que no son suyos, evidentemente. Evidentemente que es así. Pero, Gerardo, ha dicho antes el señor Sosa que podías ser tú profesor de la universidad, y es verdad, lo explicas para que lo entienda todo el mundo, lo entiende todo el mundo que te escucha, es imposible no entenderte, pero, con alumnos como él, ni en la universidad seríamos capaces de que te entendiera. Por último, decir que en Illescas no hay actividad, para luego decir, inmediatamente después, que en Illescas el principal problema es el del aparcamiento, es decir la misma cosa y la contraria en apenas diez segundos. Es una contradicción demagoga y populista. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchas gracias, Rodri. Alejandra, dos cositas nada más. La negociación con los sindicatos, porque, como Alejandro está fuera, yo presidí la Mesa. Me podíais haber ido a preguntar a mí, que os hubiese dicho lo mismo que os voy a decir ahora. En primer lugar, la Mesa se reúne en tiempo y en forma, y yo lo único que te puedo decir es que leas el acta de la Mesa, pero te la podemos dar, y seguramente en esa acta de la Mesa, el que llamaras o intentaras llamar hoy mentiroso a Gerardo, seguramente no lo harías, porque en el acta de la Mesa queda muy claro lo que ocurrió en ella. La escribió una funcionaria. Lo digo para que no piense nadie que la escribe ni el alcalde ni el concejal, la escribe una funcionaria. Con lo cual, el que el comité de empresa haya hecho una información no quiere decir que la información del comité de empresa sea la verdad. Como otras muchas veces, cuando se hacen informaciones que se ponen en redes, que después se demuestra que son mentira, y después nadie pide perdón, porque según está el tema de las redes, lo fácil es calumniar, pero después nadie puede dar marcha atrás de las calumnias que se realizan contra esas personas.

Además, te voy a leer, que esto sí que lo tienes —supongo que lo tienes—, el informe de Secretaría sobre la RPT. ¿Lo tienes? ¿Es así? Pues podías haber leído en la penúltima página el punto C, donde dice: “Dicha propuesta deberá ser objeto de consulta o negociación con los representantes de los funcionarios y el personal laboral, Mesa de negociación por aplicación de lo dispuesto …”, y eso fue lo que se hizo. Lo podías haber dicho. Para que el señor concejal, que parece ser que no me dijo la verdad, pero también le digo que, según el punto C de la penúltima página del informe de Secretaría, dice lo que dice. Por eso digo que muchas veces los informes que se hacen, las manifestaciones que se hacen, no se corresponden con la realidad. Pero después nadie pide perdón por haber dicho lo que se ha dicho,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 114

cuando lo que se ha dicho es mentira.

Dos temas también que no han quedado claros, quizás porque Gerardo, en su afán de contestar a todas las cosas, se ha dejado dos puntos sin contestar que creo que son importantes. Sí sabemos dónde van los 350.000 euros de los colegios públicos. Claro que sabemos dónde van. Van a que, precisamente en la época de calor, los padres y las madres se quejan de que en los colegios públicos no hay zonas de sombra. Entonces, lo que hemos decidido hacer es dotar para cada uno de los siete centros públicos de Illescas, los siete colegios, el Martín Chico, Ilarcuris, Constitución, Clara Campoamor, El Greco, el Libertad y Rosa Chacel, una partida de 50.000 euros para dar zonas de sombra, y dice usted: “es que va a ser poco”, o no. Lo que sí que está claro es que lo que hemos dotado es una partida para que eso exista. ¿Qué es poco? Pues para eso están las modificaciones de crédito que se hacen a lo largo de un año para dotar de mayor cantidad de presupuesto a esas propuestas que se hacen en el mismo. Lo ha dicho hoy el concejal varias veces, que esto es presuponer lo que va a ocurrir, por eso es un presupuesto. Hoy, después de este punto, llevamos la modificación 35 del presupuesto del 2023, pero en el 2023 presupusimos que íbamos a hacer una serie de cosas, y al final se van a hacer más o menos, y por eso se modifica el presupuesto, lo que quiere decir que de alguna manera está muy claro qué es lo que está. Hemos tomado como referencia lo que ya se ha hecho en otros colegios de la zona de la provincia, y además, de un proyecto o un anteproyecto que tiene hecho la Consejería de Educación y Ciencia para dotar a los centros públicos de esas zonas de sombra, que es que tiene un nombre además muy bonito, que yo no recuerdo ahora cuál es, pero que es para esa historia.

Luego, has hablado de la actividad. Yo te puedo decir, Alejandra, y creo que lo sabes, que el alcalde recibe a toda la persona que quiere hablar en su despacho, no una vez, las veces que sean necesarias, y las veces que los comerciantes han querido venir a hablar conmigo han hablado, y hay veces que las demandas que hacen son razonables, y hay otras veces, como todo en la vida, que las demandas que hacen no son razonables, y esto es así, no hay ningún problema. Pero lo que no es verdad, como ha dicho antes el portavoz del Grupo Socialista, es que no haya actividad en Illescas. Si precisamente de lo que se queja la gente es de la actividad que hay, de que está todo lleno a todas horas y en todos sitios. ¿Puede que no haya actividad en unas calles concretas? Pues es posible, no te voy a decir que no, pero calles concretas que estarían bastante alejadas de lo que es el centro de… Bueno, te puedo decir que lo que es el centro de referencia ahora mismo de la ciudad de Illescas es impresionante la que hay, y ya no hablemos de las zonas comerciales o las zonas de restauración del Señorío. Es decir, la actividad es bestial. Otra cosa es que siempre haya alguien que se puede quejar, y yo entiendo que sea razonable que, por diversas circunstancias, esa actividad a él no le pueda llegar.

Nada más. Vamos a pasar a la votación. Gracias, Gerardo, por el trabajo hecho, y dos consideraciones más. Dar las gracias, como ya lo ha hecho el concejal, a todo el personal del Ayuntamiento que ha hecho posible que este presupuesto se traiga hoy aquí a Pleno y, sobre todo, lo más importante, que una vez más el presupuesto del Ayuntamiento de Illescas va a estar vigente a partir del primer día laboral del año siguiente a su aprobación, cosa que llevamos unos años haciéndolo, pero que no siempre ha sido así.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 114

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE) y el voto en contra de 10 concejales (7 PP + 3 VOX), habiéndose producido un empate y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha previsto expresamente el voto de calidad para los casos de votaciones con resultado de empate. En tales supuestos, dispone que se efectuará una nueva votación; y, si persistiere el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente, art. 46.2.d), último párrafo. A su vez, el art. 24.a) del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, reconoce al Alcalde la atribución de decidir los empates con voto de calidad. Y, el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre reproduce lo dispuesto en la LRBRL: En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. A tal efecto, efectuada nueva votación y persistiendo el resultado, esto es, el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE) y el voto en contra de 10 concejales (7 PP + 3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, **decide el voto de calidad del Acalde adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Total presupuesto 2024: 34.218.100,50 €

	I.- ESTADO DE INGRESOS	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	**DESCRIPCIÓN**	**Presupuesto (€) Ejercicio 2024**
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	**12.055.000,00**
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	**5.900.000,00**
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios públicos y otros	**5.771.835,00**
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	**9.167.878,66**
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	**804.543,00**
I).-	**Total Operaciones Corrientes**	**33.699.256,66**
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	**----------**
CAPÍTULO 7	Transferencias Capital	**506.843,84**
II).-	**Total Operaciones de Capital**	**506.843,84**
III).- I)+II)	**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**34.206.100,50**
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	**12.000,00**
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	**0,00**
IV).-	**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**	**12.000,00**
VI).- III)+IV)	**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2024**	**34.218.100,50**

	II.- ESTADO DE GASTOS	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	**DESCRIPCIÓN**	**Presupuesto (€) Ejercicio 2024**
CAPÍTULO 1	Gastos Personal	**17.380.109,29**
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes	**13.914.133,00**
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	**20.000,00**
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	**990.014,37**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 114

CAPÍTULO 5	Fondos Contingencia e imprevistos	**0,00**
I).-	**Total Operaciones Corrientes**	**32.304.256,66**
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	**1.888.843,84**
CAPÍTULO 7	Transferencias Capital	**0,00**
II).-	**Total Operaciones de Capital**	**7.414.504,73**
III).- I)+II)	**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**34.193.100,50**
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	**25.000,00**
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	**0,00**
IV).-	**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**	**25.000,00**
VI).- III)+IV)	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2024**	**34.218.100,50**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente y de forma complementaria las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2.024** conforme han sido dictaminadas y que forman parte del expediente.

TERCERO.- Asumir asimismo el **Anexo de Inversiones** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO DE INVERSIONES – PRESUPUESTO 2024								
PRESUPUESTO DE GASTOS						**PRESUPUESTO DE INGRESOS**		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			**PROYECTO DE GASTO**			**REGIMEN FINANCIERO**		
Código	**Descripción**	**Importe**	**Código**	**Descripción Proyecto**	**Importe**	**Código**	**Agente**	**Importe**
1320	**POLICIA**							
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	30.000,00		Inversiones varias: armero, armas, chalecos y otros	30.000,00		Recursos Generales	**30.000,00**
1501	**SERVICIOS MÚLTIPLES**							
623.00.00	Inv. Nuevas en Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	60.000,00	2023/4/1501/1	Maquinaria y utillaje Servicios Múltiples	60.000,00		Recursos Generales	**60.000,00**
1600	**ALCANTARILLADO**							
619.00.00	Otras inversiones de reposición por los daños causados por la depresión aislada en niveles altos (DANA)	95.000,00		Diversas actuaciones DANA	95.000,00	761.21	Diputación Provincial DANA	**95.000,00**
619.00.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	211.843,84	2023/2/1600/1	Ciclo Hidráulico – Planes Provinciales 2023	211.843,84	761.19	Diputación Provincial.- Planes Provinciales	**211.843,84**
619.00.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	200.000,00	2023/2/1600/2	Ciclo Hidráulico – PIM 2023	200.000,00	761.20	Diputación Provincial.- PIM 2023	**200.000,00**
1630	**LIMPIEZA VIARIA**							
623.00.00	Inversión nueva en maquinaria	650.000,00	2023/4/1630/1	Barredoras y otros	650.000,00		Recursos Generales	**650.000,00**
1650	**ALUMBRADO PUBLICO**							
619.00.00	Otras inversiones de reposición de alumbrado público	85.000,00		Inversiones varias	85.000,00		Recursos generales	**85.000,00**
1700	**MEDIO AMBIENTE**							
623.00.00	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00	2022/4/1700/1	Maquinaria Medio Ambiente	60.000,00		Recursos generales	**60.000,00**
2316	**CENTRO SOCIAL POLIVALENTE**							
623.00.00	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00		Maquinaria Talleres Centro Ocupacional	4.000,00		Recursos Generales	**4.000,00**
625.00.00	Mobiliario	6.000,00		Mobiliario y varios Centro Ocupacional	6.000,00		Recursos Generales	**6.000,00**
2317	**CENTRO JOVEN**							

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 114

632.00.00	Inversiones de reposición en edificios y otras construcciones	30.000,00	2023/4/2317/1	Mejoras edificio Centro Joven	30.000,00		Recursos Generales	**30.000,00**
3200	**MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS**							
622.00.00	Inversión nueva asociada en edificios y otras construcciones	350.000,00	2023/4/3200/1	Inversiones colegios	350.000,00		Recursos Generales	**350.000,00**
3230	**ESCUELAS INFANTILES**							
623.00.00	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00		Inversiones Escuelas Infantiles	15.000,00		Recursos Generales	**15.000,00**
3300	**ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA**							
629.00.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00		Otras inversiones Casa Cultura	20.000,00		Recursos Generales	**20.000,00**
3321	**BIBLIOTECA PÚBLICAS**							
625.00.00	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.000,00		Mobiliario y otros Bibliotecas Públicas	12.000,00		Recursos Generales	**12.000,00**
3380	**FESTEJOS POPULARES**							
625.00.00	Inversión nueva en mobiliario	60.000,00		Mobiliario y otros Festejos	60.000,00		Recursos Generales	**60.000,00**
TOTALES		**1.888.843,84**			**1.888.843,84**			**1.888.843,84**

RESUMEN POR CAPITULOS							
PRESUPUESTO DE GASTOS				**PRESUPUESTO DE INGRESOS**			
Capítulo	**Denominación**	**Importe**	**% del total**	**Capítulo**	**Denominación**	**Importe**	**% DEL TOTAL**
6	**Inversiones reales**	**1.888.843,84**	100,00%	**3**	**Otros ingresos**		
				6	**Enajenación de inversiones reales**		
				7	**Transferencias de capital**	**506.843,84**	**26.89%**
				761.19	Diputación provincial. Planes provinciales 2021	211.843,84	
				761.20	Diputación Provincial. PIM	200.000,00	
				761.21	Diputación Provincial. DANA	95.000,00	
					Recursos generales	**1.378.000,00€**	**73.11%**
TOTAL		**1.888.843,84**	**100,00%**				
				TOTAL		**1.884.843,84€**	**100.00%**

CUARTO.- Asumir asimismo el Anexo relativo a los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

PLANES Y PROGRAMAS INVERSIÓN - RECURSOS VÍA INGRESOS AFECTADOS A CUATRO AÑOS. AYUNTAMIENTO ILLESCAS

Teatro-Auditorio.
Estadio Campo de Fútbol.
Estación Intermodal de autobuses.
Mejoras y acondicionamientos de vías públicas.
Operación asfalto.
Instalaciones deportivas.
Reposición de viales.
Mobiliario urbano.
Redes y colectores.
Cámaras de seguridad e inversión nueva en viales: semáforos y demás señalización.

QUINTO.- Aprobar con carácter inicial asimismo la **plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y relación de puestos de trabajo de personal**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 114

funcionario y sujetos a régimen laboral de carácter fijo y temporal.

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL FUNCIONARIO			
ADMINISTRACIÓN GENERAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, URBANISMO-OBRAS-LICENCIAS, SERVICIOS MÚLTIPLES, ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN)			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Secretario/a General (HN)	1	A1	VACANTE
Interventor/a (HN)	1	A1	CUBIERTA
Tesorero/a (HN)	1	A1	VACANTE
Técnico/a Administración General (T.A.G.)	4	A1	1 VACANTE 3 CUBIERTAS
Arquitecto/a	3	A1	2 VACANTES 1 CUBIERTA
Arquitecto/a Técnico/a	2	A2	CUBIERTAS
Ingeniero/a de Edificación	1	A2	VACANTE
Técnico/a de Gestión / A.G.	1	A2	CUBIERTA
Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	1	A2	VACANTE
Técnico/a de Medioambiente	1	A2	CUBIERTA
Técnico/a Especializado/a	1	A2	CUBIERTA
Administrativo/a A.G.	17	C1	1 VACANTE 16 CUBIERTAS
Técnico/a Informático/a	1	C1	CUBIERTA
Gestor/a Medioambiental	1	C1	CUBIERTA
Auxiliar A.G.	27	C2	16 VACANTES 11 CUBIERTAS
Auxiliar A.G. ½ Jornada	1	C2	VACANTE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Medio/a Archivos	1	A2	CUBIERTA
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Subinspector	1	A2	CUBIERTA
Oficial	8	C1	6 CUBIERTOS 2 VACANTES
Policía Local	42	C1	4 VACANTES 38 CUBIERTAS

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 114

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL LABORAL FIJO			
SERVICIOS SOCIALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a	2	A1	VACANTES
Trabajador/a Social	7	A2	6 VACANTES 1 CUBIERTA
Educador/a Social	4	A2	3 VACANTES 1 CUBIERTA
Administrativo/a Dinamizador/a Centro Social	1	C1	VACANTE
Insertor/a Laboral	2	C1	VACANTES
Insertor/a Acceso y Permanencia a la Vivienda	1	C1	VACANTE
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	35	C2	29 VACANTES 6 CUBIERTAS
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Cultural	1	A1	CUBIERTA
Profesor/a de Pintura	1	A2	VACANTE
Bibliotecario/a	1	A2	CUBIERTA
Auxiliar de Biblioteca	8	C1	6 CUBIERTAS 2 VACANTES
Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	3	C2	2 VACANTES 1 CUBIERTA
Monitor/a de Costura y Patronaje	1	OAP	CUBIERTA
SERVICIOS TÉCNICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	A2	VACANTE
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Juventud, Infancia y Familia	1	A1	CUBIERTA
Administrativo/a Dinamizador/a Juvenil	1	C1	VACANTE
Conserje	2	OAP	VACANTES
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Deportivo/a	1	A2	CUBIERTA
Monitor/a Técnico/a Deportivo/a	3	C1	VACANTES
Monitor/a Deportivo/a PÁDEL-TENIS	5	C2	VACANTES
Monitor/a Deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA	2	C2	CUBIERTAS
Monitor/a Deportivo/a POLIVALENTE	6	C2	CUBIERTAS
Subalterno/a	3	OAP	2 VACANTES 1 CUBIERTA
Operario/a Mantenimiento	5	OAP	VACANTES
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	1	C1	CUBIERTA
Educador/a Infantil	17	C1	VACANTES
Auxiliar de Apoyo Infantil	9	C2	VACANTES
CENTRO OCUPACIONAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a Centro Ocupacional	2	A2	VACANTES
Encargado/a Taller	1	C1	CUBIERTA
Monitor/a de Imprenta Centro Ocupacional	1	C1	VACANTE
Monitor/a Centro Ocupacional	3	C2	2 VACANTES 1 CUBIERTA
Conductor/a Autobús	1	C2	VACANTE
Monitor/a Jardines Centro Ocupacional	1	C2	VACANTE
MEDIO AMBIENTE / JARDINES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Oficial Jardines	1	C2	CUBIERTA
Peón	28	OAP	18 VACANTES 10 CUBIERTAS
Peón Medio Ambiente	2	OAP	VACANTES
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 114

Informador/a Turístico	1	C2	CUBIERTA
Auxiliar Informática	1	C2	CUBIERTA
COMUNICACIÓN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Diseñador/a Gráfico/a	1	C1	CUBIERTA
Auxiliar de Radio	2	C2	VACANTES
CONSERJE MANTENIMIENTO / SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje / Mantenimiento	5	C2	4 VACANTES 1 CUBIERTA
Conserje	1	OAP	CUBIERTA
SERVICIOS MÚLTIPLES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Oficial 1ª Servicios Múltiples	4	C2	3 VACANTES 1 CUBIERTA
Téc./Tr/Espec. Conductor/a	2	C2	1 VACANTE 1 CUBIERTA
Peón	8	OAP	3 VACANTES 5 CUBIERTAS
POLICÍA LOCAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar Administrativo	1	C2	VACANTE
SERVICIOS GENERALES / MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a Autobús	1	C2	VACANTE
Conductor/a Servicios Generales	2	C2	1 VACANTE 1 CUBIERTO
Oficial 1ª Herrero/a	1	C2	CUBIERTA
Oficial 1ª Carpintero/a	1	C2	CUBIERTA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Limpiador/a	77	OAP	39 VACANTES 38 CUBIERTAS
Conserje	6	OAP	2 VACANTES (1 Res. Discapacidad) 4 VACANTES
LIMPIEZA VIAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Peón	32	OAP	18 VACANTES 14 CUBIERTAS
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Cuidador/a infantil (9,5 meses)	21	OAP	9 VACANTES 12 CUBIERTAS
CENTRO DE LA MUJER			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a	1	A1	VACANTE
Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer	1	A1	VACANTE
Técnico/a Relaciones Laborales Centro de la Mujer	1	A2	VACANTE
Técnico/a Recursos Sociales Centro de la Mujer	1	A2	VACANTE
Administrativo/a Dinamizador/a Centro de la Mujer	1	C1	VACANTE
PROTECCIÓN CIVIL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Agente-Conductor de Prevención	1	C1	CUBIERTA
Oficial Conductor	1	C1	VACANTE
Agente de Prevención	3	C1	2 CUBIERTOS 1 VACANTE
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje	1	OAP	VACANTE

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 114

RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO TEMPORAL SUJETO A PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO 2024, CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA FUNCIONARIAL VIGENTE						
PROGRAMA	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL/ GRUPO	C.E. ANUAL	REQUISITOS DE TITULACIÓN	DURACIÓN	Nº PUESTOS/ RELACIÓN CONTRACTUAL
CENTRO DE LA MUJER (Pacto de Estado contra la Violencia de Género)	PSICÓLOGO/A	22/A1	10,995,74	Grado en Psicología	30/06/2024	FUNCIONARIO/A INTERINO/A

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A PROGRAMAS/CONVENIOS O CUYA CONTRATACIÓN/PRÓRROGA SE AUTORIZA DURANTE EL EJERCICIO 2024 CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE						
GESTIÓN SUBVENCIONES						
Ingeniero/a de Obras Públicas		A2				
Auxiliar Administrativo/a		C2				
PLAN DE EMPLEO JCCM						
150 TRABAJADORAS/ES						
6 COORDINADORAES/AS						
RECUAL						
1 PROFESOR/A						
9 ALUMNAS/OS						
1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A						
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE JÓVENES CUALIFICADOS Y COLABORADORES SOCIALES						
REFUERZO LIMPIEZA (Subvención Diputación)						
REFUERZO DE LIMPIEZA						
7 LIMPIADORAS						

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 114

Ayuntamiento de Illescas

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	D	GRUPO	C.D	C.E (€)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESTATUS	F.P	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
ARCHIVERO/A (CP 001)	1	A2	22	Según Anexo	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Información y Documentación o Documentación y Archivística, Humanidades, Geografía e Historia o Diplomatura equivalente o similar, o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto		
ARQUITECTO/A (CP 002)	3	A1	25	Según Anexo	AE	Técnica	Superior	F	C	OFICIAL	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (CP 003)	3	A2	22	Según Anexo	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Arquitectura Técnica o titulación análoga y/o equivalente. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ASESOR/A JURÍDICO/A DE IGUALDAD (CP 004)	1	A1	22	Según Anexo	---	---	---	L	C	Grado en Derecho o equivalente.		
AUXILIAR DE APOYO (CP 005)	9	C2	14	Según Anexo	---	---	---	L	C	Técnico Especialista en Jardines de Infancia o equivalente. Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un día a la semana.
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CP 006)	2	C2	16	Según Anexo	AG	Auxiliar	---	F	C		Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49TZ04CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 114

												Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
AUXILIAR DE ILUMINACIÓN Y SONIDO (CP 007)	1	C2/OAP	14	Según Anexo	---	---	---	L	C		Jornada variable.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
AUXILIAR DE INFORMÁTICA (CP-008)	1	C2	18	Según Anexo	AE	Técnica	Auxiliar	F	C	Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CP-009)	35	C2	13	Según Anexo	---	---	---	L	C	Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería o Certificado de profesionalidad de atención socio sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio. Permiso de conducir.	Festividad. Jornada partida.	Puesto a jornada parcial. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que esté adscrito.

Cód. Validación: A9STSATBGAPHN34DR4BYZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 114

										B.		
AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA ***(CP-010)***	1	B/C1	20	Según Anexo	AE	Técnica	Media/ Auxiliar	F	C	F.P. II Informática, o Ciclo Formativo equivalente o titulación similar o acreditación de conocimientos y/o experiencia en dicha temática, habilitadora del ejercicio de las funciones del puesto.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
AUXLIAR TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA ***(CP-011)***	8	C1/C2	18	Según Anexo	--	----	----	L	C		Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre). * C2 a extinguir a la superación del correspondiente proceso de promoción interna.
AYUDANTE DE BIBLIOTECA ***(CP-012)***	1	A2	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Informática y documentación similar o equivalente	Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de

Cód. Validación: A9STS3TGAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 114

												mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre).
AYUDANTE JARDINES ***(CP-013)***	3	C2/OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C		Permiso de Conducir B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios, carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.	.
CONDUCTOR/A AUTOBÚS ***(CP-014)***	2	C2	15	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir D.	Jornada partida.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, tres días a la semana.
CONSERJE ***(CP-015)***	8	C2/OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C			La categoría C2 a extinguir.
COORDINADOR/A AYUDA A DOMICILIO ***(CP-016)***	1	C1	21	Según Anexo	---	----	----	L	C		Disponibilidad y Dedicación básica.	
COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES ***(CP-017)***	1	A2/C1	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica la cual se exigirá	Disponibilidad y dedicación con localización	La categoría C1 a extinguir.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 114

										las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		
COORDINADOR/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ***(CP-018)***	1	A2/C1	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización	La categoría C1 a extinguir.
COORDINADOR/A FIESTAS Y TURISMO ***(CP-019)***	1	A2	25	Según Anexo	AG/AE/ ---	Técnica/Gestión /Técnica/---	---/Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Jornada variable. Disponibilidad y dedicación con localización	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
COORDINADOR/A SERVICIOS ***(CP-020)***	1	C1	22	Según Anexo	AG/AE/ ---	Administrativa/ Servicios Especiales/---	---/Personal de Oficios	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
CUIDADOR/A AUXILIAR DE APOYO ***(CP-021)***	21	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C	Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, cinco días a la semana, excepto los meses estivales (julio y agosto). Puesto a jornada parcial.
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL ***(CP-022)***	2	C1	20	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al

Cód. Validación: 9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 114

										las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo. Carnet de manipulador de alimentos.		desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un día a la semana.
DIRECTOR/A SECCIÓN CENTRO OCUPACIONAL Y DISCAPACIDAD ***(CP-023)***	1	A1/A2/C1	25	Según Anexo	---	----	----	L	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	
DIRECTOR/A SECCIÓN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	A1/A2	26	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere titulación universitaria, preferentemente vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
(CP-024)										de la Salud, preferentemente Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o Licenciatura equivalente o titulación habilitante para el ejercicio de funciones del puesto		
DIRECTOR/A SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ***(CP-025)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere titulación universitaria, preferentemente vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales	Disponibilidad y Dedicación con localización.	

Cód. Validación: A9STAT5GAPHN34DR4DYZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronicas/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 114

										Jurídicas o Ciencias de la Salud, preferentemente Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, o Licenciatura equivalente o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto		
DISEÑADOR/A GRÁFICO/A ***(CP-026)***	1	C1	16	Según Anexo	---	----	----	L	C			
EDUCADOR/A ***(CP-027)***	2	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.		Puesto a jornada ampliada.
EDUCADOR/A INFANTIL ***(CP-028)***	16	C1	17	Según Anexo	---	----	----	L	C	Técnico Superior en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel II), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia o equivalente. Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación básica.	El requerimiento de jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, un día a la semana.
EDUCADOR/A SOCIAL ***(CP-029)***	4	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Educación Social o equivalente.		
ENCARGADO/A LIMPIEZA EDIFICIOS ***(CP-030)***	1	C1/C2	18	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Jornada Tarde. Disponibilidad y Dedicación con localización.	Este puesto realiza su jornada de trabajo en horario de tarde 4

Cód. Validación: A9STSAJ5GAPHN6ADR49YZW4GA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 114

												días a la semana.
ENCARGADO/A LIMPIEZA VIARIA ***(CP-031)***	1	C1/C2	18	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ENCARGADO/A OBRAS ***(CP-032)***	1	C1/C2	18	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES ***(CP-033)***	1	C1/C2	18	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B, carnet de manipulador de productos fitosanitarios, carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ***(CP-034)***	22	C1/C2	18	Según Anexo	AG	Administrativa/ Auxiliar	----/---	F	C		Festividad. Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ***(CP-035)***	3	C1/C2	19	Según Anexo	AG	Administrativa/ Auxiliar	----/---	F	C			
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A ***(CP-036)***	21	C1/C2	20	Según Anexo	AG	Administrativa/ Auxiliar	----/---	F	C		Festividad. Jornada partida.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. C2 a extinguir a la superación del

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 114

												correspondiente proceso de promoción interna.
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A DE ATENCIÓN AL CIUDADANO *(CP-037)*	1	C1/C2	20	Según Anexo	AG	Administrativa/ Auxiliar	----/---	F	C			
GESTOR/A CONSERVACIÓN Y OBRAS (CP-038)	2	C1	20	Según Anexo	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
GESTOR/ ADINAMIZADOR/A JUVENIL *(CP-040)*	1	C1	18	Según Anexo	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
GESTOR/A MEDIO AMBIENTE	1	C1	20	Según Anexo	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 114

(CP-041)												momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
INFORMADOR/A TURÍSTICO/A ***(CP-042)***	1	C1/C2	19	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
GESTOR/ ADINAMIZADOR/A JUVENIL ***(CP-040)***	1	C1	18	Según Anexo	---	----	----	L	C			Puesto a extinguir como tal, al momento de quedarse vacante (ya sea por jubilación de su ocupante, o por movilidad a otro puesto, del mismo), sin perjuicio de que la dotación incremente la del puesto del "Gestor/a

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 114

												Administrativo Especializado/a" o "Gestor/a General", en su caso.
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL ***(CP-043)***	2	A2	22	Según Anexo	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Ingeniería Técnica Industrial o equivalente. Permiso de conducir B.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
INTERVENTOR/A ***(CP-044)***	1	A1	30	Según Anexo	HN	Secretaría-Intervención	Entrada	F	CHN		Disponibilidad y Dedicación especial.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
JEFE/A DE RECURSOS HUMANOS ***(CP-045)***	1	A2	26	Según Anexo	AG	Gestión	---	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.		
JEFE/A DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL ***(CP-046)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de

Cód. Validación: A9STSAT5BAHHL3DR49YZWMCA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 114

												conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE CULTURA ***(CP-047)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Jornada variable. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS ***(CP-048)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AE	Técnica	Superior/ Media	F	C	Titulación universitaria vinculada a la rama de Ingeniería y Arquitectura o equivalente, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE DEPORTES ***(CP-049)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AG/AE/---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Titulación universitaria en Ciencias del Deporte o Grado en Ciencias del Deporte, equivalente o similar.	Jornada Variable. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar

Cód. Validación: A9STSAT5QAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 114

												cualquier hora del día, de lunes a domingo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ***(CP-050)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AG/AE/ ---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN ***(CP-051)***	1	A1/A2	25	Según Anexo	AG/AE/ ---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		
JEFE/A DEPARTAMENTO DE JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA ***(CP-052)***	1	A1/A2	26	Según Anexo	AG/AE/ ---	Técnica/ Gestión /Técnica/--	---/Superior/ Media	F/L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 114

												Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES *(CP-053)*	1	A1/A2	26	Según Anexo	AE	Técnica	Superior/ Media	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A DEPARTAMENTO DE URBANISMO *(CP-054)*	1	A1	27	Según Anexo	AG/AE	Técnica	---/Superior	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
JEFE/A SECRETARÍA *(CP-055)*	1	A1	28	Según Anexo	AG	Técnica	---	F	C	Grado en equivalente.	Derecho o	Disponibilidad especial y Dedicación frecuente.
JEFE/A SERVICIOS ECONÓMICOS (CP-056)	1	A1	28	Según Anexo	AG/AE	Técnica	--/Superior	F	C			

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 114

LIMPIADOR/A *(CP-057)*	75	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C			Jornada partida. Jornada de tarde. Disponibilidad y Dedicación general.
LOCUTOR/A *(CP-058)*	2	C2	16	Según Anexo	---	----	----	L	C			Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación general.
MEDIADOR/A EMPLEO *(CP-059)*	2	C1	18	Según Anexo	---	----	----	L	C			
MEDIADOR/A VIVIENDA *(CP-060)*	1	C1	18	Según Anexo	---	----	----	L	C			
MONITOR/A *(CP-061)*	14	C2	16	Según Anexo	---	----	----	L	C	Técnico/a Deportivo o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente o Título de Monitor de la especialidad deportiva expedido por la Federación correspondiente u organismo homologado, a especificar en las bases de selección del puesto de trabajo	Jornada mixta. Jornada partida. Jornada tardes. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. 3 ocupantes a tiempo parcial.
MONITOR/A ACTIVIDADES *(CP-062)*	1	C1/C2	16	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo		Puesto a tiempo parcial.
MONITOR/A CENTRO OCUPACIONAL *(CP-063)*	4	C2/OAP	14	Según Anexo	---	----	----	L	C			La categoría AP a extinguir.
MONITOR/ ACONDUCTOR/A *(CP-064)*	2	C1/C2	16	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		
MONITOR/A	1	C1	20	Según	---	----	----	L	C	Técnico/a Deporti	Jornada partida.	El requerimiento de

Cód. Validación: A9SSAT5GAPHN34PSCN2ZVCE
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 114

RESPONSABLE DE CLASES Y GIMNASIA RÍTMICA ***(CP-065)***				Anexo						de Gimnasia Rítmica o título equivalente correspondiente o Título de Monitor de Gimnasia Rítmica expedido por la Federación correspondiente u organismo homologado, a especificar en las bases de selección del puesto de trabajo.	Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	jornada partida viene referida al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, dos días a la semana, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre), que la jornada es en horario de mañana. El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas los sábados de enero a junio.
OFICIAL CARPINTERO/A ***(CP-066)***	1	C2	14	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		
OFICIAL/A CONDUCTOR/A ***(CP-067)***	5	C2/OAP	15	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B y C.		
OFICIAL/A CONDUCTOR/A LIMPIEZA VIARIA ***(CP-068)***	6	C2/OAP	14	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B	Turnicidad. Festividad.	
OFICIAL/A HERRERO/A ***(CP-069)***	1	C2	14	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B		
OFICIAL/A JARDINES ***(CP-070)***	5	C2	14	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de Conducir B y carnet de manipulador de productos fitosanitarios, carnet de operador de carretillas y plataformas elevadoras.		
OFICIAL POLICÍA ***(CP-071)***	8	C1	22	Según	AE	Servicios	Policía	F	C	Permiso de conducir	Turnicidad,	Todos los

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN94DR49YZM4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 114

				Anexo		Especiales	Local y sus Auxiliares			A y B	nocturnidad, festividad y jornada mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal.	requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo. Dos plazas vacantes (50% reserva de movilidad,1 promoción interna).
OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES ***(CP-072)***	6	C2	14	Según Anexo	---	----	----	L	C	Permiso de conducir B.		
OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO ***(CP-073)***	8	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C		Turnicidad. Jornada partida. Jornada de tarde. Festividad. Nocturnidad. Disponibilidad y dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
OPERARIO/A JARDINES ***(CP-074)***	2 8	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C	Carnet de manipulador de productos fitosanitarios		
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA ***(CP-075)***	3 2	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C		Festividad.	Seis puestos están a jornada parcial.

Cód. Validación: A9STSATGAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 114

OPERARIO/A PUNTO LIMPIO ***(CP-076)***	3	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C		Jornada partida. Festividad. Jornada Mixta.	Uno de los puestos está a jornada parcial. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES ***(CP-077)***	5	OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C			
ORDENANZA ***(CP-078)***	7	C2/OAP	13	Según Anexo	---	----	----	L	C		Jornada mixta. Jornada partida. Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito. La categoría C2 a extinguir.
POLICÍA ***(CP-079)***	4 2	C1	20	Según Anexo	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Turnicidad, nocturnidad, festividad, jornada mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que esté adscrito.
PROFESOR/A DE PINTURA ***(CP-080)***	1	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica la cual se exigirá		Puesto a tiempo parcial.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 114

										las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.		
PSICÓLOGO/A ***(CP-081)***	1	A1	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Psicología o equivalente.		
PSICÓLOGO/A IGUALDAD ***(CP-082)***	1	A1	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Psicología o equivalente.		
RESPONSABLE-CUIDADOR/A AUXILIAR DE APOYO ***(CP-083)***	1	C2/OAP	15	Según Anexo	---	----	----	L	C	Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada partida. Disponibilidad y dedicación con localización.	El requerimiento de jornada partida viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana y tarde, cinco días a la semana, excepto los meses estivales (julio y agosto). Puesto a jornada parcial.
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN OBRAS ***(CP-084)***	1	C1	21	Según Anexo	AG	Administrativa	---	F	C			
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN URBANISMO ***(CP-085)***	1	C1	21	Según Anexo	AG	Administrativa	---	F	C			
RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ***(CP-086)***	1	C1	21	Según Anexo	AG	Administrativa	---	F	C			
RESPONSABLE DE SERVICIO DE BIBLIOTECA ***(CP-087)***	4	C1	20	Según Anexo	---	----	----	L	C		Turnicidad. Festividad.	El requerimiento de turnicidad viene referido al desempeño de las funciones del puesto en horario de mañana 2 semanas y de tarde otras 2 semanas, excepto durante 2 meses de verano que es en horario de mañana.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 114

												El requerimiento de Festividad se refiere a la realización de las tareas 1 sábado cada 3 semanas, excepto los meses estivales (junio, julio, agosto y septiembre).
RESPONSABLE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ***(CP-088)***	1	A2/C1	22	Según Anexo	---	----	----	L	C		Jornada variable.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo. La categoría C1 a extinguir.
RESPONSABLE PROTECCIÓN DE DATOS ***(CP-089)***	1	A2	21	Según Anexo	AE	Técnica	Media	F	C	Grado en Derecho o equivalente.		
SECRETARIO/A ***(CP-090)***	1	A1	30	Según Anexo	HN	Secretaría	Superior	F	CH N		Disponibilidad y Dedicación especial.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
SECRETARIO/A ALCALDÍA ***(CP-091)***	1	C1/C2	18	Según Anexo	AG/---	Administrativa/ Auxiliar/---	---	F/L	LD		Disponibilidad y Dedicación general	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 114

												dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
SUBINSPECTOR/A JEFE/A POLICÍA LOCAL ***(CP-092)***	1	A2	26	Según Anexo	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Disponibilidad especial y dedicación plena.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo.
SUBJEFE/A OFICIAL POLICÍA LOCAL ***(CP-093)***	2	C1	22	Según Anexo	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares	F	C	Permiso de conducir A y B	Turnicidad, nocturnidad, festividad, jornada mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización.	El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.
TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN ***(CP-094)***	1	A2	23	Según Anexo	AG	Gestión	---	F	C			Puesto ocupado actualmente por la Jefa de Secretaría.
TÉCNICO/A DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN ***(CP-095)***	1	A1/A2	23	Según Anexo	AG/AE	Técnica/ Gestión /Técnica	---/--- /Superior/ Me dia	L	C	Titulación universitaria o equivalente, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.		
TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES DE IGUALDAD ***(CP-096)***	1	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Se requiere formación específica la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión del puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación básica.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de

Cód. Validación: A8G9HN34D649Y2W4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 114

												trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
TÉCNICO/A ECONÓMICO/A ***(CP-097)***	1	A1	23	Según Anexo	AG/AE	Técnica	---/Superior	F	C	Grado en Economía o equivalente.		
TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A ***(CP-098)***	1	A1/A2	23	Según Anexo	AE	Técnica	Superior/ Media	F	C	Grado en Informática o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación con localización.	Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
TÉCNICO/A JURÍDICO URBANÍSTICO ***(CP-099)***	1	A1	24	Según Anexo	AE	Técnica	Superior	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.		
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE ***(CP-100)***	1	A2	21	Según Anexo	AE	Técnica	Media	F	C	Se requiere formación específica, la cual se exigirá en las correspondientes bases de provisión al puesto de trabajo.	Disponibilidad y Dedicación general.	La categoría C1 a extinguir. Todos los requerimientos específicos están valorados y por ende, incluidos en la

Cód. Validación: A9STAL5CAPHN54DR49YZ44CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 114

												retribución del puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá y/o compensará a parte de conformidad con lo estipulado con el correspondiente Convenio y/o Acuerdo.
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES ***(CP-0101)***	1	A1/A2	22	Según Anexo	AG/AE	Técnica/ Gestión /Técnica	---/--- /Superior/ Me dia	F	C	Máster en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente.		
TÉCNICO/A-COORDINADOR/A PRENSA ***(CP-102)***	1	A2	22	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Periodismo Diplomatura en Periodismo (DT 5ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública) o equivalente.	Jornada variable.	El requerimiento de jornada variable viene referido al desempeño de las funciones del puesto en un horario no fijo, pudiendo abarcar cualquier hora del día, de lunes a domingo.
TESORERO/A ***(CP-103)***	1	A1	30	Según Anexo	HN	Intervención Tesorería	---	F	CH N			
TRABAJADOR/A SOCIAL ***(CP-104)***	7	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Trabajo Social o equivalente.		
TRABAJADOR/A SOCIAL DE IGUALDAD ***(CP-105)***	1	A2	21	Según Anexo	---	----	----	L	C	Grado en Trabajo Social o equivalente.	Disponibilidad y Dedicación básica	

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DRAYZW4QQ
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 114

(*) La retribución del Complemento Específico se deja en blanco, a rellenar campo una vez se haya negociado el precio punto.
*(**) A continuación se detallan los diferentes **DESTINOS** y tramos del Complemento Específico:*

(1) ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A "A"	. Disponibilidad y Dedicación con localización	400 puntos	
	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A "B"	Jornada ordinaria de mañana	330 puntos	

(2) AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
AUXILIAR DE AYUDA A DOMCILIO	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO "A"	Festividad. Jornada partida	250 puntos	
	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO "B"	Jornada ordinaria de mañana	195 puntos	

(3) AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA "A"	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica.	240 puntos	
	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA "B"	Jornada ordinaria de mañana	190 puntos	

(4) GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "A"	Jornada partida. Festividad	300 puntos	
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "B"	Jornada partida. Festividad	290 puntos	
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "C"	Jornada ordinaria de mañana	230 puntos	

(5) GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A "A"	Festividad	265 puntos	
	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A ESPECIALIZADO/A "B"	Jornada ordinaria de mañana	260 puntos	

(6) LIMPIADOR/A

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 114

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
LIMPIADOR/A	LIMPIADOR/A "A"	Jornada partida	170 puntos	
	LIMPIADOR/A "B"	Disponibilidad y dedicación general	185 puntos	
	LIMPIADOR/A "C"	Jornada tarde	155 puntos	

(7) MONITOR/A

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
MONITOR/A	MONITOR/A "A"	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	310 puntos	
	MONITOR/A "B"	Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica	300 puntos	
	MONITOR/A "C"	Jornada partida. Disponibilidad y Dedicación básica	275 puntos	
	MONITOR/A "D"	Jornada tarde. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica	285 puntos	
	MONITOR/A "E"	Jornada tarde. Disponibilidad y Dedicación básica	255 puntos	
	MONITOR/A "F"	Jornada ordinaria de mañana. Disponibilidad y Dedicación básica	240 puntos	

(8) OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA "A"	Festividad	205 puntos	
	OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA "B"	Jornada partida (1 día)	165 puntos	

(9) OPERARIO/A MANTENIMIENTO

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	OPERARIO/A MANTENIMIENTO "A"	Turnicidad. Festividad. Nocturnidad. Disponibilidad y Dedicación básica.	220 puntos	
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO "B"	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	210 puntos	
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO "C"	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	210 puntos	
	OPERARIO/A MANTENIMIENTO "D"	Jornada tarde. Festividad. Disponibilidad y Dedicación básica.	220 puntos	

(10) OPERARIO/A PUNTO LIMPIO

PUESTO DE	DESTINO	REQUERIMIENTOS	PUNTOS CE	C.E (€)

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 114

TRABAJO		ESPECÍFICOS		
OPERARIO/A PUNTO LIMPIO	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "A"	Jornada partida. Festividad.	215 puntos	
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "B"	Jornada partida	210 puntos	
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "C"	Jornada partida	180 puntos	
	OPERARIO/A PUNTO LIMPIO "D"	Jornada mixta	210 puntos	

(11) ORDENANZA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
ORDENANZA	ORDENANZA "A"	Jornada mixta. Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	240 puntos	
	ORDENANZA "B"	Jornada partida. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	200 puntos	
	ORDENANZA "C"	Turnicidad. Festividad. Disponibilidad y dedicación básica	175 puntos	
	ORDENANZA "D"	Disponibilidad y dedicación básica	150 puntos	

(12) POLICIA

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
POLICÍA	POLICÍA "A"	Turnicidad. Nocturnidad, Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal	490 puntos	
	POLICÍA "B"	Turnicidad. Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y Dedicación con localización legal	490 puntos	
	POLICÍA "C"	Disponibilidad y Dedicación con localización	400 puntos	
	POLICÍA "D"	Disponibilidad y Dedicación con localización legal	380 puntos	

(13) SUBJEFE/A POLICIA LOCAL

PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	PUNTOS CE	C.E (€)
SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL	SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL "A"	Turnicidad. Nocturnidad, Festividad y Jornada Mixta. Disponibilidad y dedicación localización	670 puntos	

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 114

	SUBJEFE/A POLICÍA LOCAL "B"	Disponibilidad y dedicación especial	650 puntos	

con transcendencia en la Estructura Organizativa del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2024, las Bases de Ejecución , anexo de Inversiones y Subvenciones y plantilla de personal , y puestos de trabajo que incorpora , aprobados, por plazo de quince días mediante la publicación de anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, haciéndose notar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg 2/04 de 5 de Marzo) que, caso de no presentarse este Presupuesto, **se considerará definitivamente aprobado**.

OCTAVO.- Dar traslado de estos acuerdos a las distintas Áreas de Gestión Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento: Administración General y Personal y a la Intervención Municipal y Tesorería y Recaudación Municipal y a la Representación Sindical de Trabajadores y Funcionarios, a los efectos oportunos.

NOVENO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Hacienda de fecha 23.11.23 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de **Suplemento de crédito** del Presupuesto 2023, en orden a restablecer el equilibrio presupuestario.

Emitido informe "de conformidad" de 23.11.23 de la Interventora Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 23.11.23.

Atendido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el 27.11.23 al que se dio lectura y donde se destaca el contenido de la modificación de crédito, financiado con bajas de crédito en aplicaciones del estado de gastos por importe de 1.477.150,80 €, siendo la finalidad de esta modificación, en esencia, refundir varios proyectos de gastos que por haberse ya ejecutado, o bien, por no tener previsto su desarrollo, se incluya y agrupen en menos proyectos, para una mejor gestión y no existir dispersión de proyectos de gastos a efectos contables.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Vamos a ver, nosotros ya se lo hemos dicho en alguna ocasión que no estamos de acuerdo con las modificaciones de crédito porque consideramos que es quizá una falta de planificación en algunos casos, pero en este caso quizá nos hubiésemos abstenido, porque podía ser interesante, pero vamos a votar en contra solo por una razón. El mes pasado, en el Pleno ordinario votamos a

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 114

favor de la modificación de crédito porque consideramos que era superimportante o era muy importante para los trabajadores del ayuntamiento aprobar para que se pagasen los retrasos del 2022 y 2023. A día de hoy no se han pagado esos retrasos. Entonces, simplemente por esa razón vamos a votar en contra.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Simplemente por aclarar que, efectivamente, esta modificación de crédito se hace para el arreglo que se está llevando a cabo en el edificio de la calle Alameda, lo que comúnmente llamamos en Illescas el edificio de la cúpula. Efectivamente, es un edificio que urge ser arreglado de una manera integral, porque nosotros, que hemos tenido ocasión de visitarlo, es que prácticamente se caía ya el techo encima. Sí les pedimos que sean diligentes en ese arreglo, porque hay muchas asociaciones que estaban allí y que también sabemos que van a ser reubicadas en otros lugares. Seguimos aún sin saber dónde va a ir una de las asociaciones que prestaba su actividad en ese edificio, y una consideración simplemente que hacemos desde este grupo municipal, y es que hubiera sido, bajo nuestro punto de vista, mucho más interesante haber tirado este edificio abajo y no hacer…Se ríe el señor alcalde. A mí no me hace ninguna gracia. Me parece que es un edificio que está en unas condiciones pésimas y que hubiese sido mucho más interesante echarlo abajo y volver a construirlo. Si yo no estoy diciendo que no se eche abajo para volver a construirlo, pero creemos que hubiera sido mucho más interesante, insisto, haber tirado este edificio, y no el antiguo cuartel de la Guardia Civil, que seguramente con un arreglo hubiera quedado mucho mejor para el fin para el que se va a llevar a cabo.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Señor Sosa, buenos días. Es un error de concepto que tenemos. La modificación presupuestaria siempre vas a tener que hacerla, no es por falta de previsión, no es, por ejemplo, cuando se cierra el 2023, contablemente hablando, a nivel presupuestario, todas aquellas subvenciones que, por ejemplo, son bianuales, o aquellos proyectos de gasto que tienen inversiones que están financiadas y que hay una parte que hay que ejecutar en el año siguiente, tienes que llevar la modificación para que se dote el crédito y tengamos el crédito, crédito significa partida presupuestaria, no crédito de banco, que se tenga una partida para el año siguiente. Por lo tanto, la modificación es así. Luego también, depende de cómo se vayan ejecutando los ingresos, por ejemplo, si tienes un ingreso que hay un exceso de ingresos porque puede venir de tributos del Estado o alguna partida que devenga de una donación o lo que fuera, esos excesos, si los quiere materializar en algún gasto, tienes que llevar a cabo esa correspondiente modificación. Por lo tanto, Sosa, es un poco… Bueno, si quieres, algún día hablamos de lo que es en sí, de lo que es la modificación. Lo que has comentado de que tú aprobaste esa modificación tal, eso de la RPT, que se dotó el capítulo 1, ya se está elaborando para pagar aquí los atrasos, y es que no tiene nada que ver, porque eso hay que esperar a la publicación de los quince días, que es lo que comentaba anteriormente el alcalde. Cuando hoy se ha aprobado ya el presupuesto, es una aprobación inicial, al igual que esta modificación, por eso hay que llevarlo al Pleno. Se lleva al Pleno para que se apruebe, una vez que se apruebe, mañana se publica en el boletín de la Diputación, y a partir de ahí, al día siguiente de esa publicación, quince días hábiles para que haya alegaciones, haya cuestiones, y si no hay ninguna alegación o, si la hay, en el siguiente Pleno sería la aprobación definitiva y, por lo tanto, el presupuesto, y en este

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 114

caso la modificación, no podrías tenerla hasta que no se apruebe definitivamente. Pero, bueno, señor Sosa, es un error de concepto.

¿Qué vas a votar en contra? Pues vota en contra en ese sentido, si así lo ves. ¿Qué significa esta modificación? Primero, como ha comentado Alejandra, es poder dotar lo del edificio para las asociaciones, que se le va a hacer una reforma integral. Se va a dotar por la parte de lo que tenemos para el campo de fútbol. Sí que decir tiene porque el campo de fútbol va a ser a un plazo superior, esto es inminente y, por lo tanto, vamos a esa financiación que vaya, pero como bien ha leído nuestra secretaria, en la comisión ya se dijo que el campo de fútbol se va a hacer, pero ahora mismo, como esto tiene mucha más urgencia, pero el campo de fútbol, incluso en el anexo que se lleva que se ha aprobado en cuanto a la viabilidad a los cuatro años, figura el campo de fútbol. Esta modificación básicamente es agrupar aquellas inversiones, que la mayoría ya se han materializado, pero quedaba algún resquicio, algunos saldos, y se han agrupado para que, contablemente hablando, a partir de enero de 2024 se tenga una agrupación, y creo que son 35 proyectos de gasto que se tienen en tres, para que sea luego la apertura del presupuestario sea mucho más operativo, y es básicamente lo que es esta moción, además de lo que muy bien ha explicado Alejandra, el tema del edificio para las asociaciones.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias, Gerardo. Alejandra, en un Pleno no se puede decir una cosa y la contraria. Nosotros hicimos una petición de fondos europeos para la ejecución de que este edificio se pudiera restaurar. Hombre, si Europa te da 978.000 euros que no salen de las arcas de los ciudadanos de Illescas para poder hacerlo, habrá que aprovecharlo, claro, pero es que, que hoy plantees, llevando ya como llevamos, que empiezan las obras el día 11 de enero, o el día 11 de diciembre, no sé si es 11 de enero u 11 de diciembre, que hoy plantees que habría que haberlo tirado, pero, bueno.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Pues sí, para aclarar que, efectivamente, nuestra elección hubiera sido echar el edificio abajo y volver a construirlo de nuevo, independientemente de que se haya pedido una subvención para sufragar el gasto, que nos parece bien. Pero vuestra decisión ha sido la de mantener el edificio y pedir una subvención para sufragar ese gasto. No es que estemos en desacuerdo con ello, nos parece bien, cuanto menos dinero salga de las arcas municipales, muchísimo mejor, y hay que aprovechar absolutamente todas las subvenciones. Pero yo no he dicho una cosa y la contraria. Además, voy a hilarlo con lo del tema de los presupuestos, que he dicho una cosa y la contraria. No. Que haya mucho tráfico en Illescas no significa que haya mucha actividad comercial en Illescas. No nos equivoquemos, son dos cosas completamente distintas, y esto también es distinto. Nosotros creemos que ese edificio está en unas condiciones tan malas, que hubiese sido mucho mejor echarlo abajo. ¿Por qué? Porque seguramente el coste de construcción hubiese sido menor. Lo desconozco, esto es algo que yo creo, y a lo mejor me estoy equivocando y puede que sea mucho mayor. Me dice el concejal de Urbanismo que no, que me equivoco y que sería mucho mayor. Seguramente, si no digo que no, pero creemos que hubiese sido más interesante esa opción. Es nuestro punto de vista. Estamos aquí para debatir. Ninguno tenemos la verdad absoluta en nada de lo que debatimos. Es nuestra opinión, yo respeto la suya, usted respete la nuestra. Nosotros creemos que hubiese sido más interesante tirar este edificio y no

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 114

el de la Guardia Civil. Simplemente eso. Pero no hemos dicho una cosa y la contraria, no tergiversemos las palabras, porque es que entonces nos podemos plantar así en debates absurdos, que los ciudadanos seguro que están cansados de escucharnos ya hoy, pero tampoco voy a consentir que se esté constantemente diciendo que digo una cosa y la contraria, porque no es así.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Gerardo. Buscaremos, en la primera vez que trajimos a Pleno la modificación y la restauración de ese edificio, a ver si el PP dijo en su momento que había que tirarlo, porque, si no es así, está diciendo usted una cosa y la contraria. Así que, por lo tanto, si hace dos años, cuando se trae, usted no dice que hay que tirarlo, que era cuando lo tenía que haber dicho para haber buscado una solución diferente a la que proponía el equipo de Gobierno, pues lo podríamos haber estudiado y lo podríamos haber debatido. Pero hoy, cuando se inician las obras dentro de once días o dentro de un mes y once días, que diga eso, de verdad, perdóneme, pero no. En cuanto a lo del tema del presupuesto, lo vuelvo a repetir otra vez, pero es que no lo digo yo, lo dice la inmensa mayoría de los ciudadanos de Illescas, que precisamente, si Illescas se caracteriza por algo es por su actividad de todo tipo, desde el punto de vista social, desde el punto de vista humano, desde el punto de vista cultural, educativo, totalmente. Ahora, que usted dice que no, que no hay actividad y que por eso los comercios cierran, pues mire, es su forma de entender la política.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el voto favorable de 10 concejales (10 PSOE), el voto en contra de 3 concejales (3 VOX) y la abstención de 7 concejales (7 PP), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 35/2023, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.477.150,80 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 114

Ayuntamiento de Illescas

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN							
APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO NO COMPROMETIDO SE MINORA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CRÉDITO/ PREVISIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO/ PREVISIÓN
1350		2020/2/1350/2	EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	INVERSIÓN EN VEHÍCULOS	20.000,00	20.000,00	0,00
1500		2021/2/1500/3	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A48265169	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	14.843,75	14.843,75	0,00
1500	609.00.01	2022/2/1500/5	PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L. B02879716	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	64.983,69	2.533,80	0,00
			MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES B04964623			62.449,89	0,00
1501	623.00.00	2020/2/1501/1	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.830,96	3.587,00	0,00
			EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993			7.243,96	0,00
1501		2021/2/1501/1	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	OTRAS INVERSIONES NUEVAS SERVICIOS MÚLTIPLES	8.713,94	8.504,28	209,66
1500		2018/2/VALLA/1	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	4.031,25	4.031,25	0,00
1500		2022/2/1500/4	MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES B04964623	OOTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	27.189,04	27.189,04	0,00
1532		2020/2/1532/2	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526085	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.856,70	6.856,70	0,00
1532		2018/2/VIAS/2	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.062,04	8.062,04	0,00
1532		2018/2/VIAS/1	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	24.788,33	24.788,33	0,00
1600		2022/2/1600/2	INMOBISANRO, S.L.	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	48.317,88	48.317,88	0,00
1710	623.00.00	2020/2/1710/1	OVONATUR PRODUCTOS, S.L. B45515087	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.748,93	13,48	0,00
			MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785			994,11	0,00
1710		2020/2/1710/3	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	18.843,49	18.843,49	0,00
2316		2020/2/2316/2	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.262,70	4.262,70	0,00
2316		2021/2/2316/1	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A48265169	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2.575,60	2.575,60	0,00
1710		2018/2/PYJAR/1	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.791,44	3.791,44	0,00
3300	632.00.00	2020/2/3300/3	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.116,02	20.116,02	0,00
4320		2020/2/4320/2	EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	5.000,00	5.000,00	0,00
4320		2020/2/4320/1	EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.154,10	3.154,10	0,00
3200		2018/2/CEIP/1	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.050,47	24.050,47	0,00
3200		2018/2/COLEG/2	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.565,36	2.565,36	0,00
3330	622.00.00	2018/2/MUSEO/1	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.810,92	4.111,01	0,00
			AIRBUS OPERATIONS, S.L. B82875055			3.699,91	0,00
		2023/2/3200/1	PREFABRICADOS PONCE, S.L. B80912835	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	52.073,22	14.154,07	37.919,15

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 114

3420	625.00.00	2020/2/3420/1	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	26.611,34	5.129,72	0,00
			AIRBUS OPERATIONS, S.L. B82875055			11.139,88	0,00
			EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993			10.341,74	0,00
3420	632.00.03	2018/2/DEPOR/3	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.799,78	4.799,78	0,00

3420	621.00.00	2022/2/3420/1	PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L. B02879716	CAMPO DE FÚTBOL	1.805.000,00	0,00	200.000,00
			MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES			0,00	55.000,00
			INMOBISANRO, S.L. B84107408			1.100.000,00	450.000,00
					TOTAL MODIFICACIÓN MINORACIÓN GASTOS	**1.477.150,80**	

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA

APLICACIÓN PROG	APLICACIÓN ECON.	PROYECTO	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	AGENTE FINANCIADOR	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
1330	609.00.00	2020/2/1330/1	INVESIOÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	554.744,18	EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	20.000,00	574.744,18
1500	619.00.01	2021/2/1500/4	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	8.933,77	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A48265169	14.843,75	139.316,74
					PDC INDUSTRIAL CENTER 13 SP, S.L. B02879716	2.533,80	
					MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y	62.449,89	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	3.587,00	
					EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	7.243,96	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	8.504,28	
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	4.031,25	
					MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y	27.189,04	
1532	619.00.00	2020/2/1532/5	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	9.218,55	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526085	6.856,70	48.925,62
					MOUNTPARK LOGISTIS EU	8.062,04	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	24.788,33	
1600	619.00.00	2023/2/1600/3	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	31.850,00	INMOBISANRO, S.L.	48.317,88	80.167,88
1710	619.00.00	2020/2/1710/5	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.246,80	OVONATUR PRODUCTOS, S.L.	13,48	34.468,96
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	994,11	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	18.843,49	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	4.262,70	
					BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	2.575,60	
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	3.791,44	

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 114

3200	622.00.00	2022/2/3200/2	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.000,03	URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	20.116,02	65.696,90
					EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	5.000,00	
					EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	3.154,10	
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	24.050,47	
					URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. B45526084	2.565,36	
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL. B67053785	4.111,01	
					AIRBUS OPERATIONS, S.L. B82875055	3.699,91	
3200	632.00.00	2018/2/CEIP/1	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.050,47	PREFABRICADOS PONCE, S.L. B80912835	14.154,07	38.204,54
3420	632.00.00	2020/2/3420/3	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.388,47	MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	5.129,72	43.799,59
					AIRBUS OPERATIONS, S.L.	11.139,88	
					EUROCAJA RURAL, S.C.C. F45003993	10.341,74	
					MOUNTPARK LOGISTIS EU ILLESCAS 01, SL.	4.799,78	
3120	632.00.00	2022/2/3120/1	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	63.432,08	INMOBISANRO, S.L. B84107408	1.100.000,00	1.163.432,08
					TOTAL FINANCIADO CON MINORACION DE GASTOS	**1.477.150,80**	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA FUNDACIÓN IBERO – CHINA.-

Vista la solicitud presentada en fecha de 06 de octubre de 2023 (R/E-E nº 8998) por D. XINMIN FANG TIN en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN IBERO-CHINA, por el que solicita a este Ayuntamiento la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Illescas.

Atendido escrito de subsanación de documentación presentado por D.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 114

Ildefonso Guardiola Martín- Serrano, en calidad de Secretario General de la FUNDACIÓN IBERO-CHINA el 31/10/2023 (R/E nº 9.625).

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de la Secretaria Municipal de fecha 02 de noviembre de 2023, donde consta que la documentación aportada que obra en el expediente cumple con los requisitos establecidos en Reglamento de Participación Ciudadana (Aprobado definitivamente por Pleno en fecha 28/09/1995 -BOP Nº 253-, de fecha 04/11/1995), resultando, por tanto, según se desprende del informe de la Sra. Secretaria, procede la inscripción de dicha Fundación, si así lo considera, previa formulación de propuesta por parte de la Concejala de Formación, Empleo y Tejido Asociativo.

Considerada la propuesta de la Concejala de Formación, Empleo y Tejido Asociativo de fecha 02/11/2023.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 27/11/2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (Aprobado definitivamente en Pleno el 28/09/1995 (BOP nº 253 de 04/11/1995)., 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP), y la abstención de 3 concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción **FUNDACIÓN "IBERO-CHINA",** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción 133/2022.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad interesada el acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Registro Municipal de Asociaciones, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Concejala de Formación, Empleo y Tejido Asociativo, al Concejal de Cultura, a la Concejala de Deportes, al Coordinador Municipal de Cultura y Coordinador Municipal de Deportes, al Departamento de Intervención, y al Concejal del Área Económica, a los efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PAU BOADILLA DE ARRIBA SUB PE 09.-

Visto que con fecha 11/12/2006 el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector de suelo urbanizable Boadilla de Arriba, según denominación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas (SUB PE 09, según el actual Plan de Ordenación

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 114

Municipal).

Atendido que con fecha 31/10/2007 el Pleno acordó la aprobación de Texto Refundido del PAU, procediendo en el mismo acto a la aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización.

Habida cuenta de que con fecha 11/12/2007 se firmó el Convenio de gestión del PAU entre el Ayuntamiento y la mercantil Carvier S.A., Agente Urbanizador del Sector. Entre otros extremos, en el texto del Convenio se recogió lo siguiente:

- "El plazo de desarrollo del Polígono Industrial "Boadilla de Arriba" no superará los tres años condicionado el plazo a la fecha de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial y a la adjudicación de la obra."
- "El urbanizador adjudicatario de las obras prestará fianza por importe del 7 % del coste previsto de las obras de urbanización (…) correspondiendo un total de doscientos tres mil seiscientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (203.602,52 euros) (cantidad con IVA)."

Teniendo en cuenta los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal (27/12/2018, 16/07/2020, y 22/07/2020); el Técnico Municipal de Medio Ambiente (18/10/2018); la mercantil prestadora del servicio de mantenimiento del alumbrado público del Ayuntamiento, Citelum (21/07/2020); y la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (11/08/2020).

Considerando que con fecha 26/06/2021 se dicta Decreto por el que se le impone al Agente Urbanizador sanción pecuniaria derivada de la acumulación de escombros y vertidos en una de las calles del Sector.

Habida cuenta de que con fecha 01/04/2022 (RE 1551) la mercantil Promontoria Coliseum Real Estate S.L.U. (en adelante Promontoria) presenta escrito en el que:

- Comunica que es propietaria de parte del suelo incluido en el ámbito.
- Señala que "de los informes obrantes en el expediente relativo a la ejecución del Proyecto de Urbanización, se desprende que las obras de urbanización se encuentran paralizadas y pendientes de finalizar desde hace más de 10 años, puesto que, desde el año 2009, se ha producido un abandono efectivo de las obras por parte del Agente Urbanizador."
- Se solicita al Ayuntamiento que requiera a Carvier S.A. para que finalice las obras y, si el requerimiento no fuera atendido, proceda a resolver el PAU del Sector.

Dicha petición se reiteró con fecha 24/06/2022 (RE 3631).

Habida cuenta de que con fecha 19/04/2022 (RE 8504) el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Toledo, comunica al Ayuntamiento de Illescas la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de Promontoria contra el Ayuntamiento por presunta inactividad de éste.

Considerando que con fechas 06/04/2022 y 31/10/2023 se dicta Providencia

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 114

del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio instando la emisión de informes, a fin de iniciar cuantas acciones sean procedentes para finalizar las citadas obras de urbanización y con ello permitir el desarrollo de la actividad propia de dicho Sector.

Considerado el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/11/2023, donde se reitera en el informe emitido por el mismo con fecha 16/07/2020, haciendo las observaciones de que el estado a la fecha del sector presenta agravamiento de las deficiencias observadas en informes anteriores, así como grave falta de mantenimiento y conservación. Que el tramo del vial de acceso afectado por las zanjas abiertas continua sin proteger ni señalizar y se da la persistencia en todo el sector de falta de tapas de registro que suponen peligro para el tráfico peatonal y rodado. Persiste la presencia de escombros y residuos en varias zonas del Polígono.

A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo de fecha 04/11/23, en el que se indica, entre otros, *que a la vista de los Informes Técnicos elaborados hasta la fecha procedería iniciar expediente para la resolución de la adjudicación del PAU del Sector SUB PE 09 (Boadilla), adoptada a favor de la mercantil Carvier S.A., por concurrir en principio las causas recogidas en las letras d) y f) del art. 114.1 RAE, esto es las siguientes:*

-Causa d): Demora en el cumplimiento del plazo total.

El Convenio de gestión del PAU, de fecha 11/12/2007, estableció que "el plazo de desarrollo del Polígono Industrial "Boadilla de Arriba" no superará los tres años condicionado el plazo a la fecha de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial y a la adjudicación de la obra".

-Causa f): Incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del PAU.

En este sentido se pueden considerar como obligaciones esenciales las recogidas en el art. 110.2 TRLOTAU, de las cuales podría resultar aplicable la indicada con la letra c): "Urbanizar completamente la unidad o unidades de actuación (…)".

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada el 27/11/2023, por el que el Sr. Presidente señala que una vez transcurrido el tiempo si atender por el Agente Urbanizador (Carvier, S.A.) los requerimientos efectuados en base a los diversos informes técnicos en relación al PAU Boadilla de Arriba (SUB PE 09), procede iniciar expediente para la resolución de adjudicación del precitado PAU

Atendido lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), el art. 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto.

Abierto el debate interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 114

grupo municipal PP, para señalar que: Simplemente para aclarar que habíamos tratado con el concejal de Urbanismo que en este punto se iba a hacer una aclaración al título. En principio habíamos acordado que tomaría la palabra…Ah, perdón. Pues entonces no digo nada más.Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE para señalar que: A lo mejor tenía que haberla pedido por cuestión de orden. Lo que quiere decir, y puede llevar a engaño el título, cuando habla de resolución de adjudicación, es de resolución de resolver, es de retirar la adjudicación del PAU al agente urbanizador que ahora mismo todavía la ostenta, y es el inicio del expediente para la retirada de la condición de agente urbanizador del PAU, y resolución, de resolver, el propio PAU.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros**, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para la Resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector SUB PE 09 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, adoptada a favor de la mercantil Carvier S.A., por concurrir las causas recogidas en el art. 114.1, letras d) y f) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, una vez que se ha producido una demora en el cumplimiento del plazo total para la ejecución de las obras, habiendo tenido lugar asimismo un incumplimiento de las obligaciones esenciales del PAU; proponiéndose en consecuencia la incautación del aval depositado en orden a responder de las obras pendientes y responsabilidades que en su caso resulten, toda vez que se ha contrastado la paralización delas obras de urbanización y/o subsanación de las mismas, no habiendo concluido éstas a fecha de la presente.

SEGUNDO.- Anotar con carácter provisional y como obras de urbanización pendientes de ejecutar, cuyos costes se imputan directamente al Agente Urbanizador y al avalista y sin perjuicio de los de los que efectivamente resulten de su ejecución, los señalados en los informes del Arquitecto Técnico Municipal (27/12/2018, 16/07/2020, 22/07/2020 y 23/11/2023); el Técnico Municipal de Medio Ambiente (18/10/2018); la mercantil prestadora del servicio de mantenimiento del alumbrado público del Ayuntamiento, Citelum (21/07/2020); y la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (11/08/2020).

TERCERO.- Acordar la apertura de trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales en el sector al Agente Urbanizador por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, y al avalista por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

CUARTO.- Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, Intervención y Técnico de Administración

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 114

General del Área de Urbanismo del Ayuntamiento sobre las mismas, y sobre la resolución de la adjudicación y Convenio implementando en su caso los emitidos y que han servido de base a esta resolución teniendo en cuenta de nuevo: el volumen de obra ejecutada y pendiente de ejecutar, causa o causas de resolución, terrenos que hubieran podido alcanzar la condición de solar, y cuya persona propietaria hubiera podido haber contribuido suficientemente a las cargas de urbanización, así como aquellos que dado lo avanzado de las obras de urbanización, fuera posible concluirlas en el régimen propio de las actuaciones edificatorias, en los términos señalados en el art 125.2 del TRLOTAU para su posterior remisión, si procede, a la Consejería de Fomento, instando el preceptivo informe a Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, reseñando al efecto que, en los términos del art. 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el transcurso del plazo máximo legal de seis meses para resolver el procedimiento y notificar su resolución quedará en suspenso por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe sin que este plazo de suspensión pueda exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantos actos y formalización de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado Promontoria Coliseum Real Estate S.L.U., y en trámite de audiencia, como ha quedado señalado, a los propietarios y titulares de derechos reales en el citado sector, al Agente Urbanizador y a la entidad financiera avalista de las obras de urbanización, comunicándose asimismo a las Áreas de Urbanismo; Servicios Generales y Hacienda del Ayuntamiento; Servicios Técnicos Municipales, Administración General y Patrimonio e Intervención Municipal, Tesorería y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO PARA LA OCUPACIÓN PREVIA DE SUELO PARA EJECUCIÓN DE VIA DE HUMANIZACIÓN PK 35 + 500 DE LA A-42.-

Visto que con fecha 03/10/2022 (RE 9872) tuvo entrada en el Ayuntamiento el proyecto remitido por la *Dirección General de Carreteras del Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana* intitulado “Mejora de movilidad peatonal y ciclista en la vía de penetración desde el enlace del pk 35+500 de la autovía A-42 al municipio de Illescas”, redactado por los técnicos D. Francisco J. Tobarra Lozano y D. Carlos Sotomayor Muñoz. El citado proyecto tiene por objeto la realización de actuaciones de humanización y mejora de las condiciones de seguridad vial consistentes en:

- Paseo peatonal y carril bici, a ubicar en la margen derecha de la vía de penetración desde la autovía A-42 hasta la nueva glorieta que se ubicará en el cruce de la propia vía de penetración con la CM-9417.
- Pasarela para cruce de vía de ferrocarril, a ubicar en la margen derecha a la altura del paso superior de la vía de penetración de la autovía.
- Ejecución nueva glorieta en cruce vía de penetración con Carretera de Yeles para dar acceso al nuevo vial de conexión con el Campo Municipal de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 114

Deportes.

- Acceso glorieta con Campo Municipal de Deportes, el nuevo vial a ejecutar discurrirá desde la nueva glorieta ubicada en el cruce de la vía de penetración con la Carretera CM-9417 hasta el acceso al Campo Municipal de Deportes de Illescas.
- Acondicionamiento vía de penetración y Carretera CM-9417, con renovación de firme y de la señalización horizontal y vertical, así como mejora del alumbrado público y de las protecciones en el paso superior sobre el ferrocarril.

Habida cuenta de que con fecha 27/10/2022 el Pleno del Ayuntamiento prestó expresamente su conformidad con el proyecto citado, y acordó asimismo "interesar de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana para que apruebe el citado proyecto y que puedan continuarse los trámites necesarios para la licitación de las obras y la ejecución de las mismas, mostrando este Ayuntamiento su máxima colaboración al respecto".

Teniendo en cuenta que en aras de llevar a efecto lo acordado y ejecutar las obras recogidas en el citado proyecto técnico, se hace necesario ocupar anticipadamente terrenos privados incluidos en el Sector SUB CO 01 y otros calificados como SG V-09, conforme delimitación del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Illescas, conforme queda reseñado en el mencionado proyecto:

A) Ocupación definitiva.

Nº ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	SUELO URBANIZABLE m² (S.Ub.cO.01)	TOTAL m²
1	ILLESCAS	8523005VK2482S	1.896,68	2.638,64
3	ILLESCAS	8523006VK2482S	741,96	

Nº ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	SISTEMA GENERAL VIARIO m² (SG V-09)	TOTAL m²
2	ILLESCAS	8523005VK2482S	1.520,07	2.706,00
4	ILLESCAS	8523006VK2482S	1.181,93	

B) Ocupación temporal.

Nº ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	SUELO URBANIZABLE m² (S.Ub.cO.01)	TOTAL m²
1	ILLESCAS	8523005VK2482S	51,27	72,57
2	ILLESCAS	8523006VK2482S	21,30	

Nº ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	SISTEMA GENERAL VIARIO m² (SG V-09)	TOTAL m²
3	ILLESCAS	8523006VK2482S	365,70	633,27
4	ILLESCAS	8728910VK2482N	267,57	

De los titulares de las parcelas citadas se ha hecho necesario obtener la conformidad para ocupar los mismos, por lo que se suscribieron al efecto los convenios que a continuación se citan con los titulares que asimismo se señalan:

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 114

13 de diciembre de 2022, suscrito con Dña. M. Luisa Martín Alonso y Dña. M. Luisa y Marta Moreno Martín, en tanto que titulares de la finca con referencia catastral 8523006VK2482S.
20 de diciembre de 2022, suscrito con la Fundación Hospital Nuestra Señora de la Caridad-Memoria Benéfica de Vega, en tanto que titular de las fincas con referencias catastrales 8523005VK2482S y 8728910VK2482N.

Habida cuenta de que con fecha 29/12/2022 el Pleno del Ayuntamiento acordó:

1) Aprobar con carácter inicial los Convenios urbanísticos suscritos.
2) Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados en trámite de audiencia publicándose anuncio simultáneamente, por plazo de veinte días, en el DOCM y en el Diario La Tribuna y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados pudieran formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas.

Como consecuencia de los citados acuerdos, se practicaron las correspondientes notificaciones, y se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (16/02/2023), DOCM (17/02/2023), y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (13/02/2023); no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido al efecto.

Considerando que con fecha 21/11/2023 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se procedió a la adjudicación a **Dª MARÍA LUISA MARTÍN ALONSO, Dª MARÍA LUISA MORENO MARTÍN** y **Dª MARTA MORENO MARTÍN**, el contrato de **"Adquisición de la finca registral 7098 con referencia catastral número 8523006VK2482S0001BL, sita, según catastro, en Cr. Yeles, nº 5 del municipio de Illescas (Toledo)", pasando a ser propiedad del Ayuntamiento,** con la finalidad de poner dicho terreno a disposición de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, libre de cargas o gravámenes, para la ejecución, por parte de esta Administración, de la construcción del proyecto de una obra pública, consistente en una Estación Intermodal en el municipio de Illescas (Toledo), y se facultó a la Alcaldía para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto de formalizar el citado contrato y escrituras públicas, procediéndose posteriormente a la firma del contrato privado de adquisición en fecha 23.11.23 elevándose a escritura pública el 29.11.23 y que como consecuencia de esta adquisición deviene innecesario continuar la tramitación en lo que se refiere a la finca citada.

Teniendo en cuenta informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 23/11/2023, donde concluye "A la vista de las premisas antedichas, se informa favorablemente la solución propuesta con carácter provisional, en tanto se desarrollan las previsiones del POM o se modifican estas determinaciones." Así como por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, en cuanto a la legalidad y procedimiento a seguir.

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada el 27/11/2023, por el que el Sr. Presidente señala que aprobado inicialmente el Convenio y una vez transcurrido el periodo de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 114

información pública y el trámite de audiencia sin alegaciones, se somete a aprobación definitiva.

Atendido lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y arts.13 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN ANTICIPADA DE SUELO PARA EJECUCIÓN DE VÍA DE PENETRACIÓN, ACTUAL VIA DE HUMANIZACION, P.K. 35+500 DE LA A-42, suscrito con la Fundación Hospital Nuestra Señora de la Caridad – Memoria Benéfica de Vega (Funcave), de manera que se permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo en la superficie afectada por las obras con reserva de aprovechamiento en el desarrollo urbanístico del sector SUB CO 01 con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución de la reparcelación que en ejecución de dicho sector sea procedente; teniendo dicho Convenio su objeto en la ejecución del proyecto intitulado “Mejora de movilidad peatonal y ciclista en la vía de penetración desde el enlace del P.K. 35+500 de la autovía A-42 al municipio de Illescas”, redactado por los técnicos D. Francisco Tobarra Lozano y D. Carlos Sotomayor Muñoz; y habiendo sido el proyecto remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 03/10/2022 (RE 8972).

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el convenio aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno de fecha 29/12/2022 , suscrito el 13 de diciembre de 2022, con Dña. M. Luisa Martín Alonso y Dña. M. Luisa y Marta Moreno Martín, en tanto que titulares de la finca con referencia catastral 8523006VK2482S, por cuanto la finca de la que hasta ahora eran titulares ha sido adquirida por el Ayuntamiento de Illescas, como queda reflejado en la Resolución de Alcaldía de fecha 21/11/2023; y posterior formalización de escritura Pública de compra-venta el 29/11/2023

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, una vez haya tenido lugar la firma, anotar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio formalizado y de su documentación anexa en el Libro y Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia.

CUARTO.- Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 114

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados, y, acompañados del convenio de referencia, a la concejalía de Ordenación del Territorio, concejalía de Tráfico y Coordinadora de Áreas, al redactor del Proyecto "Mejora de movilidad peatonal y ciclista en la vía de penetración desde el enlace del P.K. 35+500 de la autovía A-42 al municipio de Illescas", a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria-Contratación y Patrimonio, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería municipales, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones del Sector SUB CO 01.

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS DEL SECTOR SUB CO 06.-

Visto que con fecha 18/04/2023 (RE 2809) la mercantil Urbasagra S.L. presentó alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Sector SUB CO 06 con objeto de promover la apertura del correspondiente procedimiento. Se adjuntó asimismo borrador de Bases para la adjudicación y gestión del PAU.

Habida cuenta de que con fecha 19/04/2023 y 19/05/2023 el Alcalde dictó Providencia solicitando, respecto a la propuesta de bases presentada, la emisión de informes.

Considerando que con fecha 15/05/2023 se emitió informe por el Arquitecto Municipal dejando constancia en el mismo de diversas deficiencias, con objeto de que fueran corregidas por el promotor. La contestación de éste fue remitida por el promotor al Ayuntamiento con fecha 19/05/2023 (RE 3660) con la documentación ya corregida.

Visto que con fecha 19/05/2023 se emitió nuevo informe por el Arquitecto Municipal, por el que éste entendió ya corregidas las deficiencias recogidas en el informe de fecha 15/05/2023, por lo que la propuesta de bases presentada "puede ser estimada favorablemente por el Ayuntamiento si así se considera oportuno".

Atendido que con fecha 21/05/2023 se emitió informe conjunto del Secretario y del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo.

Habida cuenta de que con fecha 25/05/2023 el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de las Bases presentadas por Urbasagra SL, y someter las mismas a información pública y audiencia de los interesados.

Como consecuencia de ello, se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (30/06/2023), DOCM (06/07/2023), BOP de Toledo (04/07/2023), y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (19/06/2023). Asimismo, se han practicado las correspondientes notificaciones, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de fecha 23/11/2023 emitido al respecto por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, señalando que "puede concluirse la adecuación de las Bases a la normativa vigente".

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 114

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio celebrada el 27/11/2023, por el que el Sr. Presidente señala que una vez aprobadas inicialmente las bases reguladoras del Sector SUB CO 06, presentadas por la mercantil Urbasagra S.L. y una vez transcurrido el plazo de información pública y trámite de audiencia sin alegaciones, procedería su aprobación definitiva.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en los art**.** 110, 120, 122 y 124 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU), y los arts. 76 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE) y resto de disposiciones y actos concordantes al respecto, con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB CO 06 del POM (CPOT 31/07/2009, DOCM 01/07/2010, BOP 19/07.10), conforme documento de referencia 19/05/2023 (RE 3660) presentado por el promotor URBASAGRA S.L., y lo anotado en informes del Arquitecto Municipal (15/05/2023 y 19/05/2023), informe jurídico conjunto del Secretario y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (21/05/2023), e informe del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023); diligenciándose seguidamente el documento presentado por el promotor como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR ÁMBITO DEL SECTOR SUB CO 06 por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, procediendo, a continuación, a su publicación. Estas Bases se complementan con la documentación (referencia 19/05/2023 RE 3660) que conforma la Alternativa Técnica: Plan Parcial de Desarrollo y Anteproyecto de Urbanización, firmados ambos documentos por los Arquitectos D. Iván Gómez Rojo y Dña. Paula Martínez Abascal.

SEGUNDO.- Entender que la Alternativa Técnica de PAU comprensiva de Plan Parcial de Desarrollo y Anteproyecto de Urbanización de los Arquitectos D. Iván Gómez Rojo y Dña. Paula Martínez Abascal (referencia 19/05/2023 RE 3660), presentada por la mercantil URBASAGRA S.L. y correspondiente al Sector SUB CO 06, **se ajusta a las Bases Aprobadas**, debiendo ajustarse asimismo en cualquier caso a los términos y condiciones que se desprenden de los informes de Arquitecto Municipal (15/05/2023 y 19/05/2023), informe jurídico conjunto del Secretario y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (21/05/2023), e informe del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023); sometiéndose seguidamente a trámite de información pública.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 114

y de su texto íntegro en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, página web y Sede Electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO.- Someter simultáneamente la Alternativa Técnica de PAU comprensiva de Plan Parcial de Desarrollo y Anteproyecto de Urbanización de los Arquitectos D. Iván Gómez Rojo y Dña. Paula Martínez Abascal (referencia 19/05/2023 RE 3660), presentada por la mercantil URBASAGRA S.L. y correspondiente al Sector SUB CO 06, que se considera ajustada a las Bases aprobadas, y ajustada a los términos y condiciones que se desprenden de los informes de Arquitecto Municipal (15/05/2023 y 19/05/2023), informe jurídico conjunto del Secretario y Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (21/05/2023), e informe del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023), **a información pública durante el plazo de veinte días plazo podrá ser** ampliado al que señale la legislación ambiental en el caso de que el PAU deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de ambos procedimientos.

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el TRLOTAU.

SEXTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y propietarios, y a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Estadística-Patrimonio, Policía Local, Obras y Urbanismo, Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTATUTOS DE LA EUCC DEL SAU-13, SUB PE 01.-

Visto que con fecha 19/11/2002 la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. presentó alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) referida al sector denominado SAU-13, actual SUB PE 01, según la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (POM).

Atendido que con fecha 12/11/2003 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el PAU, acordando además adjudicar la gestión del mismo a la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L.; y que en el mismo acuerdo de Pleno se recordó al promotor “la necesidad de constituir la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación del Sector como trámite previo a su recepción por el Ayuntamiento”.

Habida cuenta de que con fecha 17/02/2005 el Ayuntamiento de Illescas firmó con la mercantil citada el correspondiente convenio urbanístico para la gestión del

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 114

PAU; y de que con fecha 09/06/2005 el Pleno aprobó el proyecto de reparcelación.

Considerando que con fecha 10/05/2023 (RE 3405) el Agente Urbanizador presentó proyecto de Estatutos de la futura Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (EUCC), interesando del Ayuntamiento los trámites oportunos para su aprobación.

Teniendo en cuenta que con fecha 18/05/2023 se emitió informe jurídico por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con posterior Nota de Conformidad del Secretario del Ayuntamiento con fecha 19/05/2023.

Visto que con fecha 25/05/2023 el Pleno acordó la aprobación inicial de los Estatutos y la constitución de la EUCC. Como consecuencia de ello, se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (26/07/2023), DOCM (28/07/2023), BOP de Toledo (28/07/2023), Tablón de Edictos (28/06/2023) y Portal de Transparencia (29/06/2023). Asimismo, se practicaron las correspondientes notificaciones, sin que haya tenido lugar la presentación de alegaciones.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (19/07/2023 RE 5393), el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento (23/11/2023), y el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023), señalándose en este último que los Estatutos presentados “cumplen formalmente con las previsiones legales”.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 27.11.23 que ha conocido del asunto.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero (TRLOTAU), los artículos 22 a 31 del Decreto 29/2011, de 19.04.21, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), el carácter industrial, aislado y de baja densidad, los acuerdos municipales relativos a la necesidad de la constitución de Entidades Urbanísticas de Conservación en los sectores industriales y las determinaciones del Plan Parcial aprobado.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector SUB PE 01 del POM de Illescas (SAU-13), conforme texto presentado por el Agente Urbanizador, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., con fecha 10/05/2023 (RE 3405), y que seguidamente se diligencian.

SEGUNDO.- Requerir al promotor del expediente, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., y a los propietarios afectados dentro del citado Sector SUB PE 01

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 114

del POM de Illescas, para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que será otorgada por este Ayuntamiento y las personas propietarias que lo deseen, considerándose miembros de la entidad todos los que estuvieren afectados por la actuación urbanística de que se trate, de manera forzosa, aunque no concurrieren a su otorgamiento.

TERCERO.- Designar al Sr. Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, D. Gerardo Borrachero Guzmán, como representante municipal en el órgano rector de la citada Entidad Urbanística de Conservación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución, incluyendo los Estatutos aprobados, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Constituida la Entidad de Conservación en escritura pública se remitirá al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 24 RAE, el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Constitución de la Entidad, la escritura pública de constitución, el nombre de las personas encargadas del gobierno y administración y el representante del Ayuntamiento en el órgano rector.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor del expediente, a los propietarios y a los distintos interesados, al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, a las Concejalías de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento Urbano y Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al Área de Administración General (Departamentos de Patrimonio) e Intervención Municipal, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTATUTOS EUCC DEL SECTOR AMPLIACIÓN SAU-13, SUB PE 03.-

Visto que con fechas 10/09/2003 y 17/10/2003 la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. interesó la tramitación de alternativa técnica referida a una agrupación de terrenos a la que se denominó Ampliación del SAU-13, actual SUB PE 03 según la nomenclatura del POM.

Habida cuenta de que con fecha 12/11/2003 el Pleno del Ayuntamiento acordó considerar pertinente la propuesta de actuación urbanizadora para el desarrollo de las zonas de reserva industrial denominadas Ampliación de SAU-13 y Ampliación de SAU-13 Fase 2.

Atendido que con fecha 30/06/2005 el Pleno acordó la aprobación de los Programas de Actuación Urbanizadora de los Sectores denominados Ampliación de SAU-13 y Ampliación de SAU-13 Fase 2, adjudicando la gestión de los mismos a la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. En el mismo acto se acordó “recordar al

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 114

promotor la necesidad de constituir la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación del Sector como trámite previo a su recepción por el Ayuntamiento". Asimismo, con fecha 16/10/2006 el Pleno aprobó el proyecto de reparcelación.

Considerando que con fecha 10/05/2023 (RE 3406) el Agente Urbanizador presentó proyecto de Estatutos de la futura Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (EUCC), interesando del Ayuntamiento los trámites oportunos para su aprobación.

Teniendo en cuenta que con fecha 18/05/2023 se emitió informe jurídico por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con posterior Nota de Conformidad del Secretario del Ayuntamiento con fecha 19/05/2023.

Visto que con fecha 25/05/2023 el Pleno acordó la aprobación inicial de los Estatutos y la constitución de la EUCC. Como consecuencia de ello, se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (26/07/2023), DOCM (28/07/2023), BOP de Toledo (28/07/2023), Tablón de Edictos (28/06/2023) y Portal de Transparencia (29/06/2023). Asimismo, se practicaron las correspondientes notificaciones, sin que haya tenido lugar la presentación de alegaciones.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (19/07/2023 RE 5393), el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento (23/11/2023), y el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023), señalándose en este último que los Estatutos presentados "cumplen formalmente con las previsiones legales".

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 27.11.23 que ha conocido del asunto.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística , Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero (TRLOTAU), los artículos 22 a 31 del Decreto 29/2011, de 19.04.21, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), el carácter industrial, aislado y de baja densidad, los acuerdos municipales relativos a la necesidad de la constitución de Entidades Urbanísticas de Conservación en los sectores industriales y las determinaciones del Plan Parcial aprobado.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector SUB PE 03 del POM de Illescas (Ampliación de SAU-13), conforme texto presentado por el Agente Urbanizador, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., con fecha 10/05/2023 (RE 3406), y que seguidamente se diligencian.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 114

SEGUNDO.- Requerir al promotor del expediente, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., y a los propietarios afectados dentro del citado Sector SUB PE 03 del POM de Illescas, para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que será otorgada por este Ayuntamiento y las personas propietarias que lo deseen, considerándose miembros de la entidad todos los que estuvieren afectados por la actuación urbanística de que se trate, de manera forzosa, aunque no concurrieren a su otorgamiento.

TERCERO.- Designar al Sr. Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, D. Gerardo Borrachero Guzmán, como representante municipal en el órgano rector de la citada Entidad Urbanística de Conservación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución, incluyendo los Estatutos aprobados, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Constituida la Entidad de Conservación en escritura pública se remitirá al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 24 RAE, el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Constitución de la Entidad, la escritura pública de constitución, el nombre de las personas encargadas del gobierno y administración y el representante del Ayuntamiento en el órgano rector.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor del expediente, a los propietarios y a los distintos interesados, al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, a las Concejalías de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento Urbano y Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al Área de Administración General (Departamentos de Patrimonio) e Intervención Municipal, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTATUTOS EUCC DEL SECTOR AMPLIACIÓN SAU 13, FASE 2. SUB PE 04.-

Visto que con fecha 24/10/2003 la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. interesó la tramitación de alternativa técnica referida a una agrupación de terrenos a la que se denominó Ampliación del SAU-13 Fase 2, actual SUB PE 04 según la nomenclatura del POM.

Habida cuenta de que con fecha 12/11/2003 el Pleno del Ayuntamiento acordó considerar pertinente la propuesta de actuación urbanizadora para el desarrollo de las zonas de reserva industrial denominadas Ampliación de SAU-13 y Ampliación de SAU-13 Fase 2.

Atendido que con fecha 30/06/2005 el Pleno acordó la aprobación de los Programas de Actuación Urbanizadora de los Sectores denominados Ampliación de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 114

SAU-13 y Ampliación de SAU-13 Fase 2, adjudicando la gestión de los mismos a la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L. En el mismo acto se acordó “recordar al promotor la necesidad de constituir la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación del Sector como trámite previo a su recepción por el Ayuntamiento”. Asimismo, con fecha 28/02/2007 el Pleno aprobó el proyecto de reparcelación.

Considerando que con fecha 10/05/2023 (RE 3407) el Agente Urbanizador presentó proyecto de Estatutos de la futura Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (EUCC), interesando del Ayuntamiento los trámites oportunos para su aprobación.

Teniendo en cuenta que con fecha 18/05/2023 se emitió informe jurídico por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, con posterior Nota de Conformidad del Secretario del Ayuntamiento con fecha 19/05/2023.

Visto que con fecha 25/05/2023 el Pleno acordó la aprobación inicial de los Estatutos y la constitución de la EUCC. Como consecuencia de ello, se publicaron los correspondientes anuncios en el diario La Tribuna (26/07/2023), DOCM (28/07/2023), BOP de Toledo (28/07/2023), Tablón de Edictos (28/06/2023) y Portal de Transparencia (29/06/2023). Asimismo, se practicaron las correspondientes notificaciones, sin que haya tenido lugar la presentación de alegaciones.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la mercantil concesionaria del servicio de aguas, Aqualia (19/07/2023 RE 5393), el Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento (23/11/2023), y el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo (23/11/2023), señalándose en este último que los Estatutos presentados “cumplen formalmente con las previsiones legales”.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 27.11.23 que ha conocido del asunto.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística , Decreto Legislativo 1/2023 de 28 de febrero (TRLOTAU), los artículos 22 a 31 del Decreto 29/2011, de 19.04.21, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RAE), el carácter industrial, aislado y de baja densidad, los acuerdos municipales relativos a la necesidad de la constitución de Entidades Urbanísticas de Conservación en los sectores industriales y las determinaciones del Plan Parcial aprobado.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP) y la abstención de 3 Concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector SUB PE 04 del POM de Illescas (Ampliación de SAU-13 Fase 2), conforme texto presentado por el

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 114

Agente Urbanizador, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., con fecha 10/05/2023 (RE 3407), y que seguidamente se diligencian.

SEGUNDO.- Requerir al promotor del expediente, la mercantil Urban Castilla-La Mancha S.L., y a los propietarios afectados dentro del citado Sector SUB PE 04 del POM de Illescas, para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que será otorgada por este Ayuntamiento y las personas propietarias que lo deseen, considerándose miembros de la entidad todos los que estuvieren afectados por la actuación urbanística de que se trate, de manera forzosa, aunque no concurrieren a su otorgamiento.

TERCERO.- Designar al Sr. Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, D. Gerardo Borrachero Guzmán, como representante municipal en el órgano rector de la citada Entidad Urbanística de Conservación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución, incluyendo los Estatutos aprobados, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Constituida la Entidad de Conservación en escritura pública se remitirá al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 24 RAE, el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Constitución de la Entidad, la escritura pública de constitución, el nombre de las personas encargadas del gobierno y administración y el representante del Ayuntamiento en el órgano rector.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor del expediente, a los propietarios y a los distintos interesados, al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, a las Concejalías de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento Urbano y Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al Área de Administración General (Departamentos de Patrimonio) e Intervención Municipal, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JCCM Y EL EXCMO. AYTO DE ILLESCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA ESTACIÓN INTERMODAL DE ILLESCAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION UE".-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 27.11.31 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Consejería de Fomento de la JCCM y el Excmo. Ayto. de Illescas para la construcción del Proyecto de la Estación Intermodal de Illescas con cargo al Plan de**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 114

Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea "Next Generation UE", conforme texto presentado al efecto.

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio tiene por objeto establecer y concretar el régimen de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Illescas, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración del proyecto técnico denominado "Construcción de estación intermodal en Illescas"
- Construcción, puesta en funcionamiento explotación de la obra denominada: Estación Intermodal de Illescas

Todo ello como obligación a realizar por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, asumiendo el Ayuntamiento, como obligación principal, el poner a disposición de la Consejería de Fomento, libres de cargas o gravámenes, los suelos necesarios para la ejecución de las obras, en concreto la finca registral 7098 con referencia catastral 8523006vk2482s0001bl.

Consta en el expediente informe de idoneidad de la parcela para el emplazamiento de la referida ESTACIÓN INTERMODAL, remitido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 30.10.23. Así como contrato privado de adquisición de la finca registral 7098 con referencia catastral 8523006vk2482s0001bl, sita, según certificación catastral, en cr. Yeles, nº 5 del municipio de Illescas (Toledo), con la finalidad de poner dicho terreno a disposición de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, libre de cargas o gravámenes, para la ejecución de la construcción del proyecto de una obra pública, consistente en una estación intermodal en el municipio de Illescas (Toledo), suscrito el 23.11.23. Habiéndose formalizado con fecha 29.11.23, la correspondiente escritura pública de compra-venta a favor del Ayuntamiento.

Habiéndose emitido sendos informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 17.11.23 y por la Secretaría Municipal en fecha 23/11/23

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que: Sí, una cuestión. Es simplemente por aclarar, a ver si me lo puede aclarar el señor concejal de Obras. Entiendo que ya está hecha la adquisición de la finca por 274.000. Creo que solo falta la inscripción en el…Entiendo que es así. Luego quería saber, al ser una estación intermodal, hablan ustedes siempre del transporte de viajeros, pero quería saber si va a haber algún porcentaje de ejercicio de la estación que se dedique al transporte de mercancías. Quería saber algo así. Ya me lo está contestando. No es necesario. También veo que en el convenio aparece que la entrega es en enero del 2025. No sé si vamos mal de plazo, si vamos bien de plazo. Regular. Entiendo que es así. Luego una cosa que sí que me interesa saber, y es: se habla de que hay que hacer un seguimiento de cómo van las obras, de cómo va todo el desarrollo de la infraestructura, y luego se va a crear una comisión que no sé si es esa comisión la que va a vigilar el desarrollo de las obras o

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 114

es una comisión que va aparte. Entonces, si me pudiera aclarar este tema, se lo agradecería. También, en caso de que fuera diferente, qué recursos va a poner el ayuntamiento para hacer eso.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: El suelo falta inscribirlo en el registro de la propiedad, porque se firmó ayer la escritura, la titularidad y la posesión la tiene el Ayuntamiento *per se*, directamente. La comisión que dice el convenio es la comisión que pone todos los convenios, que es comisión de seguimiento de los compromisos que establece el propio convenio, que desde el punto de vista de la obra no tiene nada que ver con la supervisión de la obra, sino con el cumplimiento de los compromisos que el convenio establece. Luego, desde el punto de vista de la obra, ni el Ayuntamiento será el promotor ni el Ayuntamiento será el que persiga la obra. Pero, como en todas las obras en las cuales el ayuntamiento ni es promotor ni la persigue ni la financia ni la paga, pero sí la sigue y, en este caso, participará de la misma el servicio técnico municipal, como no podía ser de otra manera. La última aclaración es que no lleva ningún tipo de sistema de transporte de mercancías porque es solo para transporte de viajeros. Exclusivamente para transporte de viajeros. Es una estación intermodal, una estación de autobuses para viajeros. ¿Los plazos? Regulinchi, como diría aquel, porque está sujeta a financiación con fondos comunitarios por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y vamos regular. Pero habrá que apretar el acelerador para que todo salga en tiempo y forma, tal y como establece el convenio.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (10 PSOE, 7 PP y 3 VOX), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta de su número legal de miembros**, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la JCCM y el Excmo. Ayto. de Illescas para la construcción del Proyecto de la Estación Intermodal de Illescas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea “Next Generation UE”. conforme al texto que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA ESTACIÓN INTERMODAL DE ILLESCAS, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU-.

En Toledo, a dd de MM de 202X

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por el Decreto 88/2023, de 9 de julio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y de conformidad con el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 109/2023, de 25 de julio, de estructura y competencias de la Consejería de Fomento

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Tofiño Pérez, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, investido para tal cargo el día 17 de junio de 2023 en el Pleno de constitución de la corporación municipal, en virtud de las facultades que tiene acreditadas, de conformidad con el art.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 114

21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Los comparecientes intervienen en razón de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración, y en su virtud,

EXPONEN:

I

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene competencia exclusiva en materia de obras públicas de interés para la región, así como en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y transportes terrestres y terminales de carga en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1. 2ª, 3ª y 4ª del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y del mismo modo, conforme al art. 33.15 en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

En este marco estatutario básico, se enmarcan los Planes de movilidad urbanos que pueden definirse como el conjunto de actuaciones que tienen como objetivo implantar formas de desplazamiento más sostenibles en el espacio urbano (caminar, pedalear o utilizar el transporte público) reduciendo el consumo energético y las emisiones contaminantes, logrando al mismo tiempo garantizar la calidad de vida de la ciudadanía, igualmente se contemplan los objetivos de lograr la cohesión social y el desarrollo económico.

La Consejería de Fomento es, actualmente, el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno regional en materia de transportes y movilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 109/2023, de 25 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la mencionada Consejería.

En particular, en el artículo 12, en su nueva redacción, se atribuye a la Dirección General de Transportes y Movilidad entre otras competencias el impulso de la movilidad sostenible, en su dimensión social, económica y medioambiental, incluyendo el impulso a la movilidad activa, la elaboración de planes sobre movilidad, incluidas las infraestructuras que puedan afectar a la eficiencia y sostenibilidad de la misma, y su ejecución, la promoción de medidas para favorecer la movilidad conectada, segura y sostenible, y la intermodalidad y el seguimiento y supervisión de la gestión de los instrumentos económicos y ayudas destinadas a promover la movilidad sostenible, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

El Excmo. Ayuntamiento de Illescas, por su parte, tiene atribuidas competencias en materia de urbanismo por los artículos 25.2 a) LRBRL y 2.1 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU en lo sucesivo).

Por otro lado, y de acuerdo con el número 1 de dicho artículo de la citada LRBRL, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". Entre dichas actividades se encuentran las competencias relativas al medio ambiente urbano y a las infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad.

II

El proyecto de obra pública que se elaborará y ejecutará con fundamento en este convenio, consiste en una estación intermodal que permita y facilite el tránsito de viajeros, con la finalidad de conseguir un aumento de la sostenibilidad al reducir el uso de energía y una clara reducción de costes y tiempo, garantizar la seguridad del viajero, así como simplificar la gestión y tareas burocráticas relacionadas con toda la actividad del transporte público de viajeros.

III

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 114

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

IV

La Conferencia Nacional de Transportes (Conferencia Sectorial), en sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2021, ha fijado los criterios objetivos de distribución territorial de créditos a favor de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla para los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los créditos correspondientes al ejercicio de 2021 por importe de 947.500.000 euros, que habían sido previamente autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión del 19 de octubre de 2021, para la financiación de líneas de inversión previstas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ("PRTR").

En lo relevante para el presente convenio de colaboración es que la referida obra pública ha sido incluida en el marco de financiación del PRTR. En concreto, por Resolución de 24/11/2021 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se contempla con cargo a la línea de inversión C1/1-CCAA, la actuación denominada "CONSTRUCCION DE ESTACIÓN INTERMODAL EN ILLESCAS", estableciéndose una financiación a cargo de estos fondos europeos.

Por tanto, esta actuación será financiada parcialmente con cargo a los Fondos de la Unión Europea "Next Generation UE", y más concretamente al "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", y se enmarca dentro de Componente 1: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", Inversión 1: "Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo objetivo general es lograr la transición a una movilidad urbana limpia, segura e inteligente. Todos los condicionantes del citado componente pueden consultarse tanto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

Next Generation EU es un instrumento temporal de recuperación que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus. La Europa posterior a la COVID19 será más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es el elemento central de "Next Generation EU", para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE. El objetivo es mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles y resilientes y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las transiciones ecológica y digital. Los Estados miembros trabajarán en sus planes de recuperación y resiliencia para acceder a los fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo; todas las actuaciones que se lleven a cabo en la actuación deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente. Esto conlleva el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en la Componente 1, así como en la medida I1 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH como al etiquetado climático.

Además, a efectos de secuenciar adecuadamente el cumplimiento del presente convenio, resulta relevante señalar que la obra, a efectos de compromisos contraídos con el Estado en la justificación de la gestión de estos fondos, se ha fijado como plazo de entrada en servicio el mes de enero del año 2025.

V

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 114

En cumplimiento de estos plazos derivados de la gestión de estos fondos europeos Next Generation- EU, la Consejería de Fomento ha promovido la licitación pública de redacción del proyecto constructivo y va a promover la posterior supervisión del proyecto constructivo, así como la licitación de las obras de construcción de la estación intermodal.

La cuantía total de estos gastos se estima en 3 millones de euros, IVA no incluido. La cuantía total corresponde al siguiente cuadro económico:

Descripción de la actuación	***Elaboración del proyecto técnico y ejecución de la actuación "Estación de autobuses intermodal de Illescas"***
Base imponible	*3.000.000,00 €*
IVA 21%	*630.000,00 €*
TOTAL (CON IVA)	*3.630.000,00 €*

Los importes de adjudicación serán financiados con cargo al marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, inversión C1.I1-CCAA «Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR), a excepción del IVA que será asumido por la Consejería de Fomento con cargo a fondos propios.

Que, debido al enorme interés que la actuación reviste, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas, en ejercicio de sus respectivas competencias en materia de transportes y movilidad urbana e interurbana coinciden en la necesidad y conveniencia de facilitar las actuaciones para el desarrollo y mejora del tráfico de los medios de transporte público, contribuyendo con ello de modo directo a fomentar la movilidad sostenible en municipios de más de 50.000 habitantes.

Por ello, acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer y concretar el régimen de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Illescas, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- *Elaboración del proyecto técnico denominado «Construcción de estación intermodal en Illescas".*
- *Construcción, puesta en funcionamiento y explotación de la obra denominada: Estación Intermodal de Illescas.*

Segunda. Descripción de la obra. Coste estimado. Fecha de entrada en servicio.

El coste inicialmente estimado de la elaboración del proyecto técnico y construcción de la actuación descrita en la cláusula primera es el que se recoge en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes en su sesión de 5 de noviembre de 2021 y que se determinó en 3.000.000 €, IVA NO INCLUIDO. La cuantía total de los gastos correspondientes al IVA (21%) se estiman en 630.000,00 €.

Del mismo modo, las partes se comprometen a cumplir con el compromiso contraído con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de que la citada actuación entre en servicio al público en enero de 2025. Bajo esta premisa, se establece la siguiente distribución de anualidades del presupuesto máximo de licitación:

ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 114

		2024	2025	Total
DESCRIPCIÓN	Euros sin IVA	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Elaboración del proyecto técnico y ejecución de la obra pública "Estación de autobuses intermodal de Illescas"	IVA 21 %	420.000,00 €	210.000,00 €	630.000,00 €
	Euros con IVA (INCLUIDO)	2.420.000,00 €	1.210.000,00 €	3.630.000,00 €

En el caso de que el coste final supere dicho presupuesto, así como en su caso, cualquier variación de dicho importe que derive de la ejecución de la obra, tales como la revisión de precios o modificadores del contrato, será asumido íntegramente por la Consejería de Fomento, sin necesidad de firmar una Adenda.

El coste final que resulte, una vez finalizado el procedimiento de licitación administrativa por parte de la Consejería de Fomento, incluirá en todo caso, los costes de las asistencias técnicas a la ejecución de la obra.

*La Consejería de Fomento financiará su participación en el Convenio con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la aplicación presupuestaria **1704.000 G/513/69000, FPA 90014,** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, con encaje en la línea inversión C1.I1-CCAA «Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR).»*

*El importe del IVA correspondiente a los contratos administrativos de elaboración del proyecto técnico, y de ejecución de obra denominada "Construcción de estación intermodal en Illescas", así como las asistencias técnicas necesarias, se abonarán a cargo de sus propios presupuestos, concretamente en la partida económica asociada **1704.0000 G/513C/69000, FPA 99014 COFINANCIACIÓN REGIONAL MRR***

FUENTES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUES INTERMODAL DE ILLESCAS			
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**2024**	**2025**	**Total**
1704.000 G/513/69000, FPA 90014	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	3.000.000,00 €
1704.0000 G/513C/69000, FPA 99014 COFINANCIACIÓN REGIONAL MRR	420.000,00 €	210.000,00 €	630.000,00 €
Euros con IVA (INCLUIDO)	2.420.000,00 €	1.210.000,00 €	3.630.000,00 €

Las partes se comprometen a priorizar dentro de cada entidad las actuaciones necesarias para que todos los contratos asociados al desarrollo de la actuación objeto del Convenio cumplan los requisitos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea– Next Generation EU para poder recibir la ayuda prevista.

Con carácter general las Partes se obligan a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables y que se deriven del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, así como a permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

En especial, estarán obligados a respetar el principio de «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH) al medio ambiente previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 114

Recuperación y Resiliencia y demás normativa europea de aplicación. Asimismo, deberán cumplirse las condiciones del etiquetado climático, medioambiental y digital asignado a cada medida y submedida en el PRTR, de acuerdo con Anexo VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Fomento.

La Consejería de Fomento, a través de su Secretaría General y de la Dirección General de Transportes y Movilidad actuará como promotora del proyecto de obra y ejecución de las obras de construcción.

Para lo cual, se obliga a:

1.Licitar, adjudicar, contratar y ejecutar las obras de ejecución del proyecto de la Estación intermodal de Illescas.
2.Licitar, adjudicar y dirigir los contratos de servicios necesarios como asistencias técnicas para, entre otros, la dirección facultativa, dirección de ejecución, control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras.
3.Coordinar y gestionar la tramitación de las facturas mensuales emitidas por las empresas contratistas.
4.Recepcionar las obras de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
Una vez producido el acto formal de recepción de las obras por la Consejería de Fomento ésta lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Illescas, formalizando la entrega de las mismas mediante la correspondiente acta, determinando el nacimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista derivadas del contrato de obras.
5. Conservar la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, de conformidad con el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241, durante un período de 10 años a partir del pago del saldo, o a falta de este pago, de la operación.

Cuarta. Compromisos del Ayuntamiento de Illescas.

1º Sobre los terrenos de titularidad municipal afectos al proyecto de construcción. El Ayuntamiento de Illescas pondrá a disposición de la Consejería de Fomento, libres de cargas o gravámenes, los suelos necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con el Proyecto Constructivo adjudicado y que se describe en la parte expositiva, lo que se realizará mediante la formalización de la correspondiente acta administrativa, que se formalizará entre ambas partes en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la resolución de iniciación del procedimiento de licitación del contrato de obras.

El Ayuntamiento de Illescas prestará especialmente su colaboración para que la dirección y ejecución de la obra pueda ser llevada a efecto con el menor número de incidencias y cumpliendo los plazos previstos en los pliegos y los exigidos por la normativa europea referenciada.
La identificación catastral concreta de la finca sobre la que se ejecutará la obra Estación intermodal de Illescas es la siguiente: 8523006VK2482S0001BL (13.525 m^2).

2º Finalizadas las obras intervendrá en la formalización del acta de entrega de las obras objeto de este convenio, con la Consejería de Fomento, recibiendo las mismas, las cuales, a partir del momento en que sean entregadas al Ayuntamiento de Illescas, tendrán la consideración de bien público de titularidad municipal, encargándose directamente y a su costa de su mantenimiento, gestión y conservación. Dicha acta de entrega se formalizará por ambas partes en un plazo no superior a 10 días hábiles desde que la dirección facultativa certifique su finalización, de conformidad con el proyecto aprobado.

3º El Ayuntamiento de Illescas desde el momento en que se formalice la entrega de la obra finalizada asumirá la condición de destinatario final de una actividad subvencionada con fondos europeos MRR Next Generation, debiendo colaborar y contribuir con la Consejería de Fomento al logro de los objetivos previstos y deberá aportar la información que en su caso sea requerida por autoridades nacionales o europeas, para determinar el valor de los indicadores. Especialmente velará por la exhibición al público por medio de carteles publicitarios y otros medios informativos de la procedencia de los citados fondos europeos, conforme al Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 114

fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, o siguiendo en su caso las instrucciones recibidas de la Consejería de Fomento o del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Quinta. Coordinación de obras.

En el caso de que sea necesaria una coordinación técnica entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Illescas, la misma se decidirá en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

Sexta. Comisión de seguimiento.

A los efectos de asumir las facultades necesarias y de velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por cada una de las partes intervinientes se creará una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de la Consejería de Fomento y dos representantes del Ayuntamiento de Illescas.

Dicha Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada administración y organismo interviniente, las siguientes funciones:

a) *Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones y de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes de este convenio.*
b) *Informar el contenido de los estudios y Proyectos que desarrollen las actuaciones del Convenio.*
c) *Promover la coordinación necesaria para la realización de los documentos técnicos y para realizar las actuaciones previstas en este convenio, desarrollando cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del mismo.*
d) *Formular propuestas de medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes de este convenio, y la solución de incidencias, conflictos que puedan comprometer la consecución de los objetivos definidos en el mismo.*
e) *Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen para la ejecución de cada una de las actuaciones previstas en este convenio.*
f) *Resolver los problemas que se susciten en la interpretación y cumplimiento del Convenio.*
g) *Las copias de las actas de las reuniones de esta comisión, así como los Convenios o informes que se emiten en el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la comisión, serán remitidas a las partes firmantes.*

Los miembros de la Comisión de Seguimiento, o personas en quien deleguen, se reunirán al menos en el último trimestre de cada anualidad. En cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

A las reuniones de dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, aquellos técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio será rotatoria, en períodos anuales empezando por la administración con mayor aporte financiero en este convenio.

Con carácter general, los acuerdos de la Comisión de seguimiento serán adoptados por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

El régimen jurídico de la Comisión se ajustará, en cuanto no esté previsto en la presente cláusula y en lo que resultare de aplicación, a lo prevenido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativa que la sustituya.

Séptima. - Vigencia y duración.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo el mismo plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro de Convenios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 114

Público.

El plazo de vigencia del presente convenio finaliza el 31 de diciembre de 2025.

La modificación de los términos del presente Convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán un nuevo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

Octavo. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- *Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- *Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.*
- *Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique. A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.*
- *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.*
- *Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio. – La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.*

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos por el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

Novena. Régimen Jurídico y Jurisdicción.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del citado texto legal, y con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de sus normas específicas, los principios de dichos textos legales, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Décima. Publicidad.

La firma del presente Convenio supondrá el consentimiento expreso de las partes firmantes para incluir y hacer públicos los datos personales que consten en el convenio, y el resto de especificaciones contenidas en el mismo,

La participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Illescas, incluyendo la posible referencia a los fondos NEXT GENERATION UE - MRR, tal y como se

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 114

determine por la Unión Europea, deberá figurar expresamente en cualquier medio de divulgación del proyecto que se redacte al amparo del presente convenio de colaboración.

Undécima. Datos de carácter personal.

Las partes firmantes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente de aplicación en cada momento en materia de protección de datos.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento.

El Consejero de Fomento	***El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas***
Fdo. Ignacio Hernando Serrano	***Fdo. José Manuel Tofiño Pérez***

Ante mí, en prueba de la firma de este convenio, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento de este documento, el Presidente de Castilla-La Mancha:

Fdo.: Emiliano García-Page Sánchez".

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento, a la Concejalía de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Tesorería Municipal y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS DEIS 01-02-03-04-05 DEL SECTOR CÁRCAVAS I SUB CO 07 A FAVOR DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.U.-

Dada cuenta del escrito de 06.11.23 RE-E 7746 presentados por la mercantil **INVERSIONES LA HEROICA, S.L.,** Agente Urbanizador del Sector en ejecución "Cárcavas I", SUB CO 07 conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo) por el que interesa la **cesión de uso a favor de la Compañía Unión Fenosa Distribución SAU de los terrenos donde se encuentran ubicados los Centros de Transformación: DEIS 01-02-03-04-05 del Sector para** la dotación de suministro de energía eléctrica del mismo.

Resultando que la cuestión ha sido analizada por el Sr. Arquitecto Municipal que emitió informe al efecto con fecha 08.11.23 del que se concluye que "*este técnico no ve inconveniente urbanístico en que se proceda a autorizar lo solicitado, si bien observa que el solicitante es el agente urbanizador y no la compañía suministradora*."

Atendido que los Centros de Transformación de referencia están instalados sobre las "Las parcelas DEIS 01, 02,03, 04 y 05 son parcelas de titularidad municipal,

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 114

correspondientes a las registrales 31.008, 31.009, 31.010, 31.011 y 31.12 del Registro de la propiedad de Illescas, con una superficie cada una de 20 m^2. En el Plan Parcial se las destina a albergar futuros centros de transformación que puedan dar servicio eléctrico a las industrias que se instalen en las manzanas con aprovechamiento.

Considerado el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 13-11-2023 al que se dio lectura.

No habiendo lugar a debate el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 17 concejales (10 PSOE + 7 PP), y la abstención de 3 concejales (3 VOX), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso a UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A.U. de los terrenos, parcelas DEIS 01, 02,03, 04 y 05 de titularidad municipal, correspondientes a las registrales 31.008, 31.009, 31.010, 31.011 y 31.12 del Registro de la propiedad de Illescas, conforme notas simples expedidas al efecto, ubicados en el PAU Las Cárcavas 1, Sector SUB CO 07, a efectos de suministro de energía eléctrica en el citado Sector.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Perez o quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, Unión Fenosa Distribución, S.A.U. (UFD Grupo Naturgy), así como al Agente Urbanizador del Sector, a los Servicios Técnicos Municipales y las Áreas de Patrimonio y Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

16º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.-

Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal VOX en fecha 27/11/2023 (R/E Ayto. nº 10424) que literalmente dice:

"Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable(Ley 7 / 1985 de 2 de Abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/ 1986 de 28 de Noviembre de aprobación de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales) eleva al Pleno de la Corporación, para su debate, la siguiente Moción sobre ***MEDIDAS PARA EL AUMENTO DE LA SEGURIDAD DE TODAS LAS MUJERES DEL MUNICIPIO.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más sensibles en los que se debe concentrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros. La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 114

ámbito del hogar de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar.

En esta dirección, el propósito de VOX es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros: los hijos, hermanos, abuelos, parejas, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

Sabemos que el feminismo radical sólo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. En VOX la consideramos dañina y perjudicial, ya que sólo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como arma para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra Nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles; esta vez, a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo, se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio in dubio pro-reo, con lo que suprimen garantías judiciales que fundamentan el Estado de Derecho.

Se crean tribunales de excepción, se violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación y de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de la violencia: los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas. Como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley.

Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver: la inseguridad creciente, provocada por la degradación de nuestras calles y barrios; la emergencia social que han traído la subida de los precios y de los costes de los suministros; la precariedad laboral, en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir; o la brecha maternal, que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica.

No sólo eso. El Gobierno de la Nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres: ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres, al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género; mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula; y, lo que quizá sea más sangrante, el Gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada ley del sólo sí es sí, una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 de estos delincuentes.

Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquéllas que viven en los barrios más humildes. La degradación y el aumento de la delincuencia, provocados por este Gobierno con la complicidad, en muchas ocasiones, de los ejecutivos regionales y locales, las ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con toda normalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Illescas quiere señalar los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres en España, denunciamos la colectivización y daño que hace a las mujeres la ideología de género y presentamos al resto de Grupos la

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 114

siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Garantizar toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores. Del mismo modo, apoyar y asistir a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos.

2. Presentar por parte de este Ayuntamiento declaración institucional pidiendo la derogación inmediata de la ley de violencia de género, la ley trans y la ley del sólo sí es sí, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pedir también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la ley del menor, para que se agraven tas consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

3. Ninguna mujer agredida debe verse menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se "autoperciba". De igual modo, se pide que los hijos e hijas de una mujer asesinada no se vean discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se "autoperciba".

4. Exigir que se trabaje con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

5. Que el Ayuntamiento elabore a través del Centro de la Mujer un estudio en profundidad de las agresiones sexuales producidas en el municipio. Que se incluyan en ese estudio igualmente los datos de las denuncias presentadas y de los casos reales de mujeres/hombres (independientemente de su edad y condición) maltratados en el ámbito de la violencia doméstica o intrafamiliar, para determinar sus causas y elaborar perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia."

Abierto el debate, interviene Dª. María del Pilar Igual Galán, del grupo municipal VOX, para señalar que: Esta moción que presentamos es una moción que, sobre todo, tiene como causa el hecho de que, efectivamente, no hemos participado en la lectura del manifiesto que al principio de este Pleno se ha leído, no porque no tenga la razón en cuanto al fondo, pero no en cuanto a la forma en la que se ha presentado ese manifiesto y, por lo tanto, no podíamos compartir la lectura del mismo, ya que desde Vox condenamos todo tipo de violencia, no solamente la violencia, que efectivamente existe, y esto también es una realidad, hacia la mujer, sino la violencia que provenga de cualquier género y se produzca también en cualquier ámbito.En ese sentido, como les indicaba, no podemos compartir la idea que se está intentando fomentar de criminalizar a la figura del hombre ni participar en abrir todavía más la brecha que existe entre hombres y mujeres, y que, sobre todo desde los ámbitos políticos, se está intentando realizar, ya que no todos los hombres son agresores ni todos los hombres son violadores ni todos los hombres son asesinos, sino que también, efectivamente nos encontramos con que los hombres actualmente también son víctimas de agresiones. En este punto, por ejemplo, dar un dato del Instituto Nacional de Estadística que se ha publicado hace unos meses, en el cual en el año 2022 se registraron 8.151 víctimas en asuntos de violencia doméstica con orden de protección o medidas cautelares, de cuya cifra, 3.202 de esas víctimas fueron hombres. También, por ejemplo, otro dato, no dudamos y volvemos a reiterar que existe violencia hacia la mujer y que están siendo

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 114

asesinadas en nuestro país, pero también tenemos que tener en cuenta los asesinatos que se están produciendo contra los menores. En ese sentido, desde 2013 ya llevamos 51 menores que están sufriendo, que están siendo asesinados por esta causa.

En el manifiesto que se ha leído, que es otro de los puntos por los cuales no podemos compartir esa lectura, vuelvo a reiterar, no porque no estemos en conformidad con el fondo, pero ustedes manifiestan que la única forma de acabar con la violencia es a través de políticas adecuadas. Claro, la ley del sí es sí consideran que es una política adecuada que protege a la mujer. Entendemos que no, y les voy a dar nuevamente un dato, que es el último balance que ha realizado el Consejo General del Poder Judicial, el cual establece que desde la entrada en vigor de la ley del sí es sí, ya cifra en 1.205 las reducciones de penas hasta el 1 de septiembre del 2023, y de 121 excarcelaciones de agresores sexuales.

La conclusión, en ese sentido, entendemos que es clara: las políticas no son adecuadas para acabar con la violencia hacia las mujeres ni para dotarlas de la protección que efectivamente se necesita. De igual forma, durante el año 2022 se dictaron 16.539 medidas cautelares en asuntos de violencia doméstica. Esta cifra ha supuesto un aumento del 30,5 % respecto a los datos del año anterior. Son también datos sacados del Instituto Nacional de Estadística, lo que nuevamente corrobora que el término está muy bien, instar a que haya políticas adecuadas, pero actualmente las políticas no son adecuadas.

Por otro lado, el Ministerio de Igualdad establece una media. En ese sentido, hace un análisis de la situación de mujeres fallecidas en los últimos años. Yo me he ido a los últimos 10. En esos últimos 10 años, la media anual de mujeres fallecidas por violencia es una media de 50, lo que nos vuelve a confirmar que, efectivamente, las políticas que se están llevando a cabo no están siendo efectivas. No está habiendo menos víctimas con resultado de fallecimiento, siendo que ya este año hemos pasado esa media que en los últimos años se baraja, ya llevamos más de 50 mujeres fallecidas. Por tanto, no podemos en ningún caso respaldar tampoco la politización que se está haciendo de la violencia que sufren las mujeres, ya que, como decíamos, en muchas ocasiones lo que busca es el propio enfrentamiento político entre hombres y mujeres, o meramente votos en muchas ocasiones, en las propias campañas electorales.

Estamos de acuerdo en que hay que crear políticas, pero políticas no adecuadas solo en papel, sino adecuadas en la realidad y en la práctica, y en la propia aplicación de las mismas, que fomenten el respeto, la igualdad, efectivamente, entre todos los miembros de nuestra sociedad, y cuando haya alguna víctima de violencia, otorgarle la protección que la víctima necesite, y destinar los medios y los fondos necesarios, e incluso más de lo que pudiera ser la necesidad para ello, y hacer estudios y seguimientos de cada víctima del agresor, empezando con esta labor, sobre todo, desde las instituciones más cercanas a las víctimas, que puedan ser sus propios municipios. Vox, lo que nosotros defendemos siempre es que, al final, es el único partido que defiende incluso el cumplimiento íntegro de las penas a los agresores. No queremos rebajas, no queremos que se excarcele, lo que queremos es el cumplimiento íntegro, y también, como decíamos, que incluso se llegue a modificar la ley del menor, porque cada vez, y es otra realidad que nos estamos encontrando, es que la violencia se está ejerciendo a edades mucho más tempranas.

Por todo ello es por lo que hoy traemos a este Pleno una serie de propuestas para implantar en nuestro municipio y para poder proteger de manera efectiva no

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 114

solo a las mujeres de Illescas, sino a todos los miembros de la unidad familiar que puedan ser víctimas de violencia, independientemente, como decíamos, de quién la ejerza, no solamente si se ejerce por parte de un hombre. En ese sentido, reiterarme, no quiero extenderme mucho tampoco, porque queda claro lo que pensamos y lo que defendemos, y es que desde Vox condenamos todo tipo de violencia.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Créanme que podríamos estar de acuerdo en muchos aspectos de esta moción, una moción alternativa que presentan hoy ustedes al manifiesto del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y que, como digo, creemos que podría estar bien en muchos aspectos de la misma, pero hay otros muchos aspectos que nos incomodan. No creo que sea yo, en primera persona, dudosa, ni tampoco mi partido, de proteger tanto al hombre como a la mujer. Les aseguro que muchos de esos discursos que se pronuncian no nos representan para nada, porque desde el momento en que ponemos el foco del problema en un solo género, lo que estamos creando es una gran desigualdad. Pero tampoco podemos negar lo evidente. La violencia es violencia, la ejerza quien la ejerza. Da igual que la ejerza una mujer, da igual que la ejerza un hombre, es violencia, y la violencia doméstica, por desgracia, la sufren mayoritariamente las mujeres, pero también los hombres, los niños, los abuelos, hijos, hermanos, tíos. En definitiva, esa violencia la reciben personas, da igual el género del que estemos hablando, porque todos somos personas.

Por tanto, en todo lo que sea protección a cualquier persona, independientemente de su sexo, edad o ideología, ahí vamos a estar, pero esta moción habla de que se nos colectiviza por el simple hecho de ser mujeres, y se nos utiliza como arma, y créanme, las mujeres valemos muchísimo más que eso. Somos exactamente iguales que los hombres, ni más ni menos. Yo me considero igual que cualquier hombre de los que pueda estar sentado aquí, igual que cualquiera de las mujeres que también estamos aquí, obviamente con nuestras diferencias, por supuesto, pero al menos a mí, como mujer, absolutamente nadie me utiliza, y hablo por mí misma, pero también por mis compañeras de partido.

Dan por hecho que, efectivamente, se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo. Pero entonces sí que nos entra una duda, y no es que estemos en desacuerdo, ojo, que muchas veces estamos completamente de acuerdo en que se criminaliza al hombre por el mero hecho de serlo, y no todos los hombres son iguales. Hay hombres asesinos y hombres que no lo son. Pero entonces nos entra la duda de por qué su moción, en lugar de titularse “medidas para el aumento de la seguridad de todas las mujeres del municipio” no se titula “medida para el aumento de la seguridad en el municipio”. Porque entonces, ¿dónde estamos dejando a los hombres? ¿Por qué debemos tener más protección las mujeres que los hombres? Si lo que estamos creando aquí es una brecha en desigualdad. Porque, insisto, yo me siento exactamente igual que cualquier hombre, ni más ni menos. Distinta, insisto, sí, y seguramente también distinta a muchas otras mujeres. Seguramente un hombre tenga mucha más fuerza física que yo, o mucha más capacidad en muchos aspectos de la vida, seguramente a un abogado le guste mucho más la historia; a mí, que soy ingeniera, la historia me gustaba menos, me gustaban más las matemáticas, pero eso pasa igualmente entre hombres y mujeres.

Si creen ustedes que, efectivamente, hay que aumentar la seguridad en Illescas, y yo también, insisto, pero no solamente para las mujeres, para los hombres también, para todas las personas, en definitiva, porque decir así, *grosso modo*, que

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 114

la inmigración ilegal y masiva solo crea problemas a las mujeres es bastante desigualitario, y la verdad es que no se lo puedo consentir. Decir que las calles de nuestros pueblos y nuestras ciudades, y en concreto Illescas, ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquellas que viven en los barrios más humildes yo lo considero una degradación para la mujer y, además, yo, que actualmente vivo en un barrio humilde, que es en el que prácticamente he crecido toda mi vida, y que además aquí me acompañan concejales que viven en el mismo barrio que yo, y les aseguro que es un barrio muy humilde, sinceramente vivo bastante tranquila. Pero tengo mis dudas de si mi vecino Luis, por poner a uno, vive más intranquilo o más seguro que yo. Pues seguramente igual. Gracias a Dios no hemos tenido ningún percance en nuestro barrio, en nuestra calle. Si lo hubiéramos tenido, seguramente tendríamos el mismo miedo. Ni más miedo él ni más miedo yo, exactamente iguales. Tampoco le presupongo a cualquiera de mis vecinos mucho más valiente por el simple hecho de ser hombre. Créame que las mujeres y los hombres somos igual de valientes o igual de cobardes, y sufrimos el mismo miedo y los mismos problemas, independientemente de qué sexo tengamos o qué género tengamos.

Donde sí estoy totalmente de acuerdo, y además lo saben ustedes, porque lo hemos debatido aquí, es con la atrocidad que este Gobierno ha hecho con la ley del solo sí es sí, soltando a violadores y pederastas a la calle. Estoy segura de que en eso estamos absolutamente todos de acuerdo, porque seguramente esas víctimas sí tienen miedo con sus agresores en la calle, pero son víctimas, hombres y mujeres, todos ellos, en definitiva, personas.

Sí me gustaría que quedara claro que en esta moción y en muchos otros discursos lo único que estamos haciendo es que se nos haga de menos a la mujer. De verdad que no necesitamos más protección para ir por la calle que un hombre. Si una ciudad es segura o insegura, lo es lo mismo para todos, para los niños, para los mayores, para hombres y mujeres, independientemente de su edad. Además, creemos y estamos convencidos de que esta lucha no les pertenece a los partidos de izquierdas, y por cosas como estas es por lo que los partidos de izquierdas se atribuyen ese derecho a apropiarse de esta lucha. Yo, que pertenezco al Partido Popular, y hoy estoy aquí también representando al Partido Popular, les digo que mi partido fue pionero en esta lucha, y les voy a dar simplemente unos datos. Año 1998. José María Aznar, presidente del Gobierno, aprueba el primer plan de acción contra la violencia doméstica, incluyendo medidas de prevención, sensibilización, educación, legislación, vaya, lo que estamos haciendo hoy en día. Año 2001. También el Partido Popular aprueba el segundo plan de acción, que además añadía, con el avance de nuestra sociedad, medidas inmediatas de protección principalmente en los juzgados. En el año 2017, con Mariano Rajoy como presidente, se alcanzó uno de los hitos más importantes en este tema, junto con las comunidades autónomas, independientemente de los signos políticos, todos los grupos parlamentarios presentes en ese momento en el Congreso de los Diputados, incluso la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Algo, en definitiva, que lo que nos tiene que hacer es unir y no dividir.

Cierto es que, por desgracia, se ha dado pasos atrás. El ejemplo que hoy tenemos todos en mente seguramente sea la ley del solo sí es sí, que sin duda marca un retroceso importante y desgraciado en este sentido, en términos no solamente de igualdad, sino también de seguridad, que por eso hoy esta moción lo incluye. Tampoco podemos olvidar que el responsable de todo esto, por supuesto, es el anterior Gobierno de nuestro país, muy similar al que tenemos actualmente con el

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 114

Partido Socialista de Pedro Sánchez a la cabeza, gracias a quien 1.200 violadores han visto rebajada su pena y 121 de ellos están en la calle, que esos sí que son los que les dan miedo a esas personas que han sido agredidas por ellos. Pero también creo que debemos seguir trabajando de una manera conjunta los hombres y las mujeres, con el compromiso claro de una tolerancia cero contra la violencia hacia cualquier persona, pero también con unas leyes que así lo permitan, y debemos huir de los sectarismos y de los dogmatismos que lo único que hacen es crear división.

Hay que seguir avanzando en igualdad y no en desigualdad, combatiendo con todos los medios a nuestro alcance la violencia de género, también desde este ayuntamiento, y además ser valientes y denunciar alto y claro cuando se producen desigualdades o se trata mal a una mujer. No quiero decir que se maltrate, sino que se trata mal en ocasiones, incluso perdiendo la educación, porque el que lo hace seguramente solo se atreva con ella porque la sienta inferior, y no con él, pero no, aquí somos todos iguales, todos plantamos cara, todos luchamos por unos objetivos.

Finalizo esta intervención diciendo que nuestro voto va a ser la abstención, porque, estando de acuerdo con ciertas cosas, como la atrocidad que se ha llevado a cabo con la ley del solo sí es sí, también les digo que no podemos apoyar una moción que, bajo nuestro punto de vista, y principalmente a mí como mujer, nos parece que lo que trae es desigualdad entre los hombres y las mujeres, porque los hombres también merecen que se aumente la seguridad en todo nuestro municipio, porque nosotros queremos que se aumente la seguridad en todo el municipio, no solamente para las mujeres, sino también para los hombres. Al menos en mi partido, yo les puedo asegurar que hombres y mujeres somos exactamente iguales. En el Partido Popular los hombres y las mujeres somos todos exactamente iguales. No creo que seamos, además, dudosos de ello. Pueden ustedes mirar a su alrededor, aquí estamos hoy representados tres partidos políticos, cuatro nos hemos presentado a estas elecciones, y el Partido Popular ha sido el único que ha presentado como candidata a la Alcaldía a una mujer, y en este salón de Plenos hoy la única mujer portavoz de los grupos es la del Partido Popular. Insisto en que esta lucha es y debe ser de todos, de los hombres y de las mujeres, y de todos los que representamos a los ciudadanos. Como políticos principalmente tenemos que seguir luchando de manera conjunta y unidos para que, desde luego, no se convierta en una lucha entre partidos, que es a lo que estamos llegando con estas cosas. Pero como mujer les pido que no nos hagan de menos, porque somos exactamente igual que cualquier hombre, y así nos sentimos y así debemos seguir luchando.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Pues no le voy a engañar, este grupo municipal no iba a debatir hoy la moción, simplemente iba a decir que la va a votar en contra, y no iba a entrar a debatir esta moción porque no pretendía darle protagonismo a quien no lo merece, y los protagonistas del Pleno de hoy deberían de haber sido los tres manifiestos que se han leído al comienzo y el presupuesto, y aquellos puntos, evidentemente, que acompañaban al orden del día, y no esta moción infame y vomitiva que presenta Vox. No íbamos a debatirla porque nos da náuseas, porque solo el hecho de leerla da náuseas. Ya no digo escuchar la exposición de su hoy portavoz.

Pero sí vamos a entrar a debatirla, cambiando el guion, por el intento de blanqueo que ha hecho el Partido Popular de la misma. O se está en contra de la violencia de género o se está con quien la niega, y es muy fácil: si se está en contra de la violencia de género hay que votar en contra de esta moción, y si se está con quien niega la existencia de la violencia de género, está al lado precisamente de

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 114

quienes la practican. Es muy fácil, muy sencillo. No es dogma. Insisto: quien no vote en contra de esta moción niega la existencia de la violencia de género. 54 mujeres asesinadas, señora portavoz, no han fallecido, las han matado, asesinadas a manos de sus parejas y sus exparejas. Se lo voy a repetir: asesinadas. Ese sí es un dato del INE: 54 en lo que va de año. Más de 1.000 desde que hay registros. ¿Cómo puede haber gente que niegue todavía la existencia de la violencia de género en este país? Bueno, yo creo que eso precisamente es algo que seguramente, desde el punto de vista colectivo, hayamos hecho todos mal. Seguramente, porque si después de todo este tiempo hay gente que tiene el discurso que tienen ustedes, señores de Vox, y que les blanquean los señores del PP, algo mal se habrá hecho, evidentemente. Pero, de verdad, aquí no caben tibiezas, señora Hernández, no caben tibiezas. De verdad se lo digo. Me parece… Bueno, claro, tienen que caber tibiezas, si les necesitan en tantos sitios a los señores de la ultraderecha negacionista de la existencia de la violencia de género, pues caben tibiezas, claro.

Pero es que no sé si es más vomitiva la moción o la justificación que ha tratado usted de hacer para no votar en contra de esta moción y para abstenerse. Estoy seguro de que no lo piensa, porque la conozco. Seguro que no lo piensa. No tengo ninguna duda, y que si actuara en conciencia, usted votaría en contra de esta moción. Pero necesita a la ultra derecha, su partido necesita al partido de la ultraderecha y, por lo tanto, se pone de perfil. Vuelvo a repetirlo: en lo que va de año, esta sí que es una estadística del INE que no hace falta ir al INE a buscarla. En lo que va del año han fallecido 54 personas, mujeres, a manos de sus parejas o exparejas.

Claro, que esta moción diga que la Ley Integral contra la Violencia de Género rompe el principio de igualdad, rompe el principio de presunción de inocencia, rompe el principio *in dubio pro reo*, que quiere decir que, en caso de dudas, se está a favor del reo, es un latinajo, que rompe todas las garantías judiciales y que crea tribunales de excepción, cuando es una ley que ha pasado por toda la tramitación parlamentaria y, además, con los recursos en el Tribunal Constitucional que se han presentado, cuanto menos es un discurso antidemócrata y vomitivo. Pero antidemócrata.

¿Me pueden explicar ustedes, señores de Vox, por qué la Ley Integral contra la Violencia de Género y el ordenamiento jurídico español suprime estos derechos fundamentales con la Ley Integral contra la Violencia de Género? Explíquenlo, por favor. Explíquenlo. Les voy a leer un caso. Se trata de una mujer que fue asesinada a manos de su expareja en Carabanchel el pasado fin de semana. El caso fue dado de alta el 14 de septiembre de 2020 por la Policía Nacional, después de que la mujer interpusiese una denuncia por malos tratos en el ámbito familiar en la localidad madrileña de Torrejón de Ardoz. Tras realizar la correspondiente valoración, los agentes determinaron que tenía un nivel de riesgo alto y de especial relevancia, por lo que pusieron en marcha medidas de protección policial. De forma complementaria, el juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz estableció una orden de protección a la víctima imponiendo una prohibición de aproximación y comunicación a la mujer a menos de 500 metros, según han señalado fuentes policiales. No obstante, el 30 de octubre del 2020, el juzgado de violencia sobre la mujer número 4 de Madrid absolvió al presunto homicida porque se refiere a quien la asesina después, que posteriormente fue firme, por lo que se retiraron las medidas cautelares. Además, con fecha 1 de diciembre de 2022 el juzgado de lo penal número 37 de Madrid absolvió al acusado de este delito de lesiones. Había llegado al juzgado de lo penal. El juez tomó esta decisión porque, a falta de testigos

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 114

presenciales que aportasen una versión ajena a la mantenida por ambos, ya que él negó los hechos imputados, de hecho, en la vista la mujer acabó retirando las acusaciones civiles y penales porque no se podía acreditar la existencia de las mismas. Por todo ello, y con base en el principio *in dubio pro reo*, que es curiosamente el que dice la moción que presenta Vox y que blanquea el PP, que elimina la vivencia de género, el ahora detenido resultó absuelto con una sentencia que fue reafirmada el 9 de enero del 2023. Ocho meses después ha asesinado a su expareja y a su hija. Ocho meses después de aplicar el principio *in dubio pro reo.* Es la víctima número 52 en lo que va de año, en Carabanchel, a 40 kilómetros, y todavía tienen el cuajo de negar la existencia de la violencia de género.

Nuevamente interviene Dª. María del Pilar Igual Galán, del grupo municipal VOX, para señalar que: Simplemente me voy a centrar más en el portavoz del PSOE para contestarle en algunas cuestiones. Simplemente como primera cuestión, a la señora Hernández decirle que no hemos dicho que las calles de Illescas actualmente no sean seguras. Como todo, se podría mejorar, sino que, efectivamente, la situación, también con esa inmigración ilegal no controlada que se está realizando gracias a que todavía nuestro municipio no está teniendo repercusión, pero esto no quiere decir que efectivamente no sea también un problema que en otras muchas zonas de nuestro territorio no se estén sufriendo. Con la intervención que ha tenido la señora Hernández no voy a entrar a más cuestiones.

Lo que sí que no puedo dejar pasar es alguna de las afirmaciones que ha realizado el señor portavoz. Entiendo que, lógicamente, usted cualquier cuestión a este sentido y a muchos otros que desde Vox vayamos a plantear sea dar esas respuestas como la que acabamos de escuchar, pero, como le decía, no puedo pasar el que diga usted que lo presenta quien niega la violencia de género. Si ha escuchado la intervención anterior que he realizado, he reiterado en varias ocasiones que, efectivamente, somos conscientes y conocemos y, efectivamente, lo vamos a decir en cualquier manifestación que hagamos, que la violencia contra la mujer existe. Pero lo que no podemos decir es que es la única violencia que hay. Lo que estamos instando es a que haya mayores canales de protección, no como la ley del sí es sí, que, al contrario, lo que ha hecho es dejar en una posición más indefensa todavía a las mujeres.

Pero es que, además, no solamente ha dicho usted que a quien la niega, sino también es a quien la practica, y eso sí que no se lo puedo permitir, porque en esa lectura de las palabras que usted acaba de decir, lo que está viniendo a querer comentar, entiendo que esa es la intencionalidad de esa afirmación, es que, por tanto, todo aquel ciudadano que sea afiliado o simpatizante de Vox es agresor, y esto no es así. De verdad se lo digo que esto no es así. Y que vuelva a reiterar que, aunque la lectura que le hagan sea totalmente contraria a lo que estamos planteando, como decía al inicio de la intervención anterior, compartimos el fondo, pero no la forma, y la forma es que las políticas no están siendo las correctas, que, aunque hay violencia a la mujer, no es la única violencia que se está ejerciendo, que hay que aumentar las penas, que hay que modificar la ley del menor para que no se produzcan los ataques que estamos sufriendo con nuestras niñas por personas, por niños muy, muy pequeños, y que ven cómo quedan sin ningún tipo de represalia las actitudes que están realizando.

Simplemente eso, volver a reiterar que condenamos la violencia en todos sus ámbitos, a sabiendas y con conocimiento de que parte, porque la ciudadanía somos hombres y mujeres, la sufren las mujeres, y también la sufren los hombres. Nada

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 114

más.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Si, muchas gracias. No sabía que usted era juez para decidir si se está en un sitio o si se está en otro. Permítanme que, además hoy, que estamos hablando de la violencia contra la mujer, y voy a hacer un inciso y voy a ser suficientemente clara: jamás he negado ni va a negar este grupo municipal la violencia contra la mujer, pero tampoco le voy a permitir yo a usted que me diga dónde tengo que estar, porque usted toma sus decisiones, dice lo que quiere y se posiciona usted donde usted quiere, que me parece bien. Por eso, de momento y aún vivimos en democracia. Mañana, no lo sé. Hoy vivimos en democracia. Entonces, es usted libre para decir y hacer lo que quiera, pero nunca para decirme a mí lo que tengo que hacer o lo que tengo que decir o dónde tengo que estar, y si elijo blanco o negro, porque en este país, gracias a Dios, hay muchos más colores, y por eso tenemos esta libertad que nosotros aplaudimos.

Jamás he negado la violencia contra la mujer. Jamás. En ese sentido, siempre hemos apoyado al actual equipo de Gobierno, que es prácticamente el mismo que el Gobierno de la legislatura anterior, el mismo alcalde y algún cambio, pero me da exactamente igual, las políticas son prácticamente las mismas, y siempre las hemos apoyado. No podrá decir la concejal de Igualdad que jamás le hemos dicho nada en contra de este sentido, y hemos participado siempre que se nos ha invitado y que hemos podido, porque algunas veces, por trabajo o por otras circunstancias, no hemos podido participar. Siempre hemos participado de todos los actos que tienen que ver, no solamente con el Día de la Mujer, sino con otros muchos aspectos. Así que no me va a decir usted a mí lo que tengo que pensar, lo que tengo que decir o lo que tengo que hacer, y voto lo que nosotros creemos en consecuencia. ¿Le parece bien? Pues yo se lo agradezco, porque, vamos, solamente ya faltaba eso, y aquí no cabe, efectivamente, ninguna tibieza, pero esta moción habla de algunos aspectos con los que permítanme que nosotros sí estemos de acuerdo, porque por eso, insisto, vivimos en democracia y tenemos libertad de expresión y libertad de pensamiento.

Claro que estamos de acuerdo con lo que se habla de la ley del solo sí es sí. Me gustaría, sinceramente, que ustedes también reconocieran que ha sido un error garrafal rebajar las penas a 1.200 agresores sexuales, porque eso ha sido un error garrafal del Gobierno de la nación, y poner a otros cientos en la calle, que eso sí que es hacer daño a las mujeres que han sido agredidas y han puesto, su partido, no ustedes, gracias a Dios, su partido ha puesto a violadores en la calle. Eso sí que les tendría que dar vergüenza, por favor. Pero de verdad que tiene narices que vengan hoy ustedes aquí hablando de lo que estamos hablando a decirme a mí lo que tengo que decir, lo que no tengo que decir y con quién me apetece votar o con quién no me apetece votar.

Yo voto en cada momento lo que creo oportuno, y algunas veces voto con el Partido Socialista si me parece que lo que proponen está bien, y votaré con Vox si también me parece que lo que proponen está bien. ¿Por qué no? Pero yo, de momento hoy no los necesito para nada. Son compañeros, igual que lo son ustedes. Yo no los necesito para nada, que los que gobiernan son ustedes, no yo. Hoy no los necesito, como tampoco me necesitan ellos a mí. Pero para aprobar esta moción ellos necesitan mis votos y los suyos, no solamente los míos. Yo ya he dicho cuál va a ser nuestro sentido del voto, y ya he explicado por qué nosotros no negamos ni negaremos la violencia contra la mujer, pero tampoco a los hombres, y creo que voy

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 114

a ser meridianamente clara.

Soy mujer. Aquí, a mi derecha, tengo sentado a un compañero que es hombre, y quiero que le traten exactamente igual que a mí. Por supuesto, no estoy de acuerdo en que, si mañana a mí un señor me acusa, me voy a poner a mí por ejemplo por no poner a nadie, pero me acusa a mí de ser una agresora, yo tendré mi presunción de inocencia, como todo el mundo debe tenerla, y no voy a ir al calabozo, pero seguramente si al que acusan es a mi compañero José Luis, sí, ¿y saben qué? Que además tengo dos hijos, y los voy a defender a capa y espada, porque tengo dos hijos varones y quiero que sean exactamente igual que la persona que tenga hijas mujeres, y que sean felices y que vivan en libertad, y que tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades que una mujer. Y si tuviera hijas, me gustaría que fueran exactamente igual que si fueran hijos. Exactamente igual. Es que no quiero diferencias en ese sentido.

Pero no me diga a mí qué voy a blanquear a nadie, porque de verdad que se va a encontrar un muro enfrente si me vuelve a decir que estoy blanqueando la violencia contra la mujer. Es que en la vida lo he negado. En la vida, y claro que me conoce usted a mí bien, y yo a usted, y decirme a mí eso, con lo que he pasado. Con lo que he pasado, Rodri, con lo que he pasado, más valía que nos hubiéramos estado calladitos. Más valía. Pero insisto, jamás vamos a negar la violencia. Jamás vamos a negar la violencia ni contra la mujer ni contra el hombre. Jamás. Donde haya violencia, ahí nos van a tener en contra, por supuesto, y vamos a defender de la misma manera a las mujeres que a los hombres. Por desgracia, las estadísticas hoy nos dicen que mayoritariamente es la mujer la que la sufre. Por desgracia. Vamos a cambiar eso. No estemos aquí peleándonos en si tú tienes que decir o yo tengo que decir o tú tienes que votar. No, déjame, que soy mujer y voto lo que me da la gana. Nada más.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Le he preguntado a Vox si podía explicar por qué con las leyes y con la Ley Integral contra la Violencia de Género se rompe el principio de igualdad, presunción de inocencia, principio *in dubio pro reo* y garantías judiciales, y además se crean tribunales de excepción. Evidentemente, no ha sabido explicarlo, porque es mentira, porque no es verdad. Por lo tanto, por eso no ha sido capaz de decir ni una sola palabra al respecto.

Curioso, porque ha dicho antes que nos hemos excluido del manifiesto que se ha leído al principio del Pleno porque había cosas que no compartíamos. Pues también podían haber hecho lo mismo que han hecho con el manifiesto del Día de la Discapacidad, del día 3 de diciembre, que es cuando han leído lo que les correspondía leer, haberlo cambiado y omitir de manera medida y premedida la palabra “colectivo LGTBI plus”.

Es que los que se salen de los consensos son ellos, Alejandra. Es que los que se salen de los consensos son ellos, y vuelvo a decir exactamente lo mismo. Yo no quiero repetirme más, y claro que lo digo con conocimiento de causa, por supuesto, y no le digo a usted ni te digo a ti lo que tienes que votar, faltaría más. Solo digo que quien blanquea el discurso negacionista se pone de su lado, y lo repetiré siempre, y quien está en contra de la violencia de género no puede estar junto a quienes la niegan, y lo diré siempre. Nunca hemos dicho nosotros, señores de Vox, que no exista otro tipo de violencia ni que sea la única violencia la que existe contra las mujeres. Pero ¿quién ha dicho eso? Si es su mantra. Es su mantra. Si aquí precisamente los que colectivizan son ustedes, que son los del pensamiento único.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 114

Son ustedes. Sí, no se ría. Usted, que es letrado, luego me explica lo del *in dubio pro reo*, después de que le he leído lo que le he leído. Luego me lo explica, a ver qué le parece. Yo voy a volver a decir lo mismo y, de verdad, voten lo que quieran, pero insisto, no se puede estar leyendo el manifiesto contra la violencia de género que se ha leído en este Pleno al principio, y estar blanqueando discursos negacionistas de la violencia de género. No se puede. No se debe, y cada uno es libre, faltaría más. Hombre, han reconocido que estamos en democracia, que algunos llevan diciendo unos meses que no es verdad. Algunos, no usted. Algunos. Faltaría más. Yo no le voy a decir a usted lo que tiene que votar. Solo faltaba. Pero sí le tengo que decir que cuando se está votando con los negacionistas se niega, por supuesto, y cada uno es libre de votar lo que quiere y de juntarse con quien quiere, y de estar con quien quiere. Ahora, queda claro: Dios los cría, pero ellos se juntan.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto a favor de la aprobación de la moción de 3 concejales (3 VOX), la abstención de 7 concejales (7 PP) y el voto en contra de la aprobación de la moción de 10 concejales (10 PSOE), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de DESESTIMAR en los términos en que ha quedado transcrita** la Moción del Grupo Municipal VOX sobre Medidas para el Aumento de la Seguridad de Todas las Mujeres del Municipio.

17º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

18º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 23/10/2023 AL 26/11/2023, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 23 del mes de octubre de 2023 al 26 del mes de noviembre de 2023, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Jose Luis Sosa Rivera, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

A) Muchas gracias. En primer lugar, señor Rodríguez, aquí el único que vomita

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 114

cuando habla es usted. **Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Por cuestión de orden, señor alcalde, ruegos y preguntas es para hacer ruegos y preguntas. Ha tenido ocasión de entrar en el debate, y no ha querido. Ruegos y preguntas. Cíñase al punto del orden del día. **Continúa D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que:** Yo tendré que defender mi ruego como yo quiera. ¿O me lo va a decir también usted? **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** A ver si voy a tener que echar a los dos del Pleno, y no quiero. José Luis, por favor. José Luis…¿Os voy a echar a los dos del Pleno? Primer aviso a los dos…José Luis, segundo aviso…Rodri, por favor. Pero ¿de verdad, dos personas mayores de edad, estas cosas en un Pleno? ¿De verdad? No lo entiendo…He dicho dos personas, no he dicho una sola. Dos. José Luis, escúchame, vamos a comportarnos…Escúchame, vamos a comportarnos. Estamos hablando de forma apasionada, pero de forma educada. Aquí nadie ha insultado a nadie, José Luis. No, nadie ha insultado a nadie. Estamos hablando de forma apasionada, pero educada. Así que vamos a seguir comportándonos igual, por favor. Tienes la palabra, José Luis. **Continúa D. Jose Luis Sosa Rivera, del grupo municipal VOX, para señalar que:** Bueno, pues sigo con mi ruego, señor Rodríguez. Vamos a ver. Y usted déjeme que yo exponga mi ruego como yo quiera. En Vox, en Vox Illescas y en Vox nacional, en Vox España, nunca hemos negado la violencia contra las mujeres. A ver si hasta usted lo entiende. Nunca hemos negado la violencia contra las mujeres, pero somos conscientes de que no es la única violencia que existe. Como ustedes sabrán, porque además son así, la izquierda y la ultraizquierda siempre hacen del drama un negocio, y no pueden acabar con el drama para no acabar con el negocio. Por eso era nuestra moción, y siempre vamos a defender que se haga políticas para reducir esos asesinatos de los que usted habla, que tiene razón, yo jamás he dicho que no existan asesinatos contra las mujeres, por supuesto, y contra mujeres provocados por sus parejas femeninas también, pero en esas no las metemos. En Vox, le vuelvo a repetir, estamos en contra de cualquier tipo de violencia y, por supuesto, en contra de la violencia contra la mujer. Así que le ruego que le dé una vuelta. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muy bien. Tenía la palabra para hacer una aclaración al tema, por favor, y luego le doy la palabra, si quiere, pero vamos a hacer primero la aclaración. Cerramos aquí, y pasamos a ruegos y preguntas. Cuando usted quiera. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Quiero pedirle disculpas por haberle interrumpido, no era mi intención. Usted me ha provocado, yo he entrado en la provocación, he cometido un error. Lo lamento, señor alcalde. Lo lamento, señor Sosa, de verdad, no estaba dentro de mi intención, y hay veces que, efectivamente, el calor y la pasión que le ponemos a algunas cosas nos llevan a tomar decisiones equivocadas como ha sido la mía, lo reconozco, pido disculpas, y no volverá a pasar.

Interviene Dª. María del Pilar Igual Galán, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

B) Gracias. Simplemente era en relación con **el manifiesto que se ha leído de**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 114

las personas con discapacidad, como bien se ha dado cuenta el señor portavoz del PSOE, en la parte que nos habían dado a leer a Vox, les leo literalmente lo que ponía el manifiesto y el por qué hemos omitido una parte. El manifiesto decía que: *"De un modo especial este año queremos trabajar por la inclusión de personas con discapacidad que viven en situaciones de interseccionalidad, con una especial atención a mujeres con discapacidad y mujeres mayores, así como personas con discapacidad y/o mayores del colectivo LGTBI"*. Esa parte, esa última mención de ello, *"mayores del colectivo LGTBI"*, entendemos que no tiene cabida en un manifiesto contra las personas con discapacidad, y por eso no lo hemos puesto, simplemente porque el término que nosotros entendemos de discapacidad no nos concuerda con el colectivo LGTBI. Simplemente era esa mera aclaración. **Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Bien, pues a esa aclaración, después tomará la palabra la concejala de Igualdad, pero pasamos al tema de ruegos y preguntas. ¿Algún ruego o alguna pregunta por parte del Grupo Vox? ¿Sí?. Cuando quiera, por favor. **Contesta Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. A ver, Pilar, el manifiesto lo pasamos en comisión la semana pasada, ayer o anteayer te envié un WhatsApp para confirmar que realmente era la lectura. La lectura es la lectura. O sea, no hay cabida para cambiar de la forma que tú quieras o de la forma que vosotros queráis. Dices tú misma que no hay cabida para LGTBI. Si ves en el manifiesto que tú misma has vuelto a leer, dice: "personas con discapacidad que viven situaciones de interseccionalidad, con una especial atención a mujeres con discapacidad, mujeres, mayores, LGTBI". Eso es lo que no nombras. Nombráis todos los colectivos, pero nosotros nos estamos refiriendo, y si me lo hubieras dicho antes te lo hubiera explicado desde el jueves pasado que tienes la moción, que hay especial discriminación contra las mujeres con discapacidad, que sufren doble discriminación por ser mujer, que la violencia de género, nosotros no hemos dicho nunca que estemos en contra de la violencia. Faltaría más. Pues claro que estamos en contra de todo tipo de violencia. Pero, a ver, yo quería también significar algo. La violencia de género es la violencia que se ejerce hacia la mujer porque es mujer. Porque es mujer, simplemente. Porque hay una persona y hay una pareja, una expareja, que en el 99 % de los casos, por desgracia, son hombres, que deciden matar y asesinar a sus mujeres porque "la maté porque era mía", "porque ha decidido cambiar", "porque ha decidido separarse", "porque ha decidido no hacer las lentejas", por cualquier situación del patriarcado que hemos estado aguantando y luchando durante muchísimos años, y por eso decide matar y asesinar a su pareja, y siempre mujeres, y esa es la doble discriminación: mujeres y LGTBI, que me he ido para otro tema, perdóname. **Contesta D. Daniel Gómez del Barrio, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Sí, hola, buenos días. En el manifiesto entregado por Vox dice que las personas se autoperciben con un género. Las mujeres trans también son mujeres. Ya está.

Interviene Dª. María de la Fe López Cuevas, del Grupo Municipal VOX, para señalar que:

C) Buenos días. Hemos podido comprobar que ya se han instalado las **señales**

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 114

luminosas de resalto en la antigua carretera nacional, pero vemos que es insuficiente igualmente la iluminación de esa misma vía. Así que rogamos que se estudie la posibilidad de instalar luminarias a lo largo de esa carretera. Luego, todo en relación con luminarias, hay una **pista de juego entre la calle Reino Unido y la calle Italia**, y a la caída de la noche, los chavales ya prácticamente no pueden practicar deporte ahí, así como en el **Pump Truck de Paulo Coelho** también los vecinos se quejan de una falta de luz cuando cae la noche. Así que valorar la instalación de algunos focos o algunas farolas para que puedan disfrutar más tiempo de esos espacios. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:

D) Sí, una cuestión. Bueno, es una pregunta sobre el **cartel que se ha hecho del Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, que conmemoraremos el próximo 3 de diciembre, hay un punto en el día de hoy de que, además de leer el manifiesto que ya hemos leído en el Pleno, hoy se van a colocar unos pictogramas en edificios públicos con… Vale, que va a ser a lo largo de la semana. Bueno, pues mi pregunta era si se colocaban hoy, de quién había sido la iniciativa, porque la verdad es que nos parece una iniciativa muy buena y muy necesaria, y también saber en qué edificios públicos. Como no los enumera, desconocemos si es en centros educativos, si es en todos los edificios públicos. Si por favor nos podrían informar de eso. Nada más. Gracias. **Contesta Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iniciativa de pictogramas. Ya hace algún tiempo una asociación de personas con discapacidad me propuso esta iniciativa, pero fue realmente hace un par de meses o por ahí que vinieron a verme, aparte, de otra asociación TEA que se está creando, vinieron a verme dos madres de niños TEA, y una de las propuestas que me hicieron era esta, y decían que lo iban a consultar con su colegio, que es el colegio Clara Campoamor, que tiene la clase de educación especial, y yo les dije que no hacía falta ni que consultaran ni que dijeran, que esto era una propuesta que me parecía estupenda, y que salía adelante y punto. O sea, que no hacía falta que consultaran ni a directores ni a ningún sitio. O sea, sale adelante. Va a ir por fases. Lo expliqué en comisión el otro día. Va a ir por fases. En la primera fase van a ser edificios públicos. Ya os pasaré la relación, no tengo ningún problema, y los pictogramas que se van a poner. Va a ser Policía, polideportivo, piscina municipal, Ayuntamiento, centro de salud, pediatra. De los pictogramas que nos han pasado estas madres. Luego, después habrá una segunda fase donde será en el resto de edificios públicos que creamos conveniente o que se nos hayan pasado, y luego en edificios que también son públicos pero no pertenecen al ayuntamiento, como puede ser Correos, por ejemplo, o el cuartel de la Guardia Civil. Eso luego, ya en una siguiente fase lo hacemos. Pero, vamos, no tengo ningún problema en el correo mandaros los pictogramas. Se pondrán en cuanto estén preparados. Yo os lo comento, os lo digo, y pasaremos y podremos hacer un acto o no, o se colocan o no. Ya os lo comentaré. Gracias.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 114

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las trece horas y quince minutos (13:15 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: A9STSAT5GAPHN34DR49YZW4CA
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 114